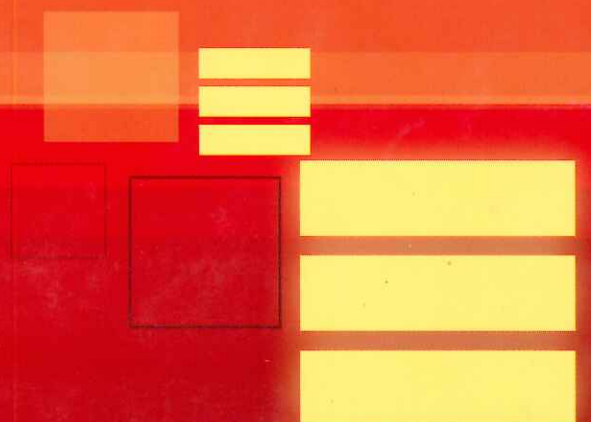


CUS=ZAR



www.cusezar.com

URBE CAPITAL S.A.
NIT. 850.044.013-5
OBRA AITANA DEL SALITRE
TEL 4101252 - 3142991319

Bogotá D.C. Mayo 03 de 2012

Señora:
MARTHA VELASCO LIEVANO
ADMINISTRADORA - CONJUNTO AITANA DEL SALITRE
La Ciudad

Ref: DOCUMENTOS AITANA DEL SALITRE

Reciba un cordial saludo,

Adjunto al presente hago entrega de los documentos relacionados a continuación:

1. Acta de Nombramiento de la Administración del Proyecto en referencia.
2. Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

pp. *Santiago David G.*
ARO. JUAN CARLOS PINZON
Residente de Obra

27-00029939

Bogotá, D.C.,

11 JUN 2009

Señora
ADRIANA SOFIA ZAMBRANO GUTIERREZ
Representante Legal
ZAMPROH LTDA.
Ciudad

Ref: Envío de Documentos

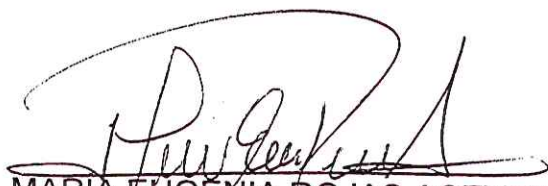
Apreciada Señora Adriana:

Adjunto a la presente nos permitimos remitirle fotocopias de los documentos relacionados a continuación:

- Acta de Nombramiento de la Administración del Proyecto Aitana del Salitre.
- Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto Aitana del Salitre.

Cualquier información adicional al respecto con gusto la atenderemos.

Atentamente,



MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO
Representante Legal

Spur/9-B1-36

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Int. 2 Pisos: 15 - 16 - PBX: (571) 651 6066
Fax: (571) 651 6066 Ext. 234 / 235 - A.A. 9692 - Bogotá, Colombia

ADRIANA SOFIA ZAMBRANO GUTIERREZ
C.C. 39.755.647 de Bogotá.
Representante Legal
ZAMPROH LTDA.



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 341 67 63
283 07 59

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 1.452
DE FECHA: 20 DE ABRIL DE 2010

CONSTITUCION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE . PROPIEDAD HORIZONTAL

POR: URBE CAPITAL S.A.

DIRECCION: CL 23 D No 72-38

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50C-1671271

ZONA: CENTRO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO

Señora
ADRIANA SOFIA ZAMBRANO GUTIERREZ
Representante Legal
ZAMPROH LTDA.
Ciudad

Ref: Envío de Documentos

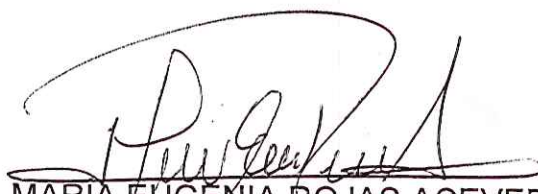
Apreciada Señora Adriana:

Adjunto a la presente nos permitimos remitirle fotocopias de los documentos relacionados a continuación:

- Acta de Nombramiento de la Administración del Proyecto Aitana del Salitre.
- Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto Aitana del Salitre.

Cualquier información adicional al respecto con gusto la atenderemos.

Atentamente,



MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO
Representante Legal

Spur/9-B1-36

Av. Calle 116 No. 7 - 15 Int. 2 Pisos: 15 - 16 - PBX: (571) 651 6066
Fax: (571) 651 6066 Ext. 234 / 235 - A.A. 9692 - Bogotá, Colombia

ADRIANA SOFIA ZAMBRANO GUTIERREZ
C.C. 39.755.647 de Bogotá.
Representante Legal
ZAMPROH LTDA.



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: - - 1452 - -
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. - - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA (1a.) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE -
ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010). - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: 0317 Constitución Reglamento de Propiedad
Horizontal del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE - Propiedad
Horizontal. - - - - -

OTORGANTES: URBE CAPITAL S.A.

DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 23D No. 72-38, de Bogotá, D.C.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1671271. - - - - -

En la ciudad de Bogotá, D.C. Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los VEINTE - - - - - (20) días del mes de
ABRIL - - - - - de dos mil diez (2010), ante mí,
HERMANN PIESCHACON FONRODONA - - - - -

Notario Primero del Círculo de Bogotá, **COMPARECIO MARIA EUGENIA ROJAS**
ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía número 52.276.322 expedida en Santafé de Bogotá y
manifestó: **PRIMERO:** Que obra en el presente acto en nombre y representación
de la sociedad **URBE CAPITAL S.A.**, sociedad anónima con domicilio principal la
ciudad de Bogotá, D.C. constituida legalmente mediante escritura pública número
siete mil ochocientos Ochenta y cinco (7885) del veintiocho (28) de septiembre de
mil novecientos setenta y cuatro (1974) de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo
Notarial de Bogotá D.C., en su condición de **Segundo Suplente del Gerente** de la
misma, todo lo cual acredita con el certificado en existencia y representación legal
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que presenta para
su protocolización con este instrumento. - - - - -

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
CEDULA DE CIUDADANIA

BLANCA SILVA SEGURA RUIZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
CEDULA DE CIUDADANIA

SEGUNDO: Que la sociedad **URBE CAPITAL S.A.** es la única propietaria del inmueble denominado **LOTE MANZANA TRES (3)** ubicado en la **CALLE 23D No. 72-38**, el cual cuenta con un área de siete mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cero ocho decímetros cuadrados (7.189.08) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del punto A al B, en distancia de setenta y dos punto sesenta y nueve metros (72.69 mts), lindando con vía pública (Avenida la Esperanza). **POR EL ORIENTE:** Del punto B al punto H, en distancia de ochenta y cuatro punto trece metros (84.13 mts), lindando con predio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. **POR EL SUR:** Del punto H al punto M, pasando por los puntos I, J, K y L; en línea recta y semicurva en distancias parciales de cuatro punto veintiocho metros (4.28 mst), siete punto sesenta y cuatro metros (7.64 mts), cuarenta y cinco punto veintitres metros (45.23 mts), cinco punto treinta y ocho metros (5.38 mts) y cinco punto cuarenta metros (5.40 mts), respectivamente, lindando con la vía suroccidental del Desarrollo Vial de la Intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado sur occidental. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto M al punto A, pasando por los puntos N, O, P, y R en línea recta y semicurva y distancias parciales de ocho punto veinte metros (8.20 mts), treinta y tres punto treinta y tres metros (33.33 mts), diez punto noventa y dos metros (10.92 mts), veintisiete punto ochenta y cuatro metros (27.84 mts), cinco punto cincuenta y tres (5.53 mts) y trece punto cincuenta y cinco (13.55 mts), lindando con vía occidental del Desarrollo Vial de la intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado suroccidental y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1671271** y cédula catastral en mayor extensión No. 006302180100000000. **PARAGRAFO.-** No obstante la mención del área y linderos, el inmueble se considera como cuerpo cierto.

TERCERO: Que es voluntad de la sociedad **URBE CAPITAL S.A.** someter el inmueble denominado Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**— Propiedad Horizontal al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 675 de 2001 y demás normas que en un futuro la reglamenten y así lo establece y declara por medio del presente instrumento.

CUARTO: Que para el mismo efecto señalado en el punto anterior, la sociedad presenta para su protocolización los documentos que se relacionan a



continuación, conjuntamente con el Reglamento de propiedad horizontal del inmueble denominado Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**-Propiedad Horizontal ubicado en la CALLE 23D No. 72-38 de la ciudad de Bogotá, D.C.

1. Copia autenticada de la Licencia de Construcción No MLC 08-5-0225 de la Curaduría urbana No. 5 de la ciudad de Bogotá, D.C. para el Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** -Propiedad Horizontal, que consta de doscientos cuarenta (240) apartamentos, doscientos cuarenta (240) Parqueaderos privados para residentes, treinta y cuatro (34) parqueaderos comunes para visitantes incluidos cinco (5) de minusválidos.
2. Planos arquitectónicos y de localización en dieciséis (16) planchas con aprobación de la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.
3. Planos de propiedad horizontal en tres (3) planchas con aprobación de la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.
4. Cuadro General de áreas.
5. Memoria Descriptiva.

QUINTO. Que por este instrumento y para dar cumplimiento a la Ley, por el presente instrumento protocoliza la mencionada Licencia de Construcción emanada de la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá y **ELEVA** a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** -Propiedad Horizontal, situado en la CALLE 23D NO. 72-38 cuyos textos son los siguientes:

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE - PROPIEDAD
HORIZONTAL.**

INDICE

CAPITULO I. OBJETO Y EFECTOS.

- Artículo 1. Objeto y efectos.
Artículo 2. Obligatoriedad.
Artículo 3. Normatividad.

NORMAN FERRACHON FONRODONA
CORONADO, PRIMER DE BOGOTÁ

BLANCA SILVIA SECURIA RUBIO
NOTARIA PUBLICA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.

Artículo 4. Planos.

Artículo 5. Reforma del Reglamento.

CAPITULO II. DETERMINACION DEL CONJUNTO.

Artículo 6. Localización y Linderos.

Artículo 7. Propietario.

Artículo 8. Descripción del Conjunto.

Artículo 9. Especificaciones de Construcción.

Artículo 10. Condiciones de Seguridad y Salubridad.

CAPITULO III. DE LA PROPIEDAD COMO PERSONA JURIDICA.

Artículo 11. Objeto.

Artículo 12. Naturaleza y características.

Artículo 13. Certificación sobre existencia y representación legal.

Artículo 14. Recursos Patrimoniales.

Artículo 15.- Liquidación de la Persona Jurídica.

CAPITULO IV. BIENES DE LA COPROPIEDAD.

Artículo 16. Clasificación de los bienes.

CAPITULO V. DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR.

Artículo 17. Delimitación y destinación.

Artículo 18. Impuestos y Otros.

Artículo 19. Cuerpo Cierta.

CAPITULO VI. DE LOS BIENES COMUNES.

Artículo 20. Definición

Artículo 21. Clasificación.

Artículo 22. Elementos que constituyen la Dotación Básica para el funcionamiento del Conjunto.

Artículo 23. Áreas de los bienes comunes.

Artículo 24. Estructura.

Artículo 25. Fachadas.



Artículo 26. Destinación y Uso de los Bienes Comunes

Artículo 27. Explotación económica.

Artículo 28. Desafectación de bienes comunes no esenciales.

Artículo 29. Sosténimiento de los bienes comunes

Artículo 30. Extinción de la propiedad horizontal y liquidación de la persona jurídica.

CAPITULO VII. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

Artículo 31. Coeficientes de copropiedad.

Artículo 32. Modificación de los coeficientes de copropiedad.

CAPITULO VIII. DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS.

Artículo 33. Participación en expensas comunes necesarias y extraordinarias

Artículo 34. Incumplimiento en el pago de expensas.

Artículo 35. Tasas, impuestos y servicios públicos.

Artículo 36. Cobro ejecutivo.

Artículo 37. Período presupuestal y estados financieros.

Artículo 38. Presupuesto Provisional.

Artículo 39. Déficit presupuestal.

Artículo 40.- Seguros e Indemnizaciones

CAPITULO IX. MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES.

Artículo 41. Modificaciones y Mejoras en los bienes comunes.

Artículo 42. Reparaciones en los bienes comunes.

Artículo 43. Modificaciones en los bienes privados

Artículo 44. Reparaciones en los bienes privados.

Artículo 45. Reconstrucción del Conjunto.

CAPITULO X- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 46. Derechos de los copropietarios.

Artículo 47. Obligaciones de los propietarios o tenedores de Unidades Privadas.

VERONICA HESCHACON FONRODONA
NOTARIO PUBLICO FRUERO DE BOGOTA

OLAFICA SILVA SEGURA RUBIO
SECRETARIA PRESIDENTE DE BOGOTA
SECRETARIA DE LA ALCALDIA

Artículo 48. Prohibiciones aplicables a los propietarios o tenedores de Unidades Privadas.

Artículo 49. Disposiciones sobre uso de los parqueos y otros bienes comunes generales.

Artículo 50. Extensión de normas.

CAPITULO XI. SOBRE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL.

Artículo 51. Dirección y Administración.

CAPITULO XII. ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS.

Artículo 52. Integración.

Artículo 53. Naturaleza y Funciones.

Artículo 54. Reuniones.

Artículo 55. Quórum y mayorías.

Artículo 56. Decisiones que exigen mayoría calificada.

Artículo 57. Actas de Asamblea.

Artículo 58. Impugnación de decisiones.

CAPITULO XIII. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artículo 59. Naturaleza.

Artículo 60. Quórum y mayorías.

Artículo 61. Actas.

Artículo 62. Funciones.

CAPITULO XIV. DEL ADMINISTRADOR.

Artículo 63. Naturaleza.

Artículo 64. Funciones.

CAPITULO XV. DEL REVISOR FISCAL Y/O AUDITOR.

Artículo 65. Naturaleza,

Artículo 66. Inhabilidades.

Artículo 67. Funciones.



CAPITULO XVI FONDO DE IMPREVISTOS

Artículo 68. Creación y finalidad

Artículo 69. Disposición de los Recursos del Fondo

Artículo 70. Manejo a Inversión

Artículo 71. Cobro de expensas extraordinarias para formar el Fondo de Imprevistos.

CAPITULO XVII. SOLUCION DE CONFLICTOS.

Artículo 72. Mecanismos de solución de conflictos.

Artículo 73. Comité de convivencia.

Artículo 74. Procedimiento ante autoridad jurisdiccional.

CAPITULO XVIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS.

Artículo 75. Clases de sanciones.

Artículo 76. Conductas susceptibles de sanciones.

Artículo 77. Competencia para imposición de sanciones.

Artículo 78. Procedimiento para la imposición de sanciones.

Artículo 79. Impugnación.

CAPITULO XIX. DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 80. Cuerpos Ciertos.

Artículo 81. Cotas

Artículo 82. Remoción de escombros.

Artículo 83. Incorporación

Artículo 84. Instalación de rejas.

Artículo 85. Cláusula transitoria especial.

Artículo 86. Disposiciones transitorias.

Artículo 87. Servidumbres y autorizaciones.

CAPITULO I. OBJETO Y EFECTOS.

ARTICULO 1. - Objeto y efectos. El presente reglamento de propiedad horizontal tiene por objeto regular para el inmueble Conjunto Residencial AITANA

HERNANDEZ PACHECO FERRER
ABOGADO, PRESIDENTE DEL BOGOTÁ

BLANCA SILVA LEON
ABOGADA, SECRETARIA DE ASESORIA

DEL SALITRE - Propiedad Horizontal, la forma especial de dominio denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, así como la función social de la propiedad. Contiene las normas que regulan los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de unidades de dominio privado o particular, identifica los bienes privados o de dominio particular, los bienes comunes y los bienes comunes esenciales, las áreas privadas construidas y las áreas privadas libres; determina la proporción con que cada propietario deberá contribuir a las expensas comunes necesarias requeridas para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, determina la forma como se gobierna la comunidad regulando el ejercicio del dominio, establece disposiciones generales en relación con la convivencia y adecuada utilización de los bienes y servicios, tanto de propiedad privada o exclusiva como de propiedad común o necesarios para la existencia, conservación, seguridad y salubridad del edificio y regula los órganos de administración, con sus deberes, facultades y modalidades y en general somete al inmueble Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** - Propiedad Horizontal a las normas que regulan la propiedad horizontal contenidas en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, así como a las demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.-----

ARTICULO 2. - Obligatoriedad Las disposiciones de este reglamento del cual hacen parte la licencia de construcción, la memoria descriptiva y el cuadro de áreas protocolizado por éste instrumento, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios de bienes de propiedad privada localizados en el Conjunto, en todo tiempo y situación, así como para sus causahabientes a cualquier título, quienes quedan ligados a las disposiciones de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, los decretos que la reglamenten y las demás disposiciones de la legislación vigente que regulen la materia. Todo tenedor, poseedor o usuario a cualquier título, transitorio o permanente, bien sea ocupante de hecho, arrendatario, comodatario, secuestre, etc, así como quienes adquieran derechos reales sobre los bienes de propiedad privada localizados en el Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** - Propiedad Horizontal y todo usuario, arrendatario o



concesionario de bienes, quedan ligados sin excepción alguna al presente reglamento. En consecuencia en todo acto mediante el cual se transfiere el dominio de unidades de propiedad privada o mediante el cual se otorgue a cualquier título la tenencia, o el uso y goce sobre ellos o sobre cualquier zona de propiedad común, se entienden incluidas las disposiciones del presente reglamento. -----

ARTICULO 3.- Normatividad. Cuando en éste reglamento no se encuentre disposición expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicarán supletoriamente y en su orden: 1) Las bases, principios generales definiciones y normas contenidas en este mismo reglamento, que regulen casos situaciones análogos o semejantes. 2) Las normas legales pertinentes del régimen de Propiedad Horizontal a que se acoge el presente reglamento. 3) Las demás disposiciones del Ordenamiento Jurídico Colombiano que regulen situaciones similares 4) La legislación, jurisprudencia, doctrina y costumbre mercantiles que puedan ser aplicables de manera directa o por analogía.-----

ARTICULO 4.- Planos. Los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal del Conjunto aprobados hacen parte de este reglamento para todo lo referente a la determinación del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** - Propiedad Horizontal y de las unidades privadas y áreas comunes en que se divide.-----

ARTICULO 5.- Reformas al Reglamento. Toda reforma, adición, aclaración o corrección a este reglamento debe elevarse a escritura pública en una de las Notarías del Circuito de Bogotá e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del mismo Circuito. **PARAGRAFO 1.** El propietario inicial del inmueble mencionado está facultado libre y plenamente durante el proceso de construcción, para interpretar y modificar las disposiciones de éste reglamento y para llenar cualquier vacío y aclarar y/o corregir directamente todo error que observe en el mismo sin necesidad de la aprobación de ninguno de los órganos de administración del Conjunto ni de los propietarios de las unidades privadas. En el caso en que la reforma está orientada a la modificación física del inmueble, se protocolizará la respectiva Licencia de Construcción emitida por la entidad Distrital competente **PARAGRAFO 2.** Los propietarios de la Conjunto pueden introducir

reformas al reglamento de Propiedad Horizontal, previa protocolización del estatuto modificado con el aporte del Acta correspondiente a la Asamblea en la que se tomó tal decisión. **PARAGRAFO 3.** Es entendido que dicha reforma del estatuto de Propiedad Horizontal no podrá realizarse hasta tanto el propietario inicial no haya concluido con la construcción y entrega de la totalidad del Conjunto. -----

CAPITULO II.

DETERMINACION DEL CONJUNTO

ARTICULO 6.- Localización y Linderos. El inmueble Conjunto Residencial AITANA- Propiedad Horizontal objeto de este Reglamento de Propiedad Horizontal, se ubica en el lote denominado LOTE MANZANA TRES (3), que se distingue con el número 72-38 de la Calle 23D, de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., el cual cuenta con un área de siete mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cero ocho decímetros cuadrados (7.189.08) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto A al B, en distancia de setenta y dos punto sesenta y nueve metros (72.69 mts), lindando con vía pública (Avenida la Esperanza). POR EL ORIENTE: Del punto B al punto H, en distancia de ochenta y cuatro punto trece metros (84.13 mts), lindando con predio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. POR EL SUR: Del punto H al punto M, pasando por los puntos I, J, K y L; en línea recta y semicurva en distancias parciales de cuatro punto veintiocho metros (4.28 mst), siete punto sesenta y cuatro metros (7.64 mts), cuarenta y cinco punto veintitres metros (45.23 mts), cinco punto treinta y ocho metros (5.38 mts) y cinco punto cuarenta metros (5.40 mts), respectivamente, lindando con la vía suroccidental del Desarrollo Vial de la Intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado sur occidental. POR EL OCCIDENTE: Del punto M al punto A, pasando por los puntos N, O, P, y R en línea recta y semicurva y distancias parciales de ocho punto veinte metros (8.20 mts), treinta y tres punto treinta y tres metros (33.33 mts), diez punto noventa y dos metros (10.92 mts), veintisiete punto ochenta y cuatro metros (27.84 mts), cinco punto cincuenta y tres (5.53 mts) y trece punto cincuenta y cinco (13.55 mts), lindando con vía occidental del Desarrollo Vial de la intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado suroccidental y encierra. A este inmueble le corresponde el folio de



matrícula inmobiliaria número 50C-1671271 y cédula catastral en mayor extensión No. 006302180100000000.

PARAGRAFO.- No obstante la mención del área y linderos, el inmueble se considera como cuerpo cierto. --

ARTICULO 7.- Propietario. Los inmuebles que conforman el Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE - Propiedad Horizontal son actualmente de propiedad de **URBE CAPITAL S.A.** quien lo adquirió así: a) El lote de terreno donde se desarrolla el proyecto por transferencia de **INVERSIONES M G LTDA** como consta en escritura pública número escritura pública número dos mil ochocientos noventa y cinco (2895) del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1671271 y b) La propiedad de la edificación accedió al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los títulos descritos pertenece en el momento de otorgar este reglamento a la sociedad **URBE CAPITAL S.A.** en razón de estar construyendo a sus expensas de acuerdo con los planos arquitectónicos y la Licencia de Construcción No. MLC 08-5-0225 de la Curaduría urbana No. 5 de la ciudad de Bogotá. D.C., de la ciudad de Bogotá. D.C.,

ARTICULO 8.- Descripción del Conjunto. El Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE - Propiedad Horizontal consta de seis (6) torres o interiores de diez (10) pisos cada una para un total de doscientos cuarenta (240) apartamentos, doscientos cuarenta (240) Parqueaderos privados para residentes, treinta y cuatro (34) parqueaderos comunes para visitantes incluidos cinco (5) de minusválidos, ubicados en Sótano y plataforma y sesenta (60) depósitos comunes de uso exclusivo.

ARTICULO.9.- Especificaciones de construcción. El inmueble objeto del presente acto está constituido de acuerdo con la normatividad vigente para la ciudad de Bogotá D.C. y cuenta con las siguientes especificaciones de construcción:

Cimentación: Placa flotante en concreto reforzado.

Estructura: Muros en concreto reforzado y placa en concreto reforzado

Muros: Para exteriores en ladrillo de arcilla o similar, para interiores en bloque de arcilla o similar o muros en concreto.

Cubierta: en placa de concreto impermeabilizada y teja canaleta.

Pisos: Alfombra en alcobas, piso en cerámica en la zona social, baño, cocina y ropas.

Punto Fijo: Cerámica o similar.

Enchapes: cabina de ducha únicamente en cerámica o similar.

Instalaciones Hidráulicas: Tuberías de suministro y desagües PVC o similar.

Instalaciones Eléctricas: En tubería PVC o similar, cable y alambres en diámetro según diseño eléctrico del proyecto.

Aparatos sanitarios: Porcelanas de primera calidad.

Carpintería: Metálica: Ventanería en aluminio.

Carpintería madera: Puertas de comunicación acceso principal en madecor o similar. Marcos en madecor o similar. Closet en madecor o similar y marco puerta principal metálica.

Vidrios: Transparentes de 3mm y 4mm según el caso.

Acabados de Muros: En muros interiores y placas: estuco y pintura. En fachada ladrillo a la vista, bloque en pañete y graniplast o similar. En el apartamento del último piso el acabado será estuco y pintura sobre placa y cielo raso liviano.

Cocina y ropas: mueble alto y bajo en madecor o similar con mesón en granito, lavaplatos en acero inoxidable. Estufa, horno y calentador a gas. Lavadero en fibra de vidrio. Instalaciones Especiales: tanque de agua comunal, equipo de presión, planta de energía (emergencia) únicamente para zonas comunes, red de gas natural, red de incendio, antena comunal de televisión, 1 ascensor por edificio, equipamiento comunal con piscina, salón comunal, oficina de administración, portería y juegos de niños

PARAGRAFO. Cambios de especificaciones: El propietario inicial, durante el proceso de construcción del Conjunto, se reserva el derecho de cambiar cualquier acabado por otro de similar valor y calidad, de acuerdo con ofertas de mercado y/o cambios por el fabricante.

ARTICULO 10.- Condiciones de Seguridad y Salubridad. La construcción del Conjunto se desarrolló en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos aprobados por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá, bajo la



dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas suministradoras. Goza de Luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigentes en el Distrito Capital de Bogotá.

CAPITULO III. DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURIDICA.

Artículo 11.- Objeto. Al someterse este Conjunto al Régimen de Propiedad Horizontal mediante esta escritura pública, una vez registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de conformidad con lo establecido en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 se crea la persona jurídica llamada Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** Propiedad Horizontal conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular, cuyo objeto es el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados, cumplir y hacer cumplir la ley y su reglamento de propiedad horizontal.

Artículo 12.- Naturaleza y características. La persona jurídica será de naturaleza civil sin ánimo de lucro, y tendrá calidad de no contribuyente de impuestos nacionales ni de impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 13.- Certificación sobre Existencia y Representación legal. Inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica, corresponde al Alcalde Distrital o local de Bogotá D.C., o a la autoridad a quien se delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación de la escritura registrada del reglamento de propiedad horizontal, los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y la revisoría.

HERNAN MESCHACON FONRODONA
PROTOSTO PRIMERO DE BOGOTÁ

BLANCA SILVA SUAREZ RUBIO
SECRETARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

Artículo 14.- Recursos Patrimoniales. El patrimonio de la persona jurídica está constituido por los ingresos de cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, fondo de reserva, donaciones, arrendamientos, explotaciones económicas y rendimientos financieros de cualquier naturaleza, bienes muebles e inmuebles y mejoras que adquiera del giro normal del objeto social.

Artículo 15.- Liquidación de la Persona Jurídica.- Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el Administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la Asamblea General o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia o representación legal.

CAPITULO IV.

BIENES DE LA COPROPIEDAD

Artículo 16.-Clasificación de los Bienes.- El Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE - Propiedad Horizontal se divide en bienes privados o dominio particular y en bienes comunes (esenciales, no esenciales y de uso exclusivo). En los planos de Propiedad Horizontal de las plantas del Conjunto los primeros corresponden a las superficies de las unidades privadas en que se divide y los segundos a bienes de propiedad común en que se divide y están señalados con líneas oblicuas paralelas como aparece en las respectivas convenciones.

CAPITULO V.

DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR.

ARTICULO 17.-Delimitación y destinación. Son bienes privados o de dominio particular, los inmuebles debidamente delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo de su propietario, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común en los términos de ley y de este reglamento.



Tales bienes son los siguientes: El Conjunto Residencial **AITANA-** Propiedad Horizontal, consta de doscientos cuarenta (240) apartamentos o unidades privadas y doscientos cuarenta (240) parqueaderos privados para residentes. A continuación se discriminan por su

Parqueadero No. 1. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona común que lo separa del parqueadero de minusválidos No. 34; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 2; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 2. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del **punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.1 ; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 3; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 3. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del **punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el

DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY

~~ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED~~

parqueadero No. 2; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común que lo separa del parqueadero No. 4; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 4. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona común que lo separa del parqueadero No. 3 ; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 5; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 5. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 4; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 6; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 6. Está ubicado en plazoleta exterior del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** Libre. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 5; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40



mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 33 ; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Con

aire común. **NADIR:** Placa común al medio con sótano.

Parqueadero No. 7. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona común que lo separa de muro y rampa común; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 240 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.8; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 8. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.7; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 239; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.9; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 9. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

con el Parqueadero No.8; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 238; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columna y zona común al medio con circulación vehicular ; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 10. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B columna y zona común al medio con circulación vehicular; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 237; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.11; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 11. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.10 ; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 236; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.12; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 12. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B



con el Parqueadero No.11; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 235; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columna y zona común al medio con el parqueadero No.

13; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 13. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B on zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 12; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 234; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No. 14; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 14. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.13; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 233; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.15; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 15. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con

HERNAN TESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.14; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 232; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D. columna y zona común al medio con el parqueadero No. 16; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 16. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el Parqueadero No.15; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 231; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.17; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 17. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.16; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 230 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.18; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 18. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con



ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.17; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio

con el parqueadero No. 229; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columna y zona común al medio con el parqueadero No. 19; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 19. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el Parqueadero No.18; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 228; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.20 ; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 20. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.19; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 227; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No. 21; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

HERNAN FRESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERIO DE BOGOTÁ

Parqueadero No. 21. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.20 ; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 226; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columna y zona común al medio con el parqueadero No. 22; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 22. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el Parqueadero No.21; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 225; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.23; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 23. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.22; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 224; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.24; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 24. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados

(10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.23; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 223; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columna y zona comunes al medio con del depósito común de uso exclusivo No. 59; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 25. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona y columnas comunes; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C parte muro común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 58 y parte con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.26; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 26. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.25; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.27; **del punto D:** dos

metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 27. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.26; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el parqueadero No. 28; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 28. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.27; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.29; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 29. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.28; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.30 ; **del punto D:** dos



metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 30. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.29; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el Parqueadero No.31; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 31. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.30; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.32; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 32. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No. 31; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta

HERNAN PISCACHON FORRODONA
ABOGADO EN BOGOTÁ

HERNAN PISCACHON FORRODONA
ABOGADO EN BOGOTÁ

centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.33; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 33. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.32; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el Parqueadero No. 34; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 34. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 33; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.35; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 35. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.34; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta



centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común de circulación ; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 36. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona común de circulación; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C parte con escalera y parte con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No.37; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 37. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 36; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.36; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 38. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No. 37; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30

mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.39; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 39. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** -Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.38; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el parqueadero No. 40; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 40. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 39; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.41; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 41. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.40 ; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30



mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.42; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común.

CENIT: Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 42. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No. 41; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el parqueadero No. 43; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 43. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 42; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.44; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 44. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

con el Parqueadero No.43; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.45; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 45. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.44; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D columnas y zona común al medio con el parqueadero No. 46; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 46. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.45; **del punto B:** dos metros cuarenta treinta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.47; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 47. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con once decímetros cuadrados (11.11 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el



Parqueadero No.46; **del punto B:** dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con columnas y zona comunes al medio con circulación vehicular; **del punto D:** dos metros

cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 48. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con once decímetros cuadrados (11.11 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B columna y zona comunes al medio con circulación vehicular; **del punto B:** dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.49; **del punto D:** dos metros cuarenta y siete centímetros (2.47 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 49. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.48; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columna comunes; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 50. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con

HERNANDEZ ESCOBAR FONRODUNA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

ALANCA SILVA SEGURA-PUJOS
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.51; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 51. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.50; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con columnas, muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio zona, muro y columnas comunes el medio con el parqueadero No. 52; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 52. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 51; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.53; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 53. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un



- 17 -

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero

No.52; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 54. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.55; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 55. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.54; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 56; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

HERNAN PACHECO FONRODONA
ESCRIBANO PUBLICO DE BOGOTA

ALANCA SANCHEZ SECCION 404 BOGOTA
BOGOTA

Parqueadero No. 56. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 55; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.57; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 57. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 56; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.57 con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 58. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 59; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 59. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros

cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 58; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.60; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 60. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.59; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 61. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.62; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al

punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 62. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.61; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 63; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 63. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.62; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.64; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 64 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.63; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro, zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 65; **del punto D:** dos metros treinta y un



centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 65. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.64; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.66; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 66. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.65; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 57 y 58; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 57.

Parqueadero No. 67. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de doce metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (12.14 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cinco metros seis centímetros (5.06 mts) al punto B con

HERNAN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

zona común; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cinco metros seis centímetros (5.06 mts) al punto D con el parqueadero No. 68; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 68. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (11.64 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cinco metros seis centímetros (5.06 mts) al punto B con el parqueadero No. 67; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cinco metros seis centímetros (5.06 mts) al punto D zona, columna y muro común al medio con el parqueadero No. 69; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 69. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro, zona y columna comunes al medio con el parqueadero No.68; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.70 ; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 70 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.69; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros



(2.31mts) al punto C con zona y muro comunes; del punto C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 71; del punto D: dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación

común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 71. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 70; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.72; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 72 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.71; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con ascensor depósito común de uso exclusivo No. 55 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 55.

Parqueadero No. 73. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con ascensor , depósito común de uso exclusivo No. 56 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.74; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 56.

Parqueadero No. 74 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No. 73; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 75; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 75. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona , muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.74; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.76; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 76. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros

cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.75; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 77. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.78; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 78. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.77 **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.79; **del punto D:** dos metros treinta y un

centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 79. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No.78; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.80; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 80. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto con el parqueadero No.79; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo No. 53 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 53.

Parqueadero No. 81. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo No. 54 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C



con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.82; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común.

CENIT: Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 54.

Parqueadero No. 82 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.81; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 83; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 83. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.82; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.84; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 84 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes

HERNAN PIESCHACON FONRODORA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.83; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo números 50,51 y 52; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 85. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con columna y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo números 51 y 52 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parquadero No.86; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 51.

Parquadero No. 86. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.85; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo números 50 y 51 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parquadero No. 87; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa



común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedara gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 50.

Parqueadero No. 87. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 86; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo números 49 y 50 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.88; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 49.

Parqueadero No. 88. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de doce metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (12.10 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 87; **del punto B:** dos metros sesenta y nueve centímetros (2.69 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo números 49 y 48 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común; **del punto D:** dos metros sesenta y nueve centímetros (2.69 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 89. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

con zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.90; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 90. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 89; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.91; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 91. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.90; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.92; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 92. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.91; **del punto B:** dos



metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.93; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al

medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 93. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 92; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.94; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 94. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.93; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.95; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 95. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

VERMANN PIESCHACON FONRODONA
ABOGADO
BOGOTÁ

ANCA SUEVA SECURIDAD
BOGOTÁ

zona y columnas comunes al medio con el Parquadero No.94; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parquadero No.96; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 96. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.95; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el Parquadero No.97; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 97. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el Parquadero No.96; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parquadero No.98; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 98. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B



con el Parqueadero No.97; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columnas comunes; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A

con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 99. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.100; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columna comunes; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 100. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (10.17 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.101; **del punto B:** dos metros veintiséis centímetros (2.26mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.99; **del punto D:** dos metros veintiséis centímetros (2.26 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 101. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes

HERRERA PACHECO FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

DE ANTES DONDE SE ENCUENTRA EL
LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el Parqueadero No.102; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.100; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 102. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.103; **del punto B:** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el Parqueadero No.101; **del punto D:** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 103. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.104; **del punto B:** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.102; **del punto D:** dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 104. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (10.03 M2). Se determina por los siguientes linderos:



Del punto A: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el Parquadero No.105; **del punto B:** dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts)

al punto D con el Parquadero No.103; **del punto D:** dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 105. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.106; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con zona común al medio con depósito No. 9; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el Parquadero No.104; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 9

Parquadero No. 106. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.107; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C parte con zona común y parte muro común al medio con planta de emergencia; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parquadero No.105; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

HERNAN BALSACON FORRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

Parqueadero No. 107. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona y columnas comunes; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C muro común al medio con planta de emergencia ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.106; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 108. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.109; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y columna comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con circulación vehicular ; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 109. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No.202; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C pate muro común al medio con subestación eléctrica y parte con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.108; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación



común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 110. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (10.49 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 111; **del punto B:** dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona común al medio con circulación vehicular; **del punto D:** dos metros treinta y tres centímetros (2.33 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 111. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 112; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 110; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 112. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 113; **del punto B:** dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columna comunes al medio con

VERUAM PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRINCIPAL DE BOGOTÁ

el parqueadero No. 111; **del punto D:** dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 113.-Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona y muro comunes ; **del punto B:** dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 112; **del punto D:** dos metros veinte centímetros (2.20 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 114. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.115; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 115. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.114; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columna comunes al



medio con el parqueadero No.116; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 116. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 115; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.117; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 117. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.116; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 118. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos

HERNAN PIESNAACON FONRODONA
NOTARIO NÚMERO DE BOGOTÁ

RELINCA SILVIA SEGUNDA PARRA
PROTARUA PARRAS-SILVIA SEGUNDA PARRA
ENCARGADA

metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.119; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 119. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.118; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 120 ; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 120. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No.119; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.121; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 121. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.120; **del punto B:** dos metros treinta y dos



centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; del punto C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; del punto D: dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 122. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto con zona común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.123; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 123. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 122; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.124; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 124. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

con el Parqueadero No.123; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro y zona comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 125. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.126; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 126. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.125; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 127; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 127. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B



zona, muro y columnas comunes al medio con el Parquadero No.126; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parquadero No.

128; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 128. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parquadero No.127; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parquadero No. 129. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de doce metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (12.83 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona, muro y columna comunes; **del punto B:** dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) al punto C con zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 46 y 47; **del punto D:** dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este parquadero queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 46.

VERIFICAR PUNTO DE VENTA
 PRIMERO DE AGOSTO

Parqueadero No. 130. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de doce metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (12.15 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 44 y 45; **del punto B:** dos metros setenta centímetros (2.70 mts) al punto C con zona y muro comunes ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columna comunes ; **del punto D:** dos metros setenta centímetros (2.70 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 131. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.132; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 132. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.131; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 133; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 133. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros

cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.132; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.134; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 134. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.133; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo Nos. 42 y 43 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 43.

Parqueadero No. 135. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo Nos. 42 y 43 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al

punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.136; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 136 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.135; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 137; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 137. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.136; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 138; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 138. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.137; **del punto B:** dos metros treinta y dos



centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; del punto C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; del punto D: dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa

común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 139. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.140; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 140. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.139 **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el Parqueadero No.141; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común

Parqueadero No. 141. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

ALIANCA SILVIA SEGUNDA RUBIO
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
 CARGADA
 VERIFICAR DESCHACÓN-FERRONERÍA
 ANDRÉS PRADO DE BOGOTÁ

zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.140 ; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.142; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 142. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE, DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parqueadero No.141; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo Nos. 40 y 41 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 41.

Parqueadero No. 143. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro común al medio con ascensor, depósito común de uso exclusivo Nos. 40 y 41 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.144; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 40.



DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros

cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el Parquadero No.143; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 145; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 145. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No.144; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el Parqueadero No.146; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 146. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No.145. **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común.

CENIT: Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común

Parqueadero No. 147. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro, zona y columna comunes; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 148; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 148. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro, con el parqueadero No. 147; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 149; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 149. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro, con el parqueadero No. 148; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 150; **del punto D:** dos metros treinta centímetros



(2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 150. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco décimos cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 149; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 151; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 151. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco décimos cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro, con el parqueadero No. 150; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 152; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 152. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco décimos cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 151; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del**

punto C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 153. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con columna y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 154; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 154. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 153; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 155 y circulación común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 155. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 154; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto**



C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 156; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso

1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 156. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 155; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 157; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 157. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 156; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 158; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 158. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 157; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30

mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 159; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 159. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 158; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 160; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 160. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (11.16 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 159; **del punto B:** dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 161; **del punto D:** dos metros cuarenta y ocho centímetros (2.48 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 161. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 160; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40



mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 162; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al

medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 162. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 161; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 163; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 163. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 162; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 164; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 164. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

BIANCA SILVA SEGURA RUBIO
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
ENCARGADA

con el parqueadero No. 163; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C con muro común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona, columna y muro comunes; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 165. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 166; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 166. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 165 **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 167; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 167. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B



zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 166; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No.

Parqueadero No. 168. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 167; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro y columna comunes al medio con ascensor, depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 38 y 39 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este parqueadero queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo NO. 39.

Parqueadero No. 169. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro y columna comunes al medio con ascensor, depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 38 y 39 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 170; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 38.

Parqueadero No. 170. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 169; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 171; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 171. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 170 **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 172; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 172. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 171; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con



circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso

1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 173. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 174; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común.

CENIT: Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 174. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 173; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 175; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 175. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 174; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto

D con el parqueadero No. 176; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 176. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 175; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro y columna comunes al medio con ascensor, depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 36 y 37 y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este parqueadero queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 37.

Parqueadero No. 177. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro y columna comunes al medio con ascensor, depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 36 y 37 y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 178; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este parqueadero queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 36.

Parqueadero No. 178. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes



líderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 177; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D

zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 179; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 179. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M²). Se determina por los siguientes líderes: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 178; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 180; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 180. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M²). Se determina por los siguientes líderes: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 179; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 181. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

VERONICA PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTA

VERONICA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMER DE BOGOTA

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro, columna y zona comunes; **del punto B:** dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común; **del punto D:** dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 182. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No.33; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 31 y 32 ; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona , columna y muro comunes; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 32.

Parqueadero No. 183. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con muro común; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 184; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 184. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados

(10.40 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 183; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 185; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 185. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 184; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 186; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 186. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 185; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro y columna comunes al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta

ALIANZA PISCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

ALIANZA PISCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 187. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro y columna comunes al medio cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 188; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 188. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 187; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 189; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 189. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 188; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 190; **del punto D:** dos metros treinta y un



-41-

centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 190. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 189; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 191. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona común; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 192; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 192. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 192; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes;

GERMAN PIESANTON FONRODRA
NOTARIO PUBLICO DE BOGOTA

del punto C: cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 193; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 193. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 192; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro y columna comunes al medio con cuarto de basuras y zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 194. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B muro y columna comunes al medio cuarto de basuras y zona común; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 195; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 195. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 194; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros



cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D muro, muro y columna comunes al medio con el parqueadero No. 196; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo

común.

Parqueadero No. 196. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 195; **del punto B:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 197; **del punto D:** dos metros treinta y un centímetros (2.31 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 197. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (10.44 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 196; **del punto B:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto C con zona y muro comunes; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con muro común; **del punto D:** dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 198. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

VERIFICADO EN CHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

con zona, muro y columnas comunes; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C muro común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 12; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 199; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 12.

Parqueadero No. 199. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 198; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C muro común al medio con los depósitos común de uso exclusivo No. 10; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 200; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA:** Este garaje queda gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 10.

Parqueadero No. 200. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 199; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C muro común al medio con subestación eléctrica; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 201; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 201. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados

(11.61 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona, muro y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 200; **del punto B:** dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) al punto C muro común al medio con subestación eléctrica; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 202; **del punto D:** dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 202. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (11.70 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 201; **del punto B:** dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) al punto C muro común al medio con tableros eléctricos; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 109; **del punto D:** dos metros sesenta centímetros (2.60 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 203. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B parte con zona común y parte acceso subestación eléctrica; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos. 10 y 11; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 204; **del**

HERNAN PIERCHACON FONRODONA
PROTUNO PRONUNDO DE BOGOTA

punto D: dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 11.

Parqueadero No. 204 Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 203; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos 12 y 13; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 205; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 13.

Parqueadero No. 205. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 204; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 14; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 206; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 14.

Parqueadero No. 206. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con



treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 205; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 15; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 207; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 15.

Parqueadero No. 207. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 206; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 16; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 208; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 16.

Parqueadero No. 208. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 207; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 17; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 209; **del punto D:** dos

RECEIVED PISCHACON FONRODONA
SECRETARIO PRIMER DE ABOGATA

metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 17.

Parqueadero No. 209. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 208; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 18; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 210; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 18.

Parqueadero No. 210. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 209; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 19; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 211; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 19.

Parqueadero No. 211. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con



ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 210; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts)

al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 20; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 212; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 20.

Parqueadero No. 212. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 211; **del punto B:** dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 21; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común; **del punto D:** dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 21.

Parqueadero No. 213. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con columnas y zona común; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 22 y zona común; **del punto C:** cuatro metros cincuenta

HERNAN PIESCHACON FERRONDO
NOTARIO (BOGOTÁ)

centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 214; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 22.

Parqueadero No. 214. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 213; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 23; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 215; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 23.

Parqueadero No. 215. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 214; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 24; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 216; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 24.

Parqueadero No. 216. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un



(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts)

al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 215; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 25; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 217; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 25.

Parqueadero No. 217. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 216; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 26; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 218; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 26.

Parqueadero No 218. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 217; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo

HERNANDEZ ESCOBAR FOMODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

OLIVIA SILVA SEGURA
NOTARIA DE PRIMERA DE BOGOTÁ
CARGADA

No. 27; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 219; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 27.

Parqueadero No. 219. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 218; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 28; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 220; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 28.

Parqueadero No. 220. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 219; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 29; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 221; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 29.



Parqueadero No. 221. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados

(10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 220 ; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el depósito común de uso exclusivo No. 30; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 222; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 30.

Parqueadero No. 222. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columnas comunes al medio con el parqueadero No. 221; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con los depósitos comunes de uso exclusivo Nos.31 y 32; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona común; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **NOTA.** Este garaje quedra gravado con servidumbre de paso a favor del depósito común de uso exclusivo No. 31.

Parqueadero No. 223. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B

HERNANDEZ MACHACON FONRODONA
BOGOTÁ - PRIMERO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
BOGOTÁ

con zona y columna comunes ; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 24; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 224; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 224. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 223; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 23; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 225; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 225. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 224; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 22; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 226; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 226. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B



zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 225; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 21; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 227; **del**

punto D: dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 227. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 226; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 20; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 228; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 228. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 227; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 19; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 229; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 229. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con

ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 228; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 18; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 230; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 230. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 229; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 17; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 231; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 231. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 230; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 16; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 232; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 232. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS - Espacio** para estacionamiento de un



(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna

comunes al medio con el parqueadero No. 231; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 15; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 233; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 233. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 232; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 14; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 234; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 234. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 233; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 13; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 235; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No.235. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B zona y columna comunes al medio con el parqueadero No. 234; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 12; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 236; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 236. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 235; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 11; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 237; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 237. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS -** Espacio para estacionamiento de un

(1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 236; **del punto B:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 10; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columna comunes; **del punto D:** dos metros treinta centímetros (2.30 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.



Parqueadero No. 238. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados

(10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con zona y columna comunes; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 9; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 239; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 239. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 38; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 8; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con el parqueadero No. 240; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

Parqueadero No. 240. Está ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS** - Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. **ALTURA:** 2.20 metros. Su área es de diez metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto B con el parqueadero No. 239; **del punto B:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto C zona común al medio con el parqueadero No. 7; **del punto C:** cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts) al punto D con zona y columna comunes; **del punto D:** dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto A

con circulación común. **CENIT:** Placa común al medio con piso 1. **NADIR:** Placa común al medio con suelo común.

TORRE 1.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común de acceso vehicular; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes



APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su

área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2).

Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre;

del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común de acceso vehicular.

del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común;

del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera.

CENIT: Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano.

NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,

HERNAN PIESCHACON FORRODORA
ACORDO PRIMERO DE BOGOTÁ

ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento dos (102) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta



decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47

mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común y escalera al sótano común que lo separan del apartamento ciento uno (101) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con equipamiento comunal y con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros



trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos uno (201) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con equipamiento comunal. del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con tercer piso. NADIR: Placa común al medio con primer piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos dos (202) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis



centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos uno (201) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37

mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso.

NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**

Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común;

del punto B línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con equipamiento comunal y con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho

centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire



sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de

ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso.

NADIR: Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2).

Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2).

Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre;

del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos dos (302) de la torre dos (2);

del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común;

del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos uno (301) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa



común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con equipamiento comunal y con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D, ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los

muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alíndera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes



APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40

metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos dos (402) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

VERBANA PIESCHACON FORRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos uno (401) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37.mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.**



Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común-; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su

área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50



M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B:** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos dos (502) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro

(1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos uno (501) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón



común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C

ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre;

del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR**: Placa común al medio con quinto piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A**: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis



centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos dos (602) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37

mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 604. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos tres (603) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) de la torre dos

VERBUNN RESCHACON FONRODONA
NOTARIO, PRIMER DE BOGOTÁ

BLANCA SILVIA SIGUERA ROMERO
NOTARIA PRINCIPAL DE BOGOTÁ

(2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la



misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común.

CENIT: Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete

HERNAN PISCACON FORODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

JUSTA Y LEAL
CUSTODIA DEL SEÑALADO

centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Placa común al medio con octavo piso. **NADIR**: Placa común al medio con sexto piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A**: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos dos (702) de la torre dos (2); **del punto C**: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D**: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT**: Placa común al medio con octavo piso. **NADIR**: Placa común al



medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos uno (701) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas

HERMANO PIESOTACON FOMODONA
 NOTARIO PUBLICO DE BOGOTA

alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.-----

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío sobre y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,



-64-

ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50

M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

VERUN PIESCHACON FORRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos dos (802) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **GENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. ---

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con



área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos uno (801) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 1 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros



trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres

centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal;

del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto**

D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:**

De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta

decímetros cuadrados (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1

M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros

veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACE
BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PACE
BOGOTÁ, D.C.

vacio, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos dos (902) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. ---

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis



centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos uno (901) de la torre dos (2); del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta

centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto B línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; del punto C: línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho

HERNAN PISCHACON FORNODONA
NOTARIO, FOLIO DE REGISTRO
CLANCA SUIVA SEGURA SUIVO
NOTARIO, FOLIO DE REGISTRO

centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta equipamiento comunal; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y



cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Con cubierta común. **NADIR**:

Placa común al medio con noveno piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A**: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero dos (1002) de la torre dos (2); **del punto C**: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D**: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A

HERNAN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 1 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero uno (1001) de la torre dos (2); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.



TORRE 2.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento cuatro (104) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-

APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa el apartamento ciento tres (103) de la torre uno (1) **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.



ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso

exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta

decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros



(2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros

veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos cuatro (204) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros

HERNANDEZ PACHECO FORRODONA
 NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos uno (201) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos tres (203) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma



torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis

HERNAN PACHECO FONRODONA
NOTARIO PRIMER DE AGOSTA

centímetros(3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90



mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco

centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos tres (303) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto**

HERNAN PISCACOR FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

BLANCA SUMA SEGUROS
BOGOTÁ

D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes - - - - -

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:**



Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se

REVISADO Y FIRMADO POR EL
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

REVISADO Y FIRMADO POR EL
NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ

excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. ---

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. ---



APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE.

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2)

alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su

área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

HERNAN PUESCHACON FORRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

BLANCA SILVIA ESCOBAR RUIZ
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de



sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. ---

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas; dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos cuatro (504) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90



mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro

común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos tres (503) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa

centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con



vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre

NERMAN PIESCHACON FONRODONA
 ABOGADO PRIMER DE BOGOTÁ

zona común que lo separa del apartamento seiscientos cuatro (604) de la torre uno (1) ; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts),



treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre

zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros

HERNAN PASCUAL FERRONDO
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

(2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 604. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos tres (603) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts)



al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en

los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos cuatro (704) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona

NERUANI PISCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

ELIANA SILVA SEGURA
NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ

común. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes- - - - -

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos tres (703) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De



las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.-----

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.-----

NERMAN PISCHACON FONRODONA
 NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y



nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2).

Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos cuatro (804) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su

área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos tres (803) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50



M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros

(1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un



metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos cuatro (904) de la torre uno (1) ; **del punto C:** línea quebrada de

cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

BLANCA OLIVERA SEGURA
 NOTARIA
 NOTARIA

centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos tres (903) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-----

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros



cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo

del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.-----

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa

HERNANDEZ PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. 15 DE AGOSTO DE 2014

centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. - - - - -

APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B muro y ventanas comunes al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero cuatro (1004) de la torre uno (1); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco



centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa

común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos

demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes-

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero tres (1003) de la torre uno (1). **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto

SEGURO FIESCHACON FONRODONA
EDICION PRIMER DE BOGOTA

común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 2 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----



-87-

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 2 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y

2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

TORRE 3.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su



área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un

metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se

HERNANDEZ ESCHACON FONRODONS
BOGOTÁ, PRIMERO DE AGOSTO DE 2011

determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento dos (102) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un



centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento uno (101) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso / muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un

REVISADO Y FIRMADO POR FONOTONIA
COMUNICACIONES DE BOGOTÁ

metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos uno (201) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros



(2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que

se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos dos (202) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros

HERNAN FESCHACON FONRODONA
ABOGADO PRIMER DE BOGOTÁ

(2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos uno (201) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón



-91 -

común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al

medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire

VERONICA PIESCHACON FONRODORA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

GLANCA SILVIA SEGURA RUCIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alíndera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen



los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**.

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos dos (302) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

HERNAN PIERCHACON FORRODONA
NOTARIO ENERO DE BOGOTÁ

LA ALCALDIA DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE PLANEACION

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos uno (301) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.**



Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón

común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un



metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho

centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos dos (402) de la torre cuatro (4); del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros

(1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos uno (401) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común;



del punto B línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; del punto C: línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; del punto D: línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. CENIT: Placa común al medio con sexto piso. NADIR: Placa común al medio con cuarto piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis

centímetros(3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos dos (502) de la torre cuatro



(4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común

al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos uno (501) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros

(2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A



-97-

puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en

los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común

HERNAN PIESCHACON FONRODUNA
NOTARIO - NUMERO DE BOGOTA

al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable, entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts). al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos dos (602) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y



nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2).

Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta

HERNÁNDEZ PIESCHACON FONRODORA
ASISTENTE PRIMER DELEGADO

decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos dos (702) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro



-100-

(1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho

centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos uno (701) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros

REMANE PIESMA CON FONRODONA
EDUARDO EL SAERO DE BUGOTA

ALANCA SILVIA SEBASTIAN PUSO
INSTALACION DE COCOTA
INSTALACION DE COCOTA

200

(2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre;



-101-

del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. del punto C: línea

quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con noveno piso. NADIR: Placa común al medio con séptimo piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve

HERNAN PISCHACÓN FONRODÓN
SECRETARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BOGOTÁ

centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos dos (802) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos uno (801) de la torre



cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y

muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío,

HERMAN PIESACON FERRERON
 NOTARIO PABLO DE BOGOTÁ

PLATA SILVIA S. A. S.
 REPRESENTANTE DE LA

ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; del punto D: línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts); un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con



aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Placa común al medio con décimo piso. **NADIR**: Placa común al medio con octavo piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos

como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A**: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos dos (902) de la torre cuatro (4); **del punto C**: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D**: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT**: Placa común al medio con décimo

RESEÑA PUSCHACON FORRODONA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos uno (901) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.



APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros.

Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 3 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con noveno piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón



común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero dos (1002) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 3 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro

GERMAN PISCHACON FONRODRA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

(1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero uno (1001) de la torre cuatro (4); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

TORRE 4.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta



-106-

centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento cuatro (104) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

HERNAN ESCOBAR FORERO
NOTARIO PUBLICO DE BOGOTÁ

BLANCA SILVIA ESCOBAR FORERO
NOTARIA PUBLICA DE BOGOTÁ

vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento tres (103) de la torre tres (3) **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 4. del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros



(3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común; del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37

mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros

GOBIERNO PIESCHACÓN FONRODUNA
GOBIERNO PRADERO DE SOCOTA

~~CONFIDENTIAL~~

(2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos cuatro (204) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea



quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso.

NADIR: Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos uno (201) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiseis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos tres (203) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A

VERIFICAR PIESCHA CON FONOTECNIA
 CENTRO PRIMERO DE BOGOTÁ

puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas



-109-

se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE.

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

HERNAN RIESCHACON FONRODONA
PRODIGIO FERRERO DE BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.**



Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón

común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos tres (303) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se



determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros

(2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con



vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C

ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alíndera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre



zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y

muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos cuatro (504) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90

mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos tres (503) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un



metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con sexto piso. NADIR: Placa común al

medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común,

REVISADO Y VERIFICADO POR EL
NOTARIO, PRIMERO DE LOS

ELANCA SEYLA FIGUEROA ALBA
NOTARIA EN EL MUNICIPIO DE MAGOTA

ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.



APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su

área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos cuatro (604) de la torre tres (3) ; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,

NERUJAN PISCAGACON FUNDACION
 NOTARIO PUBLICO DEL BOGOTA

REGISTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA
 OFICINA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA

ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2).



Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 604. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con

área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos tres (603) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta



centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto B línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros

(1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos cuatro (704) de la torre tres (3); del punto C: línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la misma torre; del punto D: línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. CENIT: Placa común al medio con octavo piso. NADIR: Placa común al medio con sexto piso. NOTA: De las áreas privadas alindradas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros

HERNAN FIESCHACON FONRODONA
 ABOGADO PRIMER DE BOGOTÁ

trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos tres (703) de la torre tres (3); del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con octavo piso. NADIR: Placa común al medio con sexto piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma



torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y

muro común al medio con aire sobre zona común; del

punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. CENIT: Placa común al medio con octavo piso. NADIR: Placa común al medio con sexto piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis

centímetros(3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos cuatro (804) de la torre tres (3) ; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros



(1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco

centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos tres (803) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto**

VERIFICAR PIESCH CON FOTOCOPIA
CONTENIDO PRESENTE DE BOGOTÁ

D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con noveno piso. NADIR: Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con



noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos cuatro (904) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.**



Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón

común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos tres (903) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se



determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros

sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero cuatro (1004) de la torre tres (3) ; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con



-124-

vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; **del punto B:** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y

muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero tres (1003) de la torre tres (3); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 4 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma

torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con noveno piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 4 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros



(2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio

con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

TORRE 5.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y

con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con



segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento dos (102) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los

muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento uno (101) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,



ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros

cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su

REVISADO Y VERIFICADO POR RODOLFO
BOGOTÁ PRIMER DE ABRIL DE 2004

REVISADO Y VERIFICADO POR RODOLFO
BOGOTÁ PRIMER DE ABRIL DE 2004

área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos uno (201) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con tercer piso. NADIR: Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50



M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos dos (202) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro

(1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos uno (201) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón



común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre;

del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con cuarto piso. NADIR: Placa común al medio con segundo piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis



centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos dos (302) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos uno (301) de la torre seis

VERIFICAR PLANCHAS FONRODONA
CARTAGENA PRIMER DE BOGOTA

(6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del**



131

punto D: línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa

común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso.

NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor , punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos dos (402) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas



privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos uno (401) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros

FOTOGRAFIA PARA LA FICHA DE IDENTIFICACION DEL PUESTO DE VENTILACION
 DEL ANEXO SILVIA GURIA

internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,



ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con sexto piso. NADIR: Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alínderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos dos (502) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con



área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos uno (501) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros



trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con séptimo piso. NADIR: Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón; comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

HERNAN PISCOTACON FONRODONA
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos dos (602) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 604. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos tres (603) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis



centímetros(3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos uno (601) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37

mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros(3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros

HERNAN FLECHACON FORRODORA
NOTARIO PRIMERIO DE BOGOTA

(2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco



centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Placa común al medio con octavo piso.

NADIR: Placa común al medio con sexto piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA**. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A**: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos dos (702) de la torre seis (6); **del punto C**: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D**: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A

puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos uno (701) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los



muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

PLANCA SILLA SERRURA NÚMERO
 CANTONERO NÚMERO DE REGISTRO
 ALEREA PIESCHACON PORRODONA
 NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.



ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el

uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos dos (802) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de

NERMAN TESORERO FONROBENA
 SECRETARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
 JUANCA SILVA SEPÚLVEDA
 SECRETARIO SEGUNDO DE BOGOTÁ

sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos uno (801) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con



cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve

HERNANDEZ CHACON FORRODINA
 NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros



trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos dos (902) de la torre seis (6); del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. CENIT: Placa común al medio con décimo piso. NADIR: Placa común al medio con octavo piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: Del punto A: línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos uno (901) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de



cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros

(1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire sobre zona común. **CENIT:** Con cubierta común.. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 5 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre zona común. **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros

HERNAN ESCOBAR FONRODRA
ABOGADO PRIMERO DE BOGOTÁ

(2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Con cubierta común.. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 5 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero dos (1002) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso



exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta

común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 5 del Conjunto Residencial ALTANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero uno (1001) de la torre seis (6); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A

FERNANDEZ PIERCHACON FONRODONA
 SECRETARIO PRIMER DE BOGOTÁ

puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

TORRE 6.

APARTAMENTO No. 101. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento cuatro (104) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento dos (102) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo y zona común **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano.



NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 102. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.**

DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ciento uno (101) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con zona común que lo separa del apartamento ciento tres (103) de la torre cinco (5) **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 103. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento cuatro (104) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con salón comunal y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 104. Está ubicado en el piso 1 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de



sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros

cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ciento tres (103) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con batería de baños comunes y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con zona común y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con segundo piso. **NADIR:** Placa común al medio con Sótano. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 201. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con

cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos cuatro (204) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos dos (202) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 202. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve



centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento doscientos

uno (201) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento doscientos tres (203) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 203. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros

veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos cuatro (204) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con salón comunal y aire sobre zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con tercer piso. **NADIR:** Placa común al medio con primer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 204. Está ubicado en el piso 2 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento doscientos tres (203) de la misma



torre; del punto B línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con salón comunal y aire sobre

zona común; del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. CENIT: Placa común al medio con tercer piso. NADIR: Placa común al medio con primer piso. NOTA: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 301. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304) de la torre

ALANCA SILEX S. R. L. C. R. U. R. O.
BOGOTÁ, D. C. 1999

cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos dos (302) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 302. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento trescientos uno (301) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento trescientos tres (303) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts),



sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y

cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT**: Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR**: Placa común al medio con segundo piso. **NOTA**: De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 303. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos cuatro (304) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 304. Está ubicado en el piso 3 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento trescientos tres (303) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con



aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con cuarto piso. **NADIR:** Placa común al medio con segundo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos

comunes.

APARTAMENTO No. 401. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos dos (402) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al

medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 402. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento cuatrocientos tres (403) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los



muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 403. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL**

SALITRE. DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina,

ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2).

Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón

común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50

M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un

metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa

centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros

veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y

un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros

trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con

vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos cuatro (404) de la

misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve

centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres

metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al

medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de

dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts),

dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts)

y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común

al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y

aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y

cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio

con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio

con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las

áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los

planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DEL NOTARIO
BOGOTÁ

APARTAMENTO No. 404. Está ubicado en el piso 4 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento cuatrocientos tres (403) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con quinto piso. **NADIR:** Placa común al medio con tercer piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 501. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y



-151-

nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2).

Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos cuatro (504) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos dos (502) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 502. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le

asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento quinientos uno (501) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento quinientos tres (503) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT; Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 503. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un



metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos cuatro (504) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 504. Está ubicado en el piso 5 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA:** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M²). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M²). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M²). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve

centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento quinientos tres (503) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con sexto piso. **NADIR:** Placa común al medio con cuarto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 601. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve



centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento seiscientos cuatro (604) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78

mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos dos (602) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 602. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento seiscientos uno (601) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre

NERMAN TESCHACON FONRODONA
 SECRETARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

BLANCA SILVA SESURACAMERO
 SECRETARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

zona común que lo separa del apartamento seiscientos tres (603) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 603. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos cuatro (604) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta



centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete

metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 604. Está ubicado en el piso 6 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño.

ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2).

Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con

área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro

(1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve

centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros

trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento seiscientos tres (603) de la misma

torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis

centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros

cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos

metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire

MERINNY PESCHACON FONRODRA
 NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
 ALANZA SILVA SEGUERA RUBEN
 PRO PARA LA SECRETARIA DE ECONOMIA
 ENCARGADA

sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con séptimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con quinto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 701. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos cuatro (704) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos dos (702) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al



medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 702. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE. DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento setecientos uno (701) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento setecientos tres (703) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 703. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos cuatro (704) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 704. Está ubicado en el piso 7 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina,



ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento setecientos tres (703) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con octavo piso. **NADIR:** Placa común al medio con sexto piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 801. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. ALTURA. Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su

área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos cuatro (804) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos dos (802) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 802. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes



-157-

linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento ochocientos uno (801) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento ochocientos tres (803) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 803. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un

metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos cuatro (804) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 804. Está ubicado en el piso 8 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros



trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento ochocientos tres (803) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con noveno piso. **NADIR:** Placa común al medio con séptimo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 901. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve

centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos cuatro (904) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos dos (902) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 902. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento novecientos uno (901) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento novecientos tres (903) de la torre



cinco (5); del punto C: línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y

muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera CENIT: Placa común al medio con décimo piso. NADIR: Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 903. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos cuatro (904) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de

dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; del punto D: línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 904. Está ubicado en el piso 9 de la Torre 6 del Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento novecientos tres (903) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire



sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Placa común al medio con décimo piso. **NADIR:** Placa común al medio

con octavo piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1001. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**. **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de dos metros noventa centímetros (2.90 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts) y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto B ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto B** línea quebrada de tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero cuatro (1004) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de cuatro metros trece centímetros (4.13 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts) y un metro noventa centímetros (1.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero dos (1002) de la misma torre; **del punto D:** línea quebrada de dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), un metro (1.00 mts) y cinco metros noventa y cinco

centímetros (5.95 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con escalera, punto fijo, vacío y aire zona común. **CENIT:** Con cubierta común..

NADIR: Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1002. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (59.50 M2). Su área construida es de sesenta y cinco metros cuadrados (65.00 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ducto común y con el apartamento diez cero uno (1001) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventana y muro común al medio con aire sobre zona común que lo separa del apartamento diez cero tres (1003) de la torre cinco (5); **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea quebrada de cinco metros noventa y cinco centímetros (5.95 mts), un metro (1.00 mts) y dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ducto común que lo separa de ascensor, punto fijo y escalera **CENIT:** Con cubierta común.. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas



privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes

APARTAMENTO No. 1003. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL**

SALITRE. DEPENDENCIAS: Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero cuatro (1004) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona comunes; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, ascensor y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común.. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes.

APARTAMENTO No. 1004. Está ubicado en el piso 10 de la Torre 6 del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE.** **DEPENDENCIAS:** Salón, comedor, cocina, ropas, depósito, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño. **ALTURA.** Variable entre 2.30 metros y 2.40 metros. Su área privada es de sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (61.40 M2). Su área construida es de sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros (66.80 M2). Se le asigna el uso exclusivo de un balcón común con área de un metro cuadrado con cincuenta decímetros cuadrados (1.50 M2). Se determina por los siguientes linderos: **Del punto A:** línea quebrada de un metro (1.00 mts), cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), un metro noventa centímetros (1.90 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), treinta y un centímetros (0.31 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts) y cuatro metros trece centímetros (4.13 mts) al punto B ventanas y muro común al medio con vacío, ductos comunes y con el apartamento diez cero tres (1003) de la misma torre; **del punto B** línea quebrada de tres metros cincuenta y nueve centímetros (3.59 mts), un metro setenta y tres centímetros (1.73 mts) y tres metros veintiséis centímetros (3.26 mts) al punto C ventanas y muro común al medio con aire sobre cubierta y zona común; **del punto C:** línea quebrada de dos metros cuarenta centímetros (2.40mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 mts) al punto D ventanas y muro común al medio con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera y aire sobre zona común; **del punto D:** línea recta de siete metros ochenta y cinco centímetros (7.85 mts) al punto A puerta de acceso y muro común al medio con aire sobre zona común, vacío y punto fijo. **CENIT:** Con cubierta común.. **NADIR:** Placa común al medio con noveno piso. **NOTA:** De las áreas privadas alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como estructurales comunales y los ductos comunes. -----

PARAGRAFO.- La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Conjunto, en proporción a los



coeficientes de copropiedad. En todo acto de disposición, gravamen y embargo de un bien privado se entenderán incluidos estos bienes.

ARTICULO 18.- Impuestos y otros. Los impuestos, contribuciones, tasas, valorizaciones y servicios que afecten las Unidades Privadas, serán pagados directamente por sus respectivos propietarios independientemente como si se tratara de predios aislados. Los que graven la totalidad del Conjunto serán pagados por todos los propietarios, en la proporción que establece este reglamento. Para efectos de impuestos distritales, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del Conjunto, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. Los reajustes estarán a cargo del respectivo propietario titular.

Artículo 19º.-Cuerpo Cierito. No obstante las áreas y linderos consignadas en este reglamento las unidades se entregan como cuerpo cierto a cada adquirente, sin que el propietario inicial o el constructor adquieran responsabilidad en relación con la exactitud de las áreas exclusivas o las comunes y los linderos y distribuciones de las dependencias que aparecen en los planos, cuadro de áreas y reglamento

CAPITULO VI. DE LOS BIENES COMUNES

ARTICULO 20.- Definición. Los bienes comunes del inmueble Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE - Propiedad Horizontal se encuentran señalados con sus correspondientes convenciones en los planos de propiedad horizontal y son los elementos y zonas que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce de los bienes de dominio particular; pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 y en este reglamento y lo fija el coeficiente de copropiedad de su unidad privada, es inseparable del dominio, uso y goce de ésta y siempre se entenderá comprendido en toda transferencia, gravamen, embargo, demanda o

arrendamiento de la misma. **PARAGRAFO 1.** Tendrán el carácter de bienes comunes no solo los señalados de manera expresa en este reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la Licencia de Construcción o en el documento que haga sus veces.

ARTICULO 21.- Clasificación Los bienes comunes se clasifican para todos los efectos de este reglamento de la siguiente manera:

21.1. Esenciales. Son los indispensables para la existencia, seguridad, estabilidad y conservación del Conjunto, así como los imprescindibles para el uso y goce adecuado de los bienes de dominio particular. Se reputan bienes comunes esenciales: El lote de terreno sobre el cual se levantan las construcciones, las instalaciones de los servicios públicos básicos, las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de los bienes privados, los cimientos y las estructuras, las fachadas y los techos que sirven de cubierta a la del Conjunto. **PARAGRAFO**

1. Se considera como bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías peatonales o comunal. **PARAGRAFO 2:**

PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS: La infraestructura eléctrica conformada por las redes,

internas públicas que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluida la Subestación eléctrica (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas baja tensión ubicado en la Caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. ESP, quien los instaló y/o adquirió de acuerdo con la reglamentación vigente Resolución CREG 070 de 1998. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de reembolso, por concepto de los activos eléctricos correspondientes y CODENSA S.A. ESP, es la responsable de los gastos que ocasionen la



operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos. **PARAGRAFO 3:** Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica y obras civiles asociadas, mencionadas anteriormente en la cláusula de propiedad no están en vía pública, la copropiedad del

CONJUNTO RESIDENCIAL entrega los dominios y servidumbres constituidas a favor de CODENSA S.A. ESP, según lo establece la Resolución CREG 070 de 1998 en su numeral 9.4 Venta de Activos. Por lo anterior, CODENSA S.A. ESP tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto en dónde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados. Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, quedarán de uso exclusivo de CODENSA S.A. ESP únicamente con el propósito de instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de energía con carácter de uso general. Se aclara que si bien CODENSA S.A. ESP, es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de esta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; este sigue siendo parte de los bienes comunes del conjunto residencial. La servidumbre a favor de CODENSA S.A. ESP sobre estas áreas es a perpetuidad y en forma gratuita.

SERVIDUMBRE: PARAGRAFO 4: Que el CONJUNTO RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE- PROPIEDAD HORIZONTAL constituye servidumbre a título gratuito y de manera perpetua a partir de la fecha de este instrumento sobre una área de terreno y el local en él construido, en cuyo interior se encuentra la subestación eléctrica, que forma parte del predio descrito en el artículo VII del Capítulo II, a favor de CODENSA S.A. ESP, en virtud de la cual CODENSA S.A. ESP, o sus sucesores representantes y agentes, tienen la facultad del libre acceso y tránsito a la subestación instalada en el local que adelante se determinara, pudiendo verificar las instalaciones, colocar materiales, hacer reparaciones, vigilar líneas, aparatos y elementos que pertenezcan a CODENSA S.A. ESP.

PARAGRAFO 5: La zona de servidumbre que se constituye se encuentra delimitada en un local, con edificación adecuada para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica que forma parte del predio determinado en el

artículo VII del Capítulo II que tiene entrada por la vía pública marcada con el número 54-09 de la calle 162 y que está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** Del punto A al B, en distancia de setenta y dos punto sesenta y nueve metros (72.69 mts), lindando con vía pública (Avenida la Esperanza). **POR EL ORIENTE:** Del punto B al punto H, en distancia de ochenta y cuatro punto trece metros (84.13 mts), lindando con predio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. **POR EL SUR:** Del punto H al punto M, pasando por los puntos I, J, K y L; en línea recta y semicurva en distancias parciales de cuatro punto veintiocho metros (4.28 mst), siete punto sesenta y cuatro metros (7.64 mts), cuarenta y cinco punto veintitres metros (45.23 mts), cinco punto treinta y ocho metros (5.38 mts) y cinco punto cuarenta metros (5.40 mts), respectivamente, lindando con la vía suroccidental del Desarrollo Vial de la Intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado sur occidental. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto M al punto A, pasando por los puntos N, O, P, y R en línea recta y semicurva y distancias parciales de ocho punto veinte metros (8.20 mts), treinta y tres punto treinta y tres metros (33.33 mts), diez punto noventa y dos metros (10.92 mts), veintisiete punto ochenta y cuatro metros (27.84 mts), cinco punto cincuenta y tres (5.53 mts) y trece punto cincuenta y cinco (13.55 mts), lindando con vía occidental del Desarrollo Vial de la intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado suroccidental y encierra. **PARAGRAFO 6:** URBE CAPITAL S.A. manifiesta que el inmueble sobre el cual se constituye el derecho de servidumbre a favor de CODENSA S.A ESP es exclusivo de la propiedad horizontal, se posee en forma regular, quieta pacífica, que no lo ha enajenado ni prometido en venta. Igualmente se encuentra libre de todo gravamen, limitaciones de dominio, demandas, servidumbres, embargos, anticresis, constitución de patrimonio de familia, arrendamientos por escritura pública, afectación de vivienda familiar, inquilinos y ocupantes, pleito pendiente, en cuanto a hipoteca soporta la constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la escritura pública número 2122 del doce (12) de Mayo del año DOS MIL NUEVE (2009) de la Notaría 1 del Circuito de Bogotá D.C., hipoteca esta que será cancelada por el mencionado Banco, en la prorrata correspondiente a cada inmueble; en general libre de cualquier limitación que pudiera afectar el derecho de servidumbre de CODENSA S.A ESP, y a paz y salvo



por concepto de impuestos, tasa o contribuciones de todo orden y gravámenes de todo tipo. **PARAGRAFO 7:** El CONJUNTO RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE PROPIEDAD HORIZONTAL, se compromete a no levantar ningún tipo de construcción dentro de la zona de

servidumbre, no puede emplear el área de terreno sino para el uso convencido, en virtud de lo cual podrá tener libre acceso CODENSA S.A ESP, para efectuar la revisión, reparación, mantenimiento o reposición de los bienes que van desde el punto de conexión de media tensión autorizado por CODENSA S.A ESP; también se compromete a no ejecutar obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho adquirido por CODENSA S.A ESP. Por lo anterior el CONJUNTO RESIDENCIAL AITANA DEL SALITRE – PROPIEDAD HORIZONTAL se responsabiliza por accidentes o fallas que se presenten como consecuencia de no acatar lo antes mencionado, por lo cual pagara las indemnizaciones por daños que puedan ser causados a personas, animales o cosas y se compromete a dejar indemne a CODENSA S.A frente a estas reclamaciones. **PARAGRAFO 8:** El presente instrumento no cambia en su destinación ni en su uso el área del terreno y el local en él construido, por lo tanto, se constituye la servidumbre a favor de CODENSA S.A para dar un mejoramiento al servicio de energía a los usuarios, por ser este el operador y dueño de la subestación eléctrica:

21.2. No esenciales. Son los bienes no esenciales en razón de su uso, necesarios para la existencia, seguridad, conservación del Conjunto y el uso y disfrute de los bienes de dominio particular tales como salón múltiple común, portería, edificación para basuras, parqueaderos comunes, zonas verdes comunales, zonas exteriores que no formen parte de accesos y circulaciones y los elementos comunales o accesorios de servicios, aparatos de iluminación y dependencias comunales.

21.3 De Uso exclusivo. Son los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, balcones, depósitos, etc. Los parqueaderos de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso y goce general como

HERNAN PISCHACON FORERO
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

salones comunales y áreas de recreación y deporte, entre otros, no podrán ser objeto de uso exclusivo.

PARAGRAFO PRIMERO- El derecho se ejercerá por todo el tiempo que exista el Conjunto, una vez asignados por la Asamblea podrán ser cedidos por el asignatario junto con su unidad privada a cualquier título, pero nunca en forma separada de la unidad al que se le asigna y solo se podrán modificar o suprimir con el voto favorable del respectivo usuario y éste en ningún caso tendrá que pagar a los demás propietarios suma o indemnización alguna por ese derecho.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los propietarios de los bienes privados a los que asigne el uso exclusivo de un determinado bien común, quedarán obligados a:

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.
2. No cambiar su destinación. ---
3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aun bajo uso legítimo, por paso del tiempo y deberán mantenerlos en correcto estado de aseo y conservación y en caso de que incumpla esta obligación pagará a la copropiedad una multa, por el simple retardo, de un salario mínimo legal diario por cada día de mora, a partir de la fecha en que lo requiera el Administrador mediante nota escrita entregada en la unidad privada correspondiente. Los gastos o expensas comunes causadas por grietas, fallas estructurales, impermeabilizaciones o mejoras necesarias, los pagarán todos los propietarios del edificio cuando no se trate de eventos en que deba responder el constructor. ---
4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo que determine la Asamblea General, por los usos exclusivos asignados. ---

ARTICULO 22.-Elementos que constituyen la Dotación Básica para el funcionamiento del Conjunto. - Se clasifican como tales todos aquellos elementos que aunque muebles por naturaleza se reputan como parte esencial del Conjunto por estar destinados al servicio y funcionamiento de los mismos. A continuación se enuncian en forma no taxativa: 1. Las instalaciones generales de acueducto y los contadores de agua hasta la entrada a cada unidad. 2. Las bajantes de aguas lluvias y negras hasta las redes públicas. 3. Las instalaciones para servicio eléctrico, telefónico hasta el punto donde se bifurcan para cada



unidad privada. 4. Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes exteriores y de los servicios comunales. **PARAGRAFO.** Estos bienes son del uso y servicio común e indivisible de todos los propietarios, pero podrán ser enajenados para su reemplazo, por desuso,

desperfectos o reformas necesarias el mejor funcionamiento del Conjunto, mediante la decisión tomada por los órganos de administración de conformidad con lo establecido en este Reglamento. -----

ARTICULO 23. Áreas de los Bienes comunes: Las áreas en metros cuadrados de los principales bienes comunes por pisos, son las anotadas en el Cuadro General de Áreas que hace parte integrante del presente reglamento. -----

ARTICULO 24.- Estructura: La estructura del Conjunto está diseñada de acuerdo con las últimas reglamentaciones sísmo resistentes. Esta estructura tiene calidad de común, pero podrá ser utilizada en su parte interna, previa obtención de la licencia por parte de las autoridades competentes con tal que este uso no implique la colocación de cargas excesivas que atenten contra la solidez de la construcción. -----

ARTICULO 25.- Fachadas. Todos los muros que conforman las fachadas exteriores e interiores tienen la calidad de comunes, aunque no se trate de muros estructurales. Las ventanas exteriores de las unidades privadas tienen la calidad de bienes privados pero por formar parte de las fachadas, está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus modificaciones. En consecuencia queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventana o vidrios, aumentar o disminuir su número o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplica a las puertas de cada unidad particular. Solamente podrá variarse esta disposición cuando medie el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Conjunto. -----

ARTICULO 26- Destinación y Uso de los Bienes Comunes: Los propietarios y demás ocupantes del Conjunto a cualquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes comunes siempre que los utilicen

según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, conforme a los dispuestos en este reglamento y en las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Los propietarios y las personas por las cuales estos son civilmente responsables, así como los ocupantes o usuarios a cualquier título, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, a responder hasta la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos y no podrán realizar ningún tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre zonas, áreas, instalaciones o servicios de uso común, las cuales podrán ser demolidas de acuerdo con las disposiciones legales. ---

Artículo 27. Explotación económica. Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inajenables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, la Asamblea General con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad, podrá autorizar la explotación económica de los bienes comunes siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se ubicará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán en beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del edificio o a los gastos de inversión, según lo decida la asamblea general. ---

ARTICULO 28.- Desafectación de bienes comunes no esenciales. Previa autorización de las autoridades municipales o distritales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Conjunto, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser de dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al presente régimen de propiedad horizontal. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, la desafectación de parqueaderos, de visitantes o de usuarios, estará condicionada a la reposición de



igual o mayor número de estacionamientos con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables en el municipio o distrito del que se trate. **PARÁGRAFO 2.** Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes

no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el administrador del Conjunto actuará de conformidad con lo dispuesto por la asamblea general en el acto de desafectación y con observancia de las previsiones contenidas en este reglamento. **PARÁGRAFO 3.** No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes se realizará de conformidad con lo previsto en este reglamento. **PARÁGRAFO 4.** La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al reglamento de propiedad horizontal, que se realizará por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables de obtener de conformidad con lo establecido en este reglamento. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. En la decisión de desafectar un bien común no esencial, se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad, como efecto de la incorporación de nuevos bienes al Conjunto. En este caso los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el capítulo VII del título primero de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2.001.

Artículo 29.- Sosténimiento de los bienes comunes: El sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes será de cargo de la totalidad de los propietarios del Conjunto, para lo cual contribuirán con las expensas comunes en la forma establecida en el presente reglamento.

Artículo 30.- Extinción de la propiedad horizontal y liquidación de la persona jurídica. La extinción de la propiedad horizontal, su procedimiento, la

división de la copropiedad y la liquidación de la persona jurídica, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la Ley 675 de 2001.

ARTICULO VII. COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

ARTICULO 31.- - COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. – Los coeficientes de copropiedad establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del Conjunto. Definen además su participación en la Asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes y extraordinarias del Conjunto. Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el Conjunto de le ha asignado a la totalidad del Conjunto un valor convencional equivalente a CIENTO (100) y dividido este valor entre cada una de las unidades privadas, teniendo en consideración el área privada construida de cada una, en los términos del artículo 26 de la Ley 675 de 2001.

UNIDAD		COEFICIENTE
Parqueadero	1	0,06
Parqueadero	2	0,06
Parqueadero	3	0,06
Parqueadero	4	0,06
Parqueadero	5	0,06
Parqueadero	6	0,06
Parqueadero	7	0,06
Parqueadero	8	0,06
Parqueadero	9	0,06
Parqueadero	10	0,06
Parqueadero	11	0,06
Parqueadero	12	0,06
Parqueadero	13	0,06
Parqueadero	14	0,06
Parqueadero	15	0,06
Parqueadero	16	0,06
Parqueadero	17	0,06
Parqueadero	18	0,06



Parqueadero	19	0,06
Parqueadero	20	0,06
Parqueadero	21	0,06
Parqueadero	22	0,06
Parqueadero	23	0,06
Parqueadero	24	0,06
Parqueadero	25	0,06
Parqueadero	26	0,06
Parqueadero	27	0,06
Parqueadero	28	0,06
Parqueadero	29	0,06
Parqueadero	30	0,06
Parqueadero	31	0,06
Parqueadero	32	0,06
Parqueadero	33	0,06
Parqueadero	34	0,06
Parqueadero	35	0,06
Parqueadero	36	0,06
Parqueadero	37	0,06
Parqueadero	38	0,06
Parqueadero	39	0,06
Parqueadero	40	0,06
Parqueadero	41	0,06
Parqueadero	42	0,06
Parqueadero	43	0,06
Parqueadero	44	0,06
Parqueadero	45	0,06
Parqueadero	46	0,06

SE CANCELÓ LA SEGUNDA REMPLAZA PIESCHACON FONDDONA
DE CREDITO PRIMERO DE 2003

Parqueadero	47	0,08
Parqueadero	48	0,08
Parqueadero	49	0,06
Parqueadero	50	0,06
Parqueadero	51	0,06
Parqueadero	52	0,06
Parqueadero	53	0,06
Parqueadero	54	0,06
Parqueadero	55	0,06
Parqueadero	56	0,07
Parqueadero	57	0,07
Parqueadero	58	0,07
Parqueadero	59	0,06
Parqueadero	60	0,06
Parqueadero	61	0,06
Parqueadero	62	0,06
Parqueadero	63	0,07
Parqueadero	64	0,07
Parqueadero	65	0,06
Parqueadero	66	0,06
Parqueadero	67	0,08
Parqueadero	68	0,08
Parqueadero	69	0,07
Parqueadero	70	0,07
Parqueadero	71	0,06
Parqueadero	72	0,06
Parqueadero	73	0,06
Parqueadero	74	0,06
Parqueadero	75	0,07
Parqueadero	76	0,07
Parqueadero	77	0,07
Parqueadero	78	0,07
Parqueadero	79	0,06



Parqueadero	80	0,06
Parqueadero	81	0,06
Parqueadero	82	0,06
Parqueadero	83	0,07
Parqueadero	84	0,07
Parqueadero	85	0,06
Parqueadero	86	0,06
Parqueadero	87	0,06
Parqueadero	88	0,08
Parqueadero	89	0,06
Parqueadero	90	0,06
Parqueadero	91	0,06
Parqueadero	92	0,06
Parqueadero	93	0,06
Parqueadero	94	0,06
Parqueadero	95	0,06
Parqueadero	96	0,06
Parqueadero	97	0,06
Parqueadero	98	0,06
Parqueadero	99	0,06
Parqueadero	100	0,06
Parqueadero	101	0,06
Parqueadero	102	0,06
Parqueadero	103	0,06
Parqueadero	104	0,06
Parqueadero	105	0,06
Parqueadero	106	0,06
Parqueadero	107	0,06

HONORABLE ALCALDE DE BOGOTÁ
 HERNÁNDEZ PÉREZ
 NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ
 ENCARGADO

Parqueadero	108	0,06
Parqueadero	109	0,06
Parqueadero	110	0,06
Parqueadero	111	0,06
Parqueadero	112	0,06
Parqueadero	113	0,06
Parqueadero	114	0,06
Parqueadero	115	0,06
Parqueadero	116	0,06
Parqueadero	117	0,06
Parqueadero	118	0,06
Parqueadero	119	0,06
Parqueadero	120	0,06
Parqueadero	121	0,06
Parqueadero	122	0,06
Parqueadero	123	0,06
Parqueadero	124	0,06
Parqueadero	125	0,06
Parqueadero	126	0,06
Parqueadero	127	0,07
Parqueadero	128	0,07
Parqueadero	129	0,09
Parqueadero	130	0,08
Parqueadero	131	0,06
Parqueadero	132	0,06
Parqueadero	133	0,06
Parqueadero	134	0,06
Parqueadero	135	0,06
Parqueadero	136	0,06
Parqueadero	137	0,06
Parqueadero	138	0,06
Parqueadero	139	0,06
Parqueadero	140	0,06



Parqueadero	141	0,06
Parqueadero	142	0,06
Parqueadero	143	0,06
Parqueadero	144	0,06
Parqueadero	145	0,06
Parqueadero	146	0,06
Parqueadero	147	0,06
Parqueadero	148	0,06
Parqueadero	149	0,06
Parqueadero	150	0,06
Parqueadero	151	0,06
Parqueadero	152	0,06
Parqueadero	153	0,06
Parqueadero	154	0,06
Parqueadero	155	0,06
Parqueadero	156	0,06
Parqueadero	157	0,06
Parqueadero	158	0,06
Parqueadero	159	0,06
Parqueadero	160	0,08
Parqueadero	161	0,06
Parqueadero	162	0,06
Parqueadero	163	0,06
Parqueadero	164	0,06
Parqueadero	165	0,06
Parqueadero	166	0,06
Parqueadero	167	0,06
Parqueadero	168	0,06

Parqueadero	169	0,06
Parqueadero	170	0,06
Parqueadero	171	0,06
Parqueadero	172	0,06
Parqueadero	173	0,06
Parqueadero	174	0,06
Parqueadero	175	0,06
Parqueadero	176	0,06
Parqueadero	177	0,06
Parqueadero	178	0,06
Parqueadero	179	0,06
Parqueadero	180	0,06
Parqueadero	181	0,08
Parqueadero	182	0,06
Parqueadero	183	0,06
Parqueadero	184	0,06
Parqueadero	185	0,06
Parqueadero	186	0,06
Parqueadero	187	0,06
Parqueadero	188	0,06
Parqueadero	189	0,06
Parqueadero	190	0,06
Parqueadero	191	0,06
Parqueadero	192	0,06
Parqueadero	193	0,06
Parqueadero	194	0,06
Parqueadero	195	0,06
Parqueadero	196	0,06
Parqueadero	197	0,06
Parqueadero	198	0,06
Parqueadero	199	0,06
Parqueadero	200	0,06
Parqueadero	201	0,08



Parqueadero	202	0,08
Parqueadero	203	0,06
Parqueadero	204	0,06
Parqueadero	205	0,06
Parqueadero	206	0,06
Parqueadero	207	0,06
Parqueadero	208	0,06
Parqueadero	209	0,06
Parqueadero	210	0,06
Parqueadero	211	0,06
Parqueadero	212	0,08
Parqueadero	213	0,06
Parqueadero	214	0,06
Parqueadero	215	0,06
Parqueadero	216	0,06
Parqueadero	217	0,06
Parqueadero	218	0,06
Parqueadero	219	0,06
Parqueadero	220	0,06
Parqueadero	221	0,06
Parqueadero	222	0,06
Parqueadero	223	0,06
Parqueadero	224	0,06
Parqueadero	225	0,06
Parqueadero	226	0,06
Parqueadero	227	0,06
Parqueadero	228	0,06
Parqueadero	229	0,06

Parqueadero	230	0,06
Parqueadero	231	0,06
Parqueadero	232	0,06
Parqueadero	233	0,06
Parqueadero	234	0,06
Parqueadero	235	0,06
Parqueadero	236	0,06
Parqueadero	237	0,06
Parqueadero	238	0,06
Parqueadero	239	0,06
Parqueadero	240	0,06

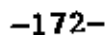
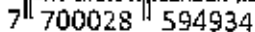
TORRE 1

Apartamento	101	0,35
Apartamento	102	0,35
Apartamento	103	0,36
Apartamento	104	0,36
Apartamento	201	0,35
Apartamento	202	0,35
Apartamento	203	0,36
Apartamento	204	0,36
Apartamento	301	0,35
Apartamento	302	0,35
Apartamento	303	0,36
Apartamento	304	0,36
Apartamento	401	0,35
Apartamento	402	0,35
Apartamento	403	0,36
Apartamento	404	0,36
Apartamento	501	0,35
Apartamento	502	0,35
Apartamento	503	0,36
Apartamento	504	0,36
Apartamento	601	0,35



Apartamento	602	0,35 ✓
Apartamento	603	0,36
Apartamento	604	0,36 ✓
Apartamento	701	0,35
Apartamento	702	0,35 ✓
Apartamento	703	0,36
Apartamento	704	0,36 ✓
Apartamento	801	0,35
Apartamento	802	0,35 ✓
Apartamento	803	0,36
Apartamento	804	0,36 ✓
Apartamento	901	0,35
Apartamento	902	0,35 ✓
Apartamento	903	0,36
Apartamento	904	0,36 ✓
Apartamento	1001	0,35
Apartamento	1002	0,35 ✓
Apartamento	1003	0,36
Apartamento	1004	0,36 ✓
TORRE 2		
Apartamento	101	0,35
Apartamento	102	0,35 ✓
Apartamento	103	0,36
Apartamento	104	0,36 ✓
Apartamento	201	0,35
Apartamento	202	0,35 ✓
Apartamento	203	0,36
Apartamento	204	0,36

Apartamento	301	0,35
Apartamento	302 /	0,35
Apartamento	303	0,36
Apartamento	304 /	0,36
Apartamento	401	0,35
Apartamento	402 /	0,35
Apartamento	403	0,36
Apartamento	404 /	0,36
Apartamento	501	0,35
Apartamento	502 /	0,35
Apartamento	503	0,36
Apartamento	504 /	0,36
Apartamento	601	0,35
Apartamento	602 /	0,35
Apartamento	603	0,36
Apartamento	604 /	0,36
Apartamento	701	0,35
Apartamento	702 /	0,35
Apartamento	703	0,36
Apartamento	704 /	0,36
Apartamento	801 /	0,35
Apartamento	802	0,35
Apartamento	803 /	0,36
Apartamento	804	0,36
Apartamento	901 /	0,35
Apartamento	902 /	0,35
Apartamento	903 /	0,36
Apartamento	904 /	0,36
Apartamento	1001 /	0,35
Apartamento	1002 /	0,35
Apartamento	1003 /	0,36
Apartamento	1004	0,36



Apartamento	101 /	0,35
Apartamento	102	0,35
Apartamento	103 /	0,36
Apartamento	104	0,36
Apartamento	201 /	0,35
Apartamento	202	0,35
Apartamento	203 /	0,36
Apartamento	204	0,36
Apartamento	301 /	0,35
Apartamento	302	0,35
Apartamento	303 /	0,36
Apartamento	304	0,36
Apartamento	401 /	0,35
Apartamento	402	0,35
Apartamento	403 /	0,36
Apartamento	404	0,36
Apartamento	501 /	0,35
Apartamento	502	0,35
Apartamento	503 /	0,36
Apartamento	504	0,36
Apartamento	601 /	0,35
Apartamento	602	0,35
Apartamento	603 /	0,36
Apartamento	604	0,36
Apartamento	701 /	0,35
Apartamento	702	0,35
Apartamento	703 /	0,36

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Apartamento	704	0,36
Apartamento	801	0,35
Apartamento	802	0,35
Apartamento	803	0,36
Apartamento	804	0,36
Apartamento	901	0,35
Apartamento	902	0,35
Apartamento	903	0,36
Apartamento	904	0,36
Apartamento	1001	0,35
Apartamento	1002	0,35
Apartamento	1003	0,36
Apartamento	1004	0,36

TORRE 4

Apartamento	101	0,35
Apartamento	102	0,35
Apartamento	103	0,36
Apartamento	104	0,36
Apartamento	201	0,35
Apartamento	202	0,35
Apartamento	203	0,36
Apartamento	204	0,36
Apartamento	301	0,35
Apartamento	302	0,35
Apartamento	303	0,36
Apartamento	304	0,36
Apartamento	401	0,35
Apartamento	402	0,35
Apartamento	403	0,36
Apartamento	404	0,36
Apartamento	501	0,35
Apartamento	502	0,35
Apartamento	503	0,36



Apartamento	504	0,36
Apartamento	601 /	0,35
Apartamento	602 /	0,35
Apartamento	603 /	0,36
Apartamento	604	0,36
Apartamento	701 /	0,35
Apartamento	702	0,35
Apartamento	703 /	0,36
Apartamento	704	0,36
Apartamento	801 /	0,35
Apartamento	802	0,35
Apartamento	803 /	0,36
Apartamento	804	0,36
Apartamento	901 /	0,35
Apartamento	902	0,35
Apartamento	903 /	0,36
Apartamento	904	0,36
Apartamento	1001 /	0,35
Apartamento	1002	0,35
Apartamento	1003 /	0,36
Apartamento	1004	0,36
TORRE 5		
Apartamento	101 /	0,35
Apartamento	102	0,35
Apartamento	103 /	0,36
Apartamento	104	0,36
Apartamento	201 /	0,35
Apartamento	202	0,35

NENIJA PIESCHACON FONRODONA
BOGOTÁ, PRIMERO DE ABRIL DE 2014

Apartamento	203	0,36 ✓
Apartamento	204	0,36
Apartamento	301	0,35 ✓
Apartamento	302	0,35 ✓
Apartamento	303	0,36 ✓
Apartamento	304	0,36
Apartamento	401	0,35 ✓
Apartamento	402	0,35 ✓
Apartamento	403	0,36 ✓
Apartamento	404	0,36
Apartamento	501	0,35 ✓
Apartamento	502	0,35 ✓
Apartamento	503	0,36 ✓
Apartamento	504	0,36
Apartamento	601	0,35 ✓
Apartamento	602	0,35
Apartamento	603	0,36 ✓
Apartamento	604	0,36 ✓
Apartamento	701	0,35 ✓
Apartamento	702	0,35
Apartamento	703	0,36 ✓
Apartamento	704	0,36 ✓
Apartamento	801	0,35 ✓
Apartamento	802	0,35
Apartamento	803	0,36 ✓
Apartamento	804	0,36
Apartamento	901	0,35 ✓
Apartamento	902	0,35
Apartamento	903	0,36 ✓
Apartamento	904	0,36
Apartamento	1001	0,35 ✓
Apartamento	1002	0,35 ✓
Apartamento	1003	0,36 ✓



Apartamento 1004 0,36

TORRE 6

Apartamento 101 0,35 ✓

Apartamento 102 0,35

Apartamento 103 0,36 ✓

Apartamento 104 0,36

Apartamento 201 0,35 ✓

Apartamento 202 0,35

Apartamento 203 0,36 ✓

Apartamento 204 0,36

Apartamento 301 0,35 ✓

Apartamento 302 0,35

Apartamento 303 0,36 ✓

Apartamento 304 0,36

Apartamento 401 0,35 ✓

Apartamento 402 0,35

Apartamento 403 0,36 ✓

Apartamento 404 0,36

Apartamento 501 0,35 ✓

Apartamento 502 0,35

Apartamento 503 0,36 ✓

Apartamento 504 0,36

Apartamento 601 0,35 ✓

Apartamento 602 0,35

Apartamento 603 0,36 ✓

Apartamento 604 0,36

Apartamento 701 0,35 ✓

Apartamento 702 0,35

MESES EN PIESCHACON FONRODONA
COSTOSO PRIMERO DE AGOSTO

Apartamento	703	0,36 ✓
Apartamento	704	0,36
Apartamento	801	0,35 ✓
Apartamento	802	0,35
Apartamento	803	0,36 ✓
Apartamento	804	0,36
Apartamento	901	0,35 ✓
Apartamento	902	0,35
Apartamento	903	0,36 ✓
Apartamento	904	0,36
Apartamento	1001	0,35 ✓
Apartamento	1002	0,35
Apartamento	1003	0,36 ✓
Apartamento	1004	0,36

TOTAL

100%

PARÁGRAFO 1. Desde la fecha de entrega de cada unidad privada cada propietario deberá contribuir con los gastos de administración, mantenimiento y demás gastos por el uso y goce de los bienes comunes y deberá cancelar su cuota de administración de acuerdo con el coeficiente de copropiedad teniendo en cuenta el presupuesto mensual de gastos elaborado por el propietario inicial y manejado por el administrador provisional.

PARÁGRAFO 2. Derechos sobre bienes de propiedad común.- El derecho de cada propietario sobre los bienes de propiedad común es proporcional al coeficiente de la unidad privada respectiva.

Artículo 32.- Modificación de los coeficientes: La asamblea general con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del Conjunto, podrá autorizar reformas al reglamento de Propiedad Horizontal relacionadas con la modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos:

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.



2. Cuando el Conjunto se adicione con nuevos bienes privados, producto de desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexionen al mismo.
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del Conjunto.
4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.

CAPITULO VIII DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS.

Artículo 33.- Participación en expensas comunes necesarias, extraordinarias.- Los propietarios de los bienes privados del inmueble Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE- Propiedad Horizontal, están obligados a contribuir al pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, requeridas por la Administración para la prestación, conservación y mantenimiento debido y oportuno de los servicios y bienes de la Copropiedad, que permitan garantizar la prestación de los servicios comunes esenciales, requeridos para la existencia, seguridad, estabilidad, salubridad, mantenimiento y conservación de los bienes comunes, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal. **PARÁGRAFO 1.** Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que graven la totalidad del inmueble los pagarán los propietarios en proporción a los coeficientes de sus unidades privadas. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago, entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a Propiedad Horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones o las expensas comunes, expedido por el representante legal de la Copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejara constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al Administrador de la Copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las

deudas que existan con la Copropiedad. Cuando un bien privado pertenezca en común y proindiviso a dos (2) o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho inmueble, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. No es procedente negarse al pago de las expensas comunes causadas, aduciendo el no uso del bien privado, o el no uso efectivo de un determinado bien o servicio común. Si el dominio de una unidad privada está limitado, estas contribuciones serán de cargo de: a) del propietario fiduciario o usufructuario, usuario o habitador, si se trata de expensas ordinarias o de las primas de seguro contra incendio y terremoto o impuestos o servicios. B) Del propietario fiduciario o dueño, si se trata de refacciones mayores o sea de aquellas extraordinarias que ocurran una vez en largos intervalos de tiempo y que conciernan a la conservación y permanente utilidad de la cosa.

PARÁGRAFO 3. Los propietarios de unidades privadas, deberán pagar las expensas causadas sin consideración a las personas que usen o gocen las unidades privadas. Los pagos se efectuarán en los cinco (5) primeros días de cada mes o en los plazos y fechas que establezca la Asamblea General.

ARTICULO 34.- Incumplimiento en el pago de expensas. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas, causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces (1.5) el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, o la autoridad a quien corresponda dicha función, sin perjuicio de que la Asamblea General, establezca un interés inferior, contando la Asamblea General, con facultad para autorizar al Consejo de Administración y a la Administración para negociar obligaciones a favor de la copropiedad.

PARÁGRAFO Mientras subsista este incumplimiento, la Administración cuenta con amplia facultad para publicar en las áreas comunes, o áreas destinadas para fixar avisos o carteles de la Copropiedad, lista que indique de manera clara la siguiente información: nombre del deudor, número de la unidad privada, valor adeudado, período de mora. La información que se consagre en dichas listas, debe corresponder de manera estricta a la información de mora del citado deudor. Igualmente, en la convocatoria a Asamblea y en el Acta de Asamblea se incluirá la información correspondiente a cartera. Se entiende por mora, el no



cumplimiento de las obligaciones con la Copropiedad, en las oportunidades debidas o establecidas.

ARTICULO 35.- Impuestos, tasas y servicios públicos.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que graven la totalidad del inmueble los pagarán los propietarios en proporción a los coeficientes de sus unidades privadas.

ARTICULO 36.- Cobro Ejecutivo: Conforme a lo previsto en el Artículo 48 de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, en los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contenido de la obligación que será solamente el certificado expedido por el Administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de interés expedido por Superintendencia Financiera de Colombia o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior. **PARÁGRAFO.-** Las acciones procesales se adelantarán sin perjuicio, de que la Copropiedad establezca la suspensión de servicios que preste la Copropiedad, medida válida si aquella no impide el ejercicio de las condiciones y necesidades mínimas de existencia del propietario, tenedor o usuario en mora, puesto que los Consejos de Administración no pueden contrariar el principio de la dignidad humana, el cual es una condición para el ejercicio de la libertad y la seguridad, ni están facultadas para impedir la satisfacción mínima de las condiciones de existencia vital para los habitantes.

Artículo 37.- Periodo Presupuestal y Estados Financieros.- El periodo presupuestal en que debe aplicarse las inversiones, gastos, ingresos y demás erogaciones será el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Llegada esta última fecha el Administrador cortará las cuentas de dicho año y procederá a elaborar el inventario y los estados financieros y económico de la Propiedad Horizontal, junto con el proyecto de presupuesto para el siguiente

ESTIMADO DESCHACON FORRODON
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ANCA SILVIA SEGURA RUBIO
BOGOTÁ

periodo y las cuentas. Estos documentos serán aprobados previamente por el Consejo de Administración y se deberán presentar a consideración de la Asamblea General en la reunión ordinaria siguiente.

Artículo 38.- Presupuesto Provisional En caso de que la Asamblea General no apruebe, en la reunión ordinaria correspondiente, el presupuesto de ingresos y gastos aplicables para el periodo correspondiente, regirá el presupuesto aprobado para el periodo inmediatamente anterior. No obstante, conforme al presente reglamento podrá para tal efecto convocarse a Asamblea extraordinaria.

PARÁGRAFO: A partir del primero (1º) de enero de cada vigencia fiscal, y hasta la entrada en vigencia del presupuesto, la contribución a las expensas comunes se incrementará en el mismo porcentaje del costo de vida o IPC del año inmediatamente anterior, certificado por autoridad competente.

Artículo 39.-Déficit Presupuestal.- Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes, el Consejo de Administración por intermedio del Administrador, convocará inmediatamente a una asamblea extraordinaria y solicitará los reajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La asamblea procederá a decretarlos indicando la forma y oportunidad de pago de dichos reajustes.

Artículo 40.- Seguros e Indemnizaciones.- La Copropiedad podrá constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto, que garanticen la construcción total de los mismos. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes de que trata la ley 675 del 3 de Agosto de 2001, susceptibles de ser asegurados. **PARÁGRAFO 2.** En el evento que el seguro contratado por la Administración no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario deberá contratar y mantener vigente un seguro contra incendio y terremoto de su unidad privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicha unidad hubiere sido asegurada por el mismo riesgo y por exigencia de alguna entidad financiera. **PARÁGRAFO 3.** Las indemnizaciones provenientes de seguros quedaran afectadas en primer término a la reconstrucción de la copropiedad en los casos en que este sea procedente. En caso de que el inmueble no pueda ser reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción a



594880

-177-

derecho de cada propietario de bienes privados, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. **PARÁGRAFO 4.** Cada copropietario contribuirá al pago de los seguros que se adopten conforme reza el reglamento y la ley. La cuota de

Administración que se establezca conforme al coeficiente de propiedad, comprenderá la contribución para el pago de los seguros adoptados.

CAPITULO IX

MODIFICACIONES – MEJORAS Y REPARACIONES

ARTICULO 41.- Modificaciones y Mejoras en los bienes comunes... Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes, se observará el siguiente procedimiento: a) Si la Asamblea general ya hubiere aprobado la modificación o mejoras y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado, el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación. b) Cuando no hubieren sido previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea, el Consejo de Administración deberá presentar a la Asamblea General el respectivo proyecto para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de copropietarios que represente al menos el 70% de los coeficientes de copropiedad.

ARTICULO 42.- Reparaciones en los bienes comunes. Es función de la Asamblea General, la aprobación de reparaciones en los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta que le presentará el Consejo de Administración, siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano.

ARTICULO 43. Modificaciones en los bienes privados. En los bienes de dominio privado exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o deban surgir nuevas unidades de dominio privado o que impliquen remoción o merma de los muros divisorios o de un cambio así sea leve en la fachada y representación externa del Conjunto. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el propietario interesado obtenga previa autorización de la entidad distrital competente si la naturaleza de la obra o las normas distritales lo exigen.
- b) Que la obra proyectada no comprometan la solidez, seguridad, salubridad o estabilidad, de la edificación; que no afecte los servicios o zonas comunes ni altere las fachadas interiores o exteriores del edificio.
- c) Que el propietario obtenga previa autorización escrita del Consejo de Administración quien solo podrán negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores.

ARTICULO 44.- Reparaciones en los bienes privados. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a los bienes comunes o a las demás propiedades privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión.

Artículo 45.- Reconstrucción del Conjunto. De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 675 de 2001, se procederá la reconstrucción del Conjunto en los siguientes eventos: 1º. Cuando la destrucción o deterioro del Conjunto fuere inferior al 75% de su valor comercial y 2º. Cuando no obstante la destrucción o deterioro fuere superior al 75% del Conjunto, la Asamblea general decida la reconstrucción con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el 75% de los coeficientes de la copropiedad. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

CAPITULO X.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Artículo 46.- Derechos de los copropietarios.- Son derechos de los propietarios:



1. Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía su unidad privada de acuerdo con la ley y este reglamento.
2. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios.
3. Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios o sus causahabientes.
4. Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea de propietarios con derecho a voz y voto.
5. Solicitar al Administrador la aplicación de las sanciones que señala la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 o las disposiciones reglamentarias.
6. Pedir al Juez competente la imposición de multas, de acuerdo con la Ley y este reglamento, al propietario u ocupante de la unidad privada, por cada caso en que la use en forma distinta a la prevista en este reglamento o cuando ejecute acto que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes de las otras unidades privadas o que comprometa la seguridad o la tranquilidad o salubridad de la Conjunto en general o que viole este reglamento.
7. Solicitar al Administrador la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria de propietarios cuando lo estime conveniente o necesario.
8. Ejecutar por su cuenta las obras, actos y contratos que resulten necesarios para la seguridad, salubridad, conservación, estabilidad, mantenimiento y administración de la copropiedad, cuando no lo hagan oportunamente los órganos de administración, y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los otros dueños en los gastos comprobados, pudiendo cobrarlos por vía ejecutiva de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
9. Hacer peticiones o reclamos o interponer recursos ante los órganos de la administración, Juez o tribunal competente, si está a paz y salvo por concepto de expensas comunes, seguros, multas, etc.
10. Los demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y este reglamento.

Artículo 47.- Obligaciones de los propietarios o tenedores de Unidades privadas.- Sin perjuicio de las obligaciones instituidas por la ley e incorporadas

NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
 ANTONIO FERRER
 C.C. 1.458.123-1
 BOGOTÁ, D.C.

en el Reglamento de Propiedad Horizontal, son también obligaciones de los propietarios, residentes y visitantes de la copropiedad las siguientes.

1. Velar por la integridad y conservación de los bienes comunes con el máximo de diligencia y cuidado.
 2. Cumplir bien y fielmente las disposiciones legales, así como el Reglamento de Propiedad Horizontal.
 3. Atender cumplidamente el pago de las cuotas de Administración ordinarias y extraordinarias ordenadas por la Asamblea General, así como el pago de las sanciones económicas que se fijen, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.
 4. Reparar de manera inmediata su unidad privada frente a los desperfectos o fallas que el mismo reporte. En todo caso, es responsable por los daños derivados por tal omisión, presumiéndose culpa, en orden a la responsabilidad civil que pueda deducirsele.
 5. En caso de reparaciones urgentes y necesarias en las áreas privadas, por amenaza para la seguridad de la Copropiedad y vecinos, o que proyecten daños a las propiedades colindantes, o representen inminente peligro para el inmueble, el propietario deberá ordenar la inmediata ejecución de los trabajos respectivos.
- Parágrafo:** De no cumplirse las obras en su oportunidad debida por parte del propietario, la Administración ordenará la reparación y los costos deberán ser reintegrados por el copropietario dentro del plazo fijado por el Administrador. El no pago de la suma de dinero causada con ocasión de esta reparación generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida conforme la reglamentación de Propiedad Horizontal.
6. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos o fines distintos a los que autoriza este reglamento.
 7. No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, las zonas de circulación peatonal, puertas, parqueaderos y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos.
 8. Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene.



9. En caso de venta o de transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar al Administrador el nombre y el domicilio del nuevo adquirente; a exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva exprese su conformidad con este reglamento y eventuales

modificaciones posteriores.

10. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos inflamables o corrosivos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**- Propiedad Horizontal. No modificar las fachadas de la Copropiedad, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles, vallas y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común.

11. Abstenerse de sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.

12. Permitir la entrada a su unidad privada a los miembros del Consejo de Administración, al Administrador o a las personas que este autorice por escrito, en el momento en que el Consejo o el administrador lo estimen conveniente o necesario para verificar el estado en que se encuentra, el destino o uso que tiene o para cualquier efecto relacionado con el cumplimiento de este reglamento, etc.

13. Responder solidariamente por los daños a la Conjunto o a los demás propietarios que ocasionen las personas a quienes ceden el uso de dicha unidad a cualquier título. -----

14. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del Administrador en la cual se exprese la hora y detalle del trasteo, el cual solo podrá verificarse entre las siete a.m. y las seis p.m. (7:00 a.m. - 6:00 p.m), previa presentación del paz y salvo correspondiente.

15. Para que personas distintas del propietario puedan ocupar cualquier unidad, no tratándose de la desmembración de la propiedad, serán necesarias la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento y que se violación o infracción será causal para dar por terminado dicho contrato.

CENTRO DE REGISTRO FONRODONA
BOGOTÁ

16. El propietario o tenedor a cualquier título deberá diligenciar a su ingreso en la Copropiedad, el libro de registro de copropietarios u ocupantes tenedores, el cual será llevado por la Administración.

17. Respetar la reserva del derecho de uso de la firma constructora sobre los bienes comunes.

18. No mantener animales domésticos que molesten a los vecinos. La Asamblea en el reglamento interno, podrá reglamentar la tenencia de animales en las Unidades Privadas. El Consejo de Administración impondrá las sanciones correspondientes por incumplimiento del reglamento. El administrador instaurará las acciones policivas necesarias.

19. Mantener asegurada su unidad privada contra incendio y terremoto, por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro.

20. Las demás que le impongan la Ley o este reglamento.

Artículo 48.- Prohibiciones aplicables a los propietarios o tenedores de

Unidades Privadas.- Los propietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o seguridad del Conjunto. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican en seguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: a. En relación con las unidades privadas está prohibido:

1. Realizar todo acto o costumbre que altere la paz, seguridad, salubridad, tranquilidad, mantenimiento y conservación de los copropietarios y/o del inmueble.
2. Usurpar zonas de propiedad común, para uso particular.
3. Introducir en la unidad privada modificaciones o reformas no autorizadas por el reglamento, Asamblea de Copropietarios, el Consejo de Administración o por las autoridades Administrativas Distritales correspondientes.
4. Arrojar objetos, basuras, líquidos orgánicos, combustibles, lubricantes, desechos, en las áreas comunes, jardines, parqueaderos de la copropiedad.
5. Colocar ropa, tapetes, alfombras, y todo tipo de objeto en las ventanas de fachadas y/o zonas de tránsito de la Copropiedad.
6. Mantener en la respectiva unidad privada, sustancias húmedas, inflamables, explosivas, antihigiénicas, en estado descomposición, que afecten y amenacen con sus efectos la salubridad de las personas, así como la integridad de los inmuebles.
7. Pintar o decolorar las puertas exteriores, ventanas, fachadas y partes



exteriores de las unidades privadas con tonalidad o materiales distintos a los usados en la Copropiedad, así como cambiar la forma externa de las ventanas o puertas exteriores. 8. Instalar antenas o cables aéreos de conducción eléctrica o telefónica, sistemas de ventilación o similares sin la autorización de la Administración. 9. Destinar la respectiva unidad privada para motivo distinto al previsto en el Reglamento de Propiedad Horizontal, siendo exclusivamente el de Vivienda Familiar. 10. Colocar o exhibir anuncios, avisos, inscripciones, propaganda política o cualquier cartel en las fachadas o ventanas de la unidad privada, sin previa autorización del Administrador. 11. Utilizar las unidades privadas para el ejercicio de actividades que generen ruido, molestias, servidumbres de tránsito, o que sean contrarios a la tranquilidad, moralidad, y buen nombre de la Copropiedad y sus usuarios. 12. Utilizar los servicios públicos comunales tales como: agua, luz, teléfono de manera particular. b. **Con relación a los bienes comunes** y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: 1. Obstaculizar el acceso a las entradas del Conjunto y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso a los demás. 2. Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinados a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. 3. Colocar avisos o letreros en las fachadas del conjunto. 4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. 5. Arroja basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas, ya que estas deberán ser evacuadas en la forma, sitio y oportunidad que señale la Administración. 6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juego infantiles o para actividades similares. 7. Variar en alguna forma la fachadas del Conjunto quedando prohibidas, entre otras cosas, cambiar el tipo de ventanas o vidrios o aumentar o disminuir el número de aquellos. 8. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionados o radar, toda vez que estas interfieren las comunicaciones de las unidades privadas. 9. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobará el Consejo de Administración. 11. Sacudir alfombras o ropas en las ventanas o escaleras.

HERNÁN RIESCHACON FOMBOCON
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

ARTICULO 49.- Normas para el uso de los parqueos y otros bienes

comunes. La utilización de estos bienes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y no hacer con relación a los cupos de

parqueo. A. 1. Queda prohibido realizar mantenimiento alguno a los vehículos, que

no sea el necesario para desvararse. 2. Queda prohibido parquear vehículos de

gran peso dentro de la Copropiedad, tales como camiones, búsetas y en general,

todo vehículo de más de una tonelada. 3 .Queda prohibido el almacenamiento

de combustibles.4. Queda prohibido sobrepasar los límites de cada

estacionamiento al parquear, por lo que se debe respetar las líneas de

demarcación establecidas.5.Queda prohibido parquear en zonas de circulación

vehicular.6. Queda prohibido utilizar la zona de parqueaderos como zona de

juego, quedando prohibido todo tipo de actividad deportiva en esta área. 7.Los

vehículos deberán circular por la derecha y a una velocidad de 15 Km por hora. 8-

.Los vehículos deberán permanecer cerrados y con llave.9.-El propietario del

vehículo al cual se le dé aviso que el vehículo está botando gasolina, deberá

hacerlo reparar de manera inmediata.10.Tendrá prelación de estacionar el

vehículo que haya entrado primero.11.Cualquier daño causado por uno de los

usuarios a cualquiera de los vehículos deberá ser reportado inmediatamente a la

administración, quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de

tránsito.12. La Asamblea de Propietarios reglamentará el uso de los cupos de

parqueo. **Parágrafo.-** Mientras se reúne la primera Asamblea, el actual

propietario reglamentará transitoriamente el uso de los parqueos comunes para

residentes, visitantes y minusválidos. La reglamentación para el buen uso y

mantenimiento debe ser dictado por el Consejo de Administración. Igualmente

dicho Consejo establecerá los horarios de utilización de los parqueaderos

comunes de visitantes o residentes, posible arrendamiento a usuarios, forma de

mantenimiento y equitativa distribución para que todos los parqueaderos puedan

ser utilizados por los visitantes o los propietarios del Conjunto. B .Para la

utilización del salón comunal .Este salón está construido para la utilización y

disfrute de la totalidad de los propietarios específicamente para actividades de

medios audiovisuales o similares, reuniones sociales, juegos o asambleas. La

reglamentación de uso es privativa del Consejo de Administración, quien deberá

establecer entre otros el posible canon de arrendamiento, horarios y fechas de



utilización en forma equitativa para todos los propietarios. Su mantenimiento será ejercido y supervisado por el respectivo Administrador.

ARTICULO 50.- Extensión de estas normas. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios en lo relativo a

las prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto de los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso y goce de su bien de dominio particular.

CAPITULO XI SOBRE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

Artículo 51.- Dirección y Administración.- La dirección y administración de la persona jurídica se hará a través de los siguientes órganos: 1. Asamblea General de propietarios. 2. Consejo de Administración. 3. Administrador.

CAPITULO XII - ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS.

Artículo 52. - Integración. - La Asamblea es el órgano supremo de dirección de la persona jurídica, y a través de ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. De conformidad con lo previsto por los artículos 37 y siguientes de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, la Asamblea de propietarios está conformada por todos los propietarios de bienes privados que en la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el libro de registro de propietarios, o por su representantes, apoderados, delegados o mandatarios debidamente constituidos, reunidos con el quórum y las condiciones previstas por estos estatutos, así como las contempladas por las leyes, decretos y demás disposiciones que regulan la Propiedad Horizontal. La delegación a que se ha hecho referencia deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Administrador o al Presidente de la Asamblea y sólo vera válida para la reunión que la motiva. Los representantes, apoderados o mandatarios de los propietarios debidamente constituidos, no podrán designar delegados ni votar dicho sometimiento sino cuando se manifieste expresamente tal circunstancia en el documento de representación o poder. En todo caso, los miembros de los organismos de Administración y dirección de la persona jurídica, y empleados o personal administrativo de la Propiedad Horizontal, no podrán representar en

HERNANDEZ ESCOBAR FORRODO
NOTARIO PRIMER DE BOGOTÁ

BLANCA SILVERIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
ENCARGADA

reuniones de la Asamblea derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus propios cargos. Las decisiones adoptadas validamente por la Asamblea General de propietarios, obligan a todos los propietarios de unidad de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes, al Administrador, a los demás organismos asesores y ejecutores de la Administración y dirección si los hubiere, y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes de la Copropiedad, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las leyes, decretos y al presente reglamento de Administración. Nadie podrá apoderar a varios propietarios de unidades privadas que represente más del cinco por ciento (5%) de los coeficientes de la Conjunto.

Artículo 53. - Naturaleza y Funciones La Asamblea General de copropietarios es el órgano de dirección superior de la persona jurídica que surge por mandato de esta ley, y tendrá como funciones básicas las siguientes:

1. Elegir el Presidente de cada reunión de Asamblea. El Secretario será el Administrador.
2. Aprobar o improbar los estados financieros que deberá someter a su consideración el Consejo de Administración y el Administrador. En el caso de que el balance presentada por el Consejo de Administración no fuere aprobado, la Asamblea nombrará de su seno una comisión plural para que examine, estudie las cuentas y rinda un informe en la fecha que la asamblea señale para continuar la sesión.
3. Aprobar o improbar el presupuesto anual de la Copropiedad, y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. Igualmente, autorizar al Administrador para disponer de los recursos del fondo de imprevistos.
4. Reglamentar la destinación del Fondo de Imprevistos.
5. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y, al Revisor y/ Auditor y su suplente, para el período de un (1) año, fijándole al revisor y/o auditor su remuneración, supervisando el cumplimiento de sus funciones.
6. Crear los cargos que estime necesarios y fijar su remuneración.
7. Aprobar las reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal con los quórums y limitaciones frente al propietario inicial contenidas en este reglamento.



8. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir en caso de duda, sobre el carácter de esencial o no de un bien común.

9. Decidir que zonas o áreas comunes no esenciales se destinarán a explotación económica.

10. Autorizar a los propietarios cuando se vaya a elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones.

11. Decidir la reconstrucción de la Copropiedad, de conformidad con lo previsto en este reglamento.

12. Decidir sobre la disolución y liquidación de la persona jurídica.

13. Decidir sobre las modificaciones a los bienes de uso común, así como adoptar las decisiones que impliquen alteraciones en el uso y goce de los mismos.

14. Ordenar que se ejerzan las acciones contra los Administradores de la Copropiedad, el Revisor Fiscal o demás funcionarios.

15. Establecer los mecanismos y procedimientos para la enajenación de bienes comunes muebles y de inmuebles por destinación o adherencia.

16. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones y por el ejercicio de los derechos de los copropietarios.

17. Las demás que le fije la ley, o el reglamento.

PARAGRAFO 1. Cuando se trata de elegir dos (2) o más personas para integrar una misma Junta, comisión o cuerpo plural, se aplicará el sistema de cuociente electoral. El coeficiente se determinará dividiendo el número total de votos emitidos por el de la personas que se trate de elegir; de cada lista se escrutarán tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, corresponderán a los residuos en orden descendente. En caso de empate en los residuos, decidirá la suerte.

PARAGRAFO 2. Si la Asamblea no hace oportunamente cualquiera de los nombramientos que le corresponden continuará en el cargo la persona anteriormente designada.

Artículo 54.- Reuniones.- La Asamblea General de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en la fecha y lugar que determine el administrador, con el fin de

VERMANN RESCHACON FONRODUNA
SECRETARIO PRIMER DE BOGOTA

ELANCA SILVIA SECURARIA

PROTARIA ANTONIA DE BECOTA

examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la persona jurídica; efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar; aprobar o improbar las cuentas y balances del último ejercicio, los informes del Administrador; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas consagradas en este reglamento y en las demás disposiciones que regulan a la propiedad horizontal, y tomar aquellas decisiones que aseguren el interés común de los propietarios. Para el anterior efecto, deberá efectuarse una convocatoria con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario, que enviará el Administrador por comunicación escrita a cada uno de los copropietarios en la dirección que se hubiere indicado en el libro de registro de copropietarios, y mediante aviso o cartel de convocatoria que se fijará en la cartelera principal o carteleras adicionales de la Copropiedad, expresando en ella, el lugar, la fecha y motivo de la reunión. Durante el periodo de citación a asamblea, el Administrador y el Revisor si lo hubiere, mantendrán los libros de cuenta, informes, correspondencia y demás documentos pertinentes a disposición de los copropietarios, durante las ocho (8) horas hábiles de cada día. Cuando no fuere convocada, la Asamblea General de propietarios se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las seis (6:00 p.m.) pasado meridiano en el salón comunal. Cada propietario tendrá derecho a emitir tantos votos de acuerdo con el porcentaje de participación que le corresponda a la unidad privada que posea, teniendo en cuenta los porcentajes asignados por este reglamento para cada una de las unidades que conforman la copropiedad. Cuando por cualquier causa, una unidad de dominio privado perteneciere a varias personas o a sucesiones ilíquidas, los interesados deberán asignar una sola persona que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de propietarios de la respectiva unidad en las reuniones de la Asamblea. Así mismo, toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural de conformidad con las disposiciones legales aplicables **PARÁGRAFO 1. Reuniones extraordinarias.** Así mismo podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo ameriten las necesidades imprevistas o urgentes de la Copropiedad en cualquier día, por convocatoria del



Administrador, del Consejo de Administración, del Revisor y/o auditor o por un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta (5ª) parte de los coeficientes de Copropiedad, efectuado con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. El

procedimiento para la convocatoria será el previsto para las citaciones a reuniones ordinarias y en ellas no se podrán tratar temas diferentes a los señalados en el orden del día. **PARÁGRAFO 2. - Reunión en Segunda Convocatoria:** Si convocada la Asamblea General de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer (3er) día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las siete pasado meridiano (7:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista anteriormente, deberá dejarse constancia de lo aquí establecido. **PARÁGRAFO 3- Decisiones por comunicación escrita.** Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando convocada la totalidad de los propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el Conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación. Las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación escrita, expresada dentro del término señalado en este artículo. El Administrador elaborará el acta respectiva.

Artículo 55.- Quórum y Mayorías.- Salvo lo que en materia de decisión y quórum disponga este reglamento y las demás disposiciones legales aplicables, la Asamblea General de propietarios o sus representantes deliberará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de Copropiedad, y tomará decisiones con el voto

favorable de la mitad más uno de los coeficiente de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la Propiedad Horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran la Copropiedad. Toda mayoría superior que se llegare a adoptar se entenderá por no escrita, y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada antes indicada, es decir, el setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran la Copropiedad. Las decisiones adoptadas en contravía de esta prohibición serán nulas. **PARAGRAFO.** En las reuniones de la asamblea de copropietarios, el propietario inicial del edificio tendrá todos los votos que correspondan a las unidades privadas que no haya enajenado.

Artículo 56.- Decisiones que Exigen Mayoría Calificada: De conformidad con el artículo cuarenta y seis (46) de la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, tenemos que como excepción a la regla general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de Copropiedad que integran el Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE- Propiedad Horizontal** :

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce.
2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales.
3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.
4. Asignación de un bien común al uso o goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.
5. Reforma a los estatutos y reglamento.
6. Desafectación de un bien común no esencial.
7. Reconstrucción de la Copropiedad destruida en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).
8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente.
9. Adquisición de inmuebles para la Copropiedad.
10. Disolución y liquidación de la Copropiedad.



Parágrafo.- Las decisiones aquí previstas, no podrán ser adoptadas en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001 en su artículo 46, es decir el setenta por

ciento (70%) de los coeficientes de propiedad.

Artículo 57.- Actas de Asamblea: Todo los temas desarrollados en la Asamblea serán consagrados en actas de la misma, las cuales observarán estas características: Deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma. Las actas se enumeran en forma consecutiva y expresaran por lo menos: si es ordinaria o extraordinaria, forma de convocatoria, orden del día, lugar, fecha y hora de iniciación de la reunión; los nombres de las personas que actúen como Presidente y Secretario, el numero de propietarios de bienes de dominio privado presentes o representados en debida forma; los coeficientes de propiedad representados en la reunión; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos a favor o en contra de ellas, o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas; la fecha y hora de terminación de la reunión. Estas actas se asentaran por riguroso orden cronológico de un libro destinado para tal efecto, registrado en la correspondiente Alcaldía Municipal o ante la autoridad que sea designada para tal función. Dicha acta debidamente suscrita, constituye plena prueba de los hechos y actos contenidos en ellas, en tanto no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. Es suficiente la firma del Presidente y el Secretario de la Asamblea para acreditar su autenticidad. En los eventos en que la Asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la Asamblea, el Administrador debe poner a disposición de los propietarios de la Copropiedad, copia completa del texto del acta en la cartelera general e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejara constancia sobre la fecha y lugar de publicación.

PARÁGRAFO.- Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia del acta, podrá acudir en reclamación ante la alcaldía distrital o su delegado, quien a

su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter punitivo.

Artículo 58.- Impugnación de Decisiones.- El Administrador, el Revisor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la Propiedad Horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para este efecto el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. **PARÁGRAFO.-** Se exceptúan de esta disposición, las decisiones de la Asamblea General, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias.

CAPITULO XIII - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 59.- Consejo de Administración - Naturaleza.- Dado que el Consejo de Administración es potestativo, se dispone por el presente Reglamento la creación de un Consejo de Administración integrado por siete (7) miembros principales y siete (7) suplentes numéricos nombrados anualmente por la Asamblea General de Propietarios. **PARÁGRAFO 1.** Para ser miembro del Consejo de Administración, es requisito esencial ser propietario, advirtiéndose que dichas personas deben observar excelente conducta o comportamiento en la Copropiedad y ser reconocida como tal, así mismo se requiere sea cumplidor estricto de los deberes, obligaciones y prohibiciones fijadas en este reglamento y no haber sido sancionado durante el año anterior a la designación. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente por el respectivo período. **PARÁGRAFO 2.** El período del Consejo de Administración que será de un año, empezará a contarse a partir del primero del mes siguiente a aquel en que se efectúe la elección por la Asamblea. **PARÁGRAFO 3.** Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos Ad-Honorem, toda vez que actúan con un mandato para el bien común.

Artículo 60.- Quórum y Mayorías.- El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros principales y suplentes. Las reuniones ordinarias del Consejo de Administración se



llevarán por los menos una vez al mes, previa convocatoria realizada por cualquiera de sus integrantes, por el Administrador o por el Revisor Fiscal, reunión que tendrá lugar en el Salón comunal, sin perjuicio que razones imprevistas, de urgencia o importancia requieran

reunión extraordinaria. Cada miembro del Consejo tendrá un voto, con independencia del coeficiente de Copropiedad que represente. Los miembros del Consejo de Administración no podrán representar derechos diferentes de los propios.

Artículo 61.- - Actas Las reuniones de Consejo de Administración se harán constar en actas, que llevarán en libro destinado para tal efecto, diferente al libro de actas de Asamblea General. El libro de actas será llevado por el Administrador, quien actuará como secretario.

Artículo 62.- Funciones.- Son funciones o atribuciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Nombrar y remover libremente al Administrador y a su suplente para períodos de un (1) año y fijarle su remuneración.
2. Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios de la copropiedad.
3. Señalar los salarios de los trabajadores subalternos y someterlo a la aprobación de la asamblea.
4. Presentar anualmente a la Asamblea General de Copropietarios en su reunión ordinaria, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de conservación y reparación de los bienes comunes, acompañado del proyecto de contribuciones a cargo de los copropietarios o de saldos a su favor.
5. Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores.
6. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance y los informes que se presentarán a consideración de la asamblea y proponer las acciones a tomar con respecto a los saldos o utilidades
7. Convocar a la Asamblea General cuando el Administrador no lo haga, y a reunión extraordinaria en los casos previstos en el Reglamento o cuando lo estime conveniente.

HECHOS PIES HACON FORMACION
NOTARIO NUMERO DE BOGOTA

8. Autorizar el nombramiento de los funcionarios cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea General, y cuya provisión no le corresponda a otro órgano.

9. Asesorar y colaborar con la Administración en todos los asuntos de la Copropiedad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cuanto a Propiedad Horizontal, ejercitando control de gestión, y cuando lo juzgue conveniente dar cuenta al respecto a la Asamblea de Copropietarios.

10. Fijar normas a la Administración, respecto a la presentación de informes de gestión, estados de cuenta.

* 11. Preparar para la aprobación de la Asamblea General, proyecto de reforma del reglamento para un mejor uso y goce de bienes comunes.

12. Autorizar a la Administración para que realice las reparaciones materiales de carácter urgente para la Copropiedad, especialmente las que comprometan la seguridad, salubridad, estabilidad.

* 13. Autorizar al Administrador todo acto o contrato no incluido en el presupuesto anual de gastos, cuyo valor sea superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y que no exceda de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo informes de dicha gestión o contratación. Para tal efecto, rendirá a la Asamblea informe sobre sus labores y estado del Conjunto Residencial. **AITANA DEL SALITRE** - Propiedad Horizontal. En todo caso, independiente de la cuantía, velará por todo acto o contrato que se celebre o ejecute en la Copropiedad.

14. Velar porque la Administración inicie las acciones legales pertinentes, para la buena marcha de la Copropiedad.

15. Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de este reglamento por parte de la Administración y los propietarios u ocupantes de unidades privadas.

16. Presentar a la Asamblea General para su aprobación el régimen de multas y sanciones a aplicar a los propietarios o tenedores de unidades privadas por el incumplimiento de sus derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones.

17. Velar por el otorgamiento de las garantías de manejo y cumplimiento que deba constituir el Administrador y otros funcionarios o contratistas de la



Copropiedad. Así como de la constitución de las garantías por el amparo contra terremoto e incendio.

18. Exigir la rendición de cuentas al Administrador.

19. Intervenir en los conflictos entre los copropietarios, de acuerdo con el reglamento, cuando la sola intervención del

Administrador no ha sido suficiente para dirimir conflicto.

20. Decidir sobre la imposición de sanciones por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, previa investigación adelantada por la Administración de la Copropiedad.

21. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean expresamente delegadas por la Asamblea de Copropietarios y que no estén adscritas a otro órgano de Administración.

22. Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el Administrador en los primeros diez (10) días de cada mes.

23. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones y por el ejercicio de los derechos de los copropietarios.

24. Las demás que fije la ley, el reglamento o la Asamblea General.

CAPITULO XIV DEL ADMINISTRADOR.

Artículo 63.- Del Administrador - Naturaleza.- El Administrador es el representante legal de la persona jurídica y tiene a su cargo la Administración de la Copropiedad, podrá ser persona natural o jurídica, propietario o no de unidades en la Copropiedad. Será nombrado por el Consejo de Administración y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. **PARÁGRAFO**

1.- En caso de ser el Administrador una persona jurídica, actuará en representación de la Conjunto el representante legal de la citada persona jurídica.

PARÁGRAFO 2. El período del Administrador será de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente **PARÁGRAFO 3. - Responsabilidad:** El Administrador

responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del Administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o el reglamento de propiedad horizontal. **PARÁGRAFO 4.**

Suscripción de contrato: Para efecto de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el Administrador, actuará como representante legal de la persona

HERNAN PISCHACON FOMBOONA
ESTADO PRIMERO DE ACOSTA

jurídica el Presidente del Consejo de Administración, o, cuando este no exista, el Presidente de la Asamblea General. **PARÁGRAFO 5.- Idoneidad:** Para el ejercicio del cargo de Administrador, se atenderá los requisitos de idoneidad que para tal efecto determine el Gobierno Nacional por vía reglamentaria, o en su defecto el Consejo de Administración.

Artículo 64.- Funciones.- Sin perjuicio de las facultades legales, el Administrador tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, el reglamento, y las emanadas de los órganos de Administración de la Copropiedad.
2. Convocar a la Asamblea a reuniones ordinarias y extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros.
3. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la Asamblea, de Consejo de Administración, y de registro de propietarios y tenedores o residentes, y atender la correspondencia relativa a la Copropiedad.
4. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes de la Copropiedad, las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
5. Preparar y someter a consideración del consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietario, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas de ejercicio anterior.
6. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad y demás documentos de la Copropiedad.
7. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surge como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal.
8. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de Administración, conservación y disposición de los mismos en conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el Reglamento de Propiedad Horizontal.



9. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna.
10. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.
11. Representar judicial y extrajudicial a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.
12. Adelantar investigación de hechos o actos y notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el reglamento de propiedad horizontal, las sanciones en contra fijadas por el Consejo de Administración, según el caso, por el incumplimiento de obligaciones no pecuniarias.
13. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.
14. Expedir paz y salvo de cuentas con la Administración de la Copropiedad, cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.
15. Celebrar actos o contratos no incluidos en el presupuesto anual de gastos, previa autorización del Consejo de Administración o de la Asamblea General, cuando los mismos no excedan de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
16. Contratar previa autorización del Consejo de Administración el personal necesario para la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento del inmueble y sus bienes comunes, y mantenerlos bajo su directa dependencia y responsabilidad.
17. Contratar y mantener vigentes los seguros de áreas comunes que se indican en este reglamento, y en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros.

18. Hacer las reformas o reparaciones ordenadas por la Asamblea. En caso de urgencia, promoverlas con la autorización del Consejo de Administración, en caso de que no existiere autorización de la Asamblea o no existiere partida suficiente en el presupuesto.

19. Resolver en primera instancia en cuanto le sea posible y no corresponda legal o reglamentariamente a otro organismo, las divergencias que surjan entre los propietarios u ocupantes de unidades privadas, con relación a estas, a su destinación, utilización de bienes y servicios comunes, dando cuenta según el caso, al Consejo de Administración.

20. Las demás funciones previstas en las presentes leyes que regulan la materia y en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que define la Asamblea General de propietarios.

21. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones y por el ejercicio de los derechos de los copropietarios.

22. Levantar un inventario detallado de los bienes muebles de la Ciudadela y un kardex de los bienes de consumo.

CAPITULO XV. DEL REVISOR FISCAL O AUDITOR

Artículo 65.-Naturaleza. El Conjunto podrá contar con Revisor Fiscal o Auditor, si así lo decide la Asamblea General de Propietarios. En este caso, el Revisor Fiscal podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en el edificio.

Artículo 66.- Inhabilidades. El revisor no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración, ni tener parentesco con estos hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 67.-Funciones.- Al Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, y este reglamento.

CAPITULO XVI FONDO DE IMPREVISTOS

Artículo 68.- Creación y finalidad: La persona jurídica Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE-Propiedad Horizontal constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un



porcentaje de recargo no menor del uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea General considere pertinentes. La Asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento

(50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año.

ARTICULO 69.- Disposición de los Recursos del Fondo. El Administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la Asamblea General, en cada caso, de conformidad con lo establecido en le presente Reglamento de Propiedad horizontal.

ARTICULO 70.- Manejo a Inversión: Mientras la Asamblea de Propietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica, debiendo mantenerse invertidos en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente el fondo de imprevistos podrá invertirse en mejoras a los bienes comunes.

ARTICULO 71.- Cobro de expensas extraordinarias para formar el Fondo de Imprevistos. El cobro a los copropietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.

CAPITULO XVII. SOLUCION DE CONFLICTOS

Artículo 72.- Solución de conflictos. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores de esta Copropiedad, o entre ellos y el Administrador, se podrá acudir a un comité de convivencia o a mecanismos alternos de solución de conflictos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia.

Artículo 73.- Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en Copropiedad su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia, el cual intentará presentar formulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignaran en

un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad-honorem. **PARAGRAFO.- Integración:** El comité de convivencia lo integrarán tres (3) miembros, elegidos por la Asamblea General de copropietarios. El comité de convivencia en ningún momento podrá imponer sanciones.

Artículo 74.- Procedimiento ante Autoridad Jurisdiccional. Los conflictos que no pueda ser solucionados directamente o en forma amigable o mediante el empleo de mecanismos alternos de solución de conflictos se les dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XVIII. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

Artículo 75.- Clases de sanciones. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de orden no pecuniario, que tengan consagración en la ley, en este reglamento o en el manual de convivencia, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que éstos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Publicación en lugares de amplia circulación de la copropiedad de la lista de los infractores con la indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. Por lo tanto, la sola publicación de una carta en las carteleras o lugares de amplia circulación de la Copropiedad, en obediencia de las directrices trazadas por la asamblea de copropietarios, no constituye por sí misma, independientemente del contenido, vulneración del derecho constitucional fundamental a la intimidad.
2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.
3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como el salón comunal.

PARÁGRAFO.- En ningún caso los órganos de Administración, podrán restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo.



Artículo 76.- Competencia para la imposición de sanciones. Las sanciones previstas en el artículo anterior, serán impuestas por el Consejo de Administración. Para su imposición se respetará el procedimiento que se describe en este reglamento, observando siempre el

respeto y consultando el debido proceso, derecho de defensa, contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse por el Consejo de Administración al momento de imponer la sanción correspondiente, la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia.

Artículo 77.- Conductas susceptibles de sanciones.- El incumplimiento de los deberes, obligaciones o prohibiciones de orden no pecuniario previstas en este reglamento, constituyen conductas sancionables. **PARÁGRAFO** El listado de conductas sancionables, su monto, duración razonable de publicación e imposición de multas sucesivas serán determinadas por el Consejo de Administración. Todos los gastos o costas de cualquier cobro, acción o demanda contra un propietario, inquilino u ocupante de una unidad privada, serán a cargo de éste. El hecho de que el Arrendatario de una unidad privada viole este reglamento, en una o más oportunidades, será causal suficiente para pedir y obtener su lanzamiento de la mismos, sin necesidad de requerimiento, a solicitud del arrendador o del administrador del edificio.

Artículo 78.- Procedimiento para la imposición de Sanciones. Para la imposición de dichas sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias deberá observarse el siguiente procedimiento:

1. El Administrador enviará comunicación escrita al infractor con la descripción precisa de la conducta constitutiva de sanción, las pruebas allegadas y las que pretende hacer valer.
2. Dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación y bien sea directamente al infractor o a cualquier ocupante del bien privado y ya se trate del mismo propietario o no, el infractor presentará sus descargos y se pronunciará sobre las pruebas allegadas.
3. Las pruebas se practicarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

4. Agotados los pasos anteriores el Administrador presentará conclusiones al Consejo de Administración quien evaluará la actuación y proferirá la decisión que corresponda, la cual siempre será motivada.

5. La decisión que se adopte será notificada a la parte infractora o absuelta por escrito enviado por correo certificado a la dirección registrada en el escrito de descargos o a la última reportada.

Artículo 79.- Impugnación.- El propietario del bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación sólo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación respectiva. Será aplicable para este efecto el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XIX DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO 80.- Cuerpos ciertos. Las áreas, dimensiones y alturas libres de las unidades privadas y las áreas comunes son aproximadas. Por lo tanto se considerarán y enajenarán como cuerpos ciertos, tal como existen y se entregarán con las dimensiones y áreas que tengan realmente, no obstante las áreas y dimensiones que figuran en este reglamento, en los planos aprobados y en los contratos que se celebren para su enajenación.

Artículo 81.- Cotas Las Cotas de linderos que no figuren en los planos de linderos o que estén erradas se expresarán o corregirán con base en esos mismos planos arquitectónicos al determinar las unidades privadas en el último artículo de éste reglamento.

Artículo 82.- Remoción de escombros. Cuando la Asamblea de copropietarios disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros fueren repartidas entre los propietarios de conformidad con lo establecido en este Reglamento, será obligatorio ante de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción total de los escombros.

Artículo 83.-Incorporación: Este Reglamento queda incorporado en todos los contratos, de tal manera que debe ejecutarse de buena fé y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan



precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por Ley pertenezcan al Régimen de Propiedad Horizontal

Artículo 84.- Instalación de Rejas. La instalación de rejas se efectuará de conformidad con el diseño y color

suministrado por el constructor y con el Visto Bueno del Consejo de Administración.

Artículo 85.- CLAUSULA TRANSITORIA ESPECIAL. 1. ADMINISTRACION.

Considerando que el Conjunto Residencial AITANA DEL SALITRE- Propiedad Horizontal se desarrollará por etapas, las unidades privadas que conforman el cien por ciento (100%) del conjunto serán construidas y entregadas en etapas sucesivas y por lo mismo no adquirirán existencia material en forma simultánea. Se estipula lo siguiente: a. Mientras estén en construcción los interiores que formarán parte del Reglamento de Propiedad Horizontal, las expensas necesarias para la administración de la propiedad horizontal del Conjunto y para la prima se seguro, serán pagadas en su totalidad solamente por las unidades que hayan sido entregadas a los compradores. Para ello se distribuirá el valor de las expensas necesarias mencionadas entre las unidades privadas ya entregadas, en un porcentaje que será determinado por la prorrata del coeficiente de copropiedad de cada unidad privada entregada, sobre el total de los coeficientes de copropiedad de las unidades privadas entregadas. b. Se entenderá que una unidad privada ha sido entregada cuando se hayan entregado así mismo mediante acta unidades privadas que presenten el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes del respectivo interior. Igualmente las unidades privadas construidas, no vendidas ni entregadas que conforman los interiores no tendrán que contribuir con las expensas comunes para la administración del Conjunto ni para el pago de la prima. c) Una vez se hayan entregado mediante acta o con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa respectiva, las unidades privadas que conformen el primer interior del Conjunto, que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades de ese interior, la propietaria citará a una Asamblea de propietarios para que ésta elija al Consejo de Administración para que este elija el administrador del Conjunto en un término de veinte (20) días. Elegido así el administrador, el propietario entregará a este la administración del interior del

WILFREDY FLESCACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Conjunto que ha sido entregado. Una vez convocada la asamblea de propietarios, si ésta no elige al administrador por cualquier razón, la constructora y/o propietario designará al administrador definitivo del conjunto y entregará a este la administración del interior del Conjunto que haya sido entregado. La constructora no tendrá responsabilidad alguna por causa de esta designación d. Cada vez que se entregue un interior, el constructor entregará la administración del mismo al administrador del Conjunto designado por la Asamblea de propietarios en los términos del literal c. inmediatamente anterior. e. La asamblea de propietarios entrará en funcionamiento a partir de la fecha en que se hayan entregado mediante acta las unidades privadas que conformen el primer interior del Conjunto que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes del Conjunto. En consecuencia de manera provisional mientras se concluye la construcción de todos los interiores del Conjunto, todas las normas del presente reglamento que regulan la Asamblea de propietarios, se entenderán referidas a las unidades privadas de los interiores que hasta el momento hayan sido entregadas por la constructora. En la medida en que se vayan entregando nuevos interiores, los propietarios de las unidades privadas que lo componen entrarán a formar parte de la Asamblea de propietarios. f. Los bienes comunes de cada uno de los interiores que conforman el proyecto se entregarán al administrador definitivo, elegido o designado según lo previsto en el literal c) anterior, dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea entregada la administración del respectivo interior. De la entrega se dejará constancia en un acta, en la que se anotarán los detalles que deben reparados o corregidos, sin que ello constituya causa suficiente para negarse a recibir. Si el administrador no comparece a recibir en el plazo fijado, el último día del plazo la constructora levantará un acta con la firma de dos testigos, contemplando las condiciones en que se encuentran los bienes comunes, que se entenderán entregados de esta manera en atención a que los mismos son necesarios para la ocupación de los inmuebles. La propietaria del Conjunto al momento de constituir este régimen de propiedad horizontal podrá ejercer o contratar temporalmente la Administración y elaborar directa o conjuntamente con el Administrador Provisional un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la administración provisional. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del



Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse en la siguiente forma: a partir de la entrega mediante acta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas que conforman el Conjunto, o de la respectiva etapa o interior si se entrega parcialmente por etapas y/o interiores, el propietario y/o el Administrador Provisional, podrá citar a la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios con el fin de que ésta tome las decisiones necesarias para la administración inicial de la persona jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada en la forma prescrita para las Asambleas Ordinarias, la propietaria como administrador provisional entregará la administración del Conjunto a la persona designada como tal por los propietarios. Si en dicho plazo no se reúne la Asamblea o no se designa Administrador por los propietarios, este será nombrado por el hoy propietario del Conjunto **URBE CAPITAL S.A.** quien a partir de este nombramiento queda desligado de toda responsabilidad con la Administración del Conjunto. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere la presente cláusula tendrá fuerza obligatoria para los futuros adquirentes de unidades privadas del Conjunto, a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega real y material de sus respectivos inmuebles por ellos adquiridos o de la fecha fijada para ello. En consecuencia mientras se entrega la administración, los gastos causados en la administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento del Conjunto serán asumidos exclusivamente por los nuevos adquirentes y no se aplicarán los coeficientes sino que se dividirán los gastos por el número de unidades privadas entregadas. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** No podrá decretarse por la Asamblea expensas extraordinarias para mejoras en el Conjunto hasta tanto la propietaria y/o constructora no haya hecho entrega real y material del cien por ciento (100%) de los inmuebles que lo conforman. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para el período comprendido entre esta fecha y aquella en que la Asamblea General de Propietarios haga de acuerdo con este reglamento el nombramiento respectivo se designa como administrador provisional a **URBE CAPITAL S.A.** **PARAGRAFO CUARTO.** El Administrador provisional está autorizado para cobrar una sanción

VERDADAN PIENHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

por demora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias a cargo de los propietarios, que se causen durante su administración provisional y hasta tanto se reúna la primera Asamblea de Propietarios. **PARAGRAFO QUINTO.**

Para el cobro judicial de las expensas ordinarias y extraordinarias y de la sanción por demora en su pago durante este período de transición, constituirá título ejecutivo la copia auténtica del presupuesto de gastos e ingresos necesarios elaborados conjuntamente con la propietaria del Conjunto y el Administrador Provisional, copia del parte pertinente del reglamento en donde aparezca el coeficiente de copropiedad de cada unidad privada y el certificado del Administrador Provisional sobre el monto de la deuda. **2. UNIDAD PRIVADA**

MODELO. El propietario y/o constructor del conjunto podrá reubicar cuantas veces sea necesario la Unidad Privada Modelo de acuerdo con el avance de obra, y dar libre acceso a los futuros adquirentes y para tal efecto tomará las medidas de seguridad que sean necesarias **REFORMAS DE LAS UNIDADES**

PRIVADAS. Desde ya los adquirentes de las unidades de dominio privado que conforman el Conjunto, facultan de manera irrevocable, por el simple hecho de aceptar el presente reglamento, al representante legal de **URBE CAPITAL S.A.** para modificar el diseño, área o cantidad de las unidades privadas y/o edificios que irá construyendo y que conforman el Conjunto en su totalidad, si por cualquier causa lo estimare apropiado o conducente. Así mismo El Propietario actual o quien sus derechos represente, podrá por razones financieras, económicas, de mercado, de conveniencia, etc, abstenerse de construir un determinado número de unidades privadas a que se refiere esta quinta etapa o a efectuar modificaciones al proyecto, rediseñar el desarrollo que aún no se hubiere construido, quedando incluso facultado para desglobar la parte no construida del lote y adelantar allí el desarrollo que estime mejor para sus intereses y aún transferir la propiedad de este lote, sin requerir el consentimiento de los futuros terceros propietarios, quienes al adherir al presente reglamento otorgan desde ya su consentimiento al propietario actual y este se sujetará a lo que dispongan las autoridades Distritales y a las autorizaciones que consten en las licencias de construcción que al efecto se expidan para el desarrollo total del proyecto. **OTRAS DISPOSICIONES:** a. Mientras estén en construcción los interiores que formarán parte del Reglamento de Propiedad Horizontal, las expensas necesarias para la



administración de la propiedad horizontal del Conjunto y para la prima se seguro, serán pagadas en su totalidad solamente por las unidades que hayan sido entregadas a los compradores. Para ello se distribuirá el valor de las expensas necesarias mencionadas entre las unidades privadas ya entregadas, en un porcentaje que será determinado por la prorrata del coeficiente de copropiedad de cada unidad privada entregada, sobre el total de los coeficientes de copropiedad de las unidades privadas entregadas. Las unidades privadas construidas, no vendidas y no entregadas no tendrán que contribuir con las expensas comunes para la administración del Conjunto ni para el pago de la prima. De igual forma la expensas necesarias para el cuidado, conservación, reparación y administración de los interiores no entregados serán cubiertas por la constructora como administradora provisional del Conjunto, con los recursos que reciba de las cuotas provisionales de administración que cobre a las unidades privadas entregadas que hagan parte del respectivo interior. C. Una vez se hayan entregado mediante acta o con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa respectiva, las unidades privadas que conformen el primer interior del Conjunto, que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades de ese interior, la constructora citará a una Asamblea de propietarios para que este elija el administrador del Conjunto en un término de veinte (20) días. Elegido así el administrador, el constructor y/o propietario entregará a este la administración del interior del Conjunto que ha sido entregado. Una vez convocada la asamblea de propietarios, si no se elige al administrador por cualquier razón, la constructora designará al administrador definitivo del conjunto y entregará a este la administración del interior del Conjunto que haya sido entregado. La constructora no tendrá responsabilidad alguna por causa de esta designación d. Cada vez que se entregue un interior, el constructor entregará la administración del mismo al administrador del Conjunto designado por la Asamblea de propietarios en los términos del literal c) inmediatamente anterior. E. La asamblea de propietarios entrará en funcionamiento a partir de la fecha en que se hayan entregado mediante acta las unidades privadas que conformen el primer interior del Conjunto que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de ese interior. En consecuencia de manera provisional mientras se

HERNAN PISCACON FORERO DONA
ADRIANO RIVERA DE BOGOTA

concluye la construcción de todos los interiores del Conjunto, todas las normas del presente reglamento que regulan la Asamblea de propietarios, se entenderán referidas a las unidades privadas de los interiores que hasta el momento hayan sido entregadas por la constructora. En la medida en que se vayan entregando nuevos interiores, los propietarios de las unidades privadas que lo componen entrarán a formar parte de la Asamblea de propietarios. F. Los bienes comunes de cada uno de los interiores que conforman el proyecto se entregarán al administrador definitivo, elegido o designado según lo previsto en el literal c) anterior, dentro del mes siguiente a la fecha en que le sea entregada la administración del respectivo interior. De la entrega se dejará constancia en un acta, en la que se anotarán los detalles que deben reparados o corregidos, sin que ello constituya causa suficiente para negarse a recibir. Si el administrador no comparece a recibir en el plazo fijado, el último día del plazo la constructora levantará un acta con la firma de dos testigos, contemplando las condiciones en que se encuentran los bienes comunes, que se entenderán entregados de esta manera en atención a que los mismos son necesarios para la ocupación de los inmuebles.

ARTICULO 86.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. 1. En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta exija al constructor alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor la modificación del mismo, previa la obtención de la licencia que apruebe las modificaciones, si es el caso. 2. El Conjunto autoriza desde ahora al promotor para que a la unidad privada modelo que promueva puedan acceder los presuntos compradores y/o visitantes quienes podrán tener libre acceso con las debidas medidas de seguridad que esto conlleva. Así mismo podrá instalar vallas anunciando el producto y colocar las barreras necesarias que independicen en un momento determinado la obra de las unidades privadas ya habitadas y entregadas a los propietarios. 3. Los propietarios iniciales no intervendrán en el desarrollo de las actividades de la sociedad constructora referidos específicamente a libre entrega de las unidades privadas (trasteos, mudanzas de nuevos copropietarios y otras actividades similares). 4. Teniendo en cuenta que a la constitución de este



Reglamento se ha programado el desarrollo de la obra por sectores, los propietarios autorizan desde ahora el libre desarrollo de la obra sin ninguna intervención en sus actividades.

Artículo 87.-Servidumbres y autorizaciones. Las empresas de servicios públicos (Energía Eléctrica, Acueducto, Gas y Teléfono) tendrán libre acceso a los bienes comunales y privados de la Conjunto para la revisión, reparación o modificación de sus ductos o redes y quedan autorizados a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos. Los propietarios y/o usuarios de las unidades privadas están obligados a soportar las servidumbres que las afecten y se deriven de la conformación física del inmueble o su construcción. **PARAGRAFO.** El representante legal del Constructor y/o el propietario inicial queda facultado, sin necesidad de autorización previa de los máximos órganos de administración, para constituir en acto aparte a este reglamento, la servidumbre gratuita a favor de Codensa, si dicha empresa así lo requiriere. -----

MEMORIA DESCRIPTIVA

Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE** - Propiedad Horizontal.

UBICACIÓN: En Conjunto Residencial **AITANA DEL SALITRE**- Propiedad Horizontal está localizado en Bogotá D.C. en el lote denominado **LOTE MANZANA TRES (3)** ubicado en la **CALLE 23D No. 72-38**, el cual cuenta con una área de siete mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados con cero ochenta y ocho decímetros cuadrados (7.189.08) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** Del punto A al B, en distancia de setenta y dos punto sesenta y nueve metros (72.69 mts), lindando con vía pública (Avenida la Esperanza). **POR EL ORIENTE:** Del punto B al punto H, en distancia de ochenta y cuatro punto trece metros (84.13 mts), lindando con predio del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. **POR EL SUR:** Del punto H al punto M, pasando por los puntos I, J, K y L; en línea recta y semicurva en distancias parciales de cuatro punto veintiocho metros (4.28 mst), siete punto sesenta y cuatro metros (7.64 mts), cuarenta y cinco punto veintitres metros (45.23 mts), cinco punto treinta y

ocho metros (5.38 mts) y cinco punto cuarenta metros (5.40 mts), respectivamente, lindando con la vía suroccidental del Desarrollo Vial de la Intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado sur occidental. **POR EL OCCIDENTE:** Del punto M al punto A, pasando por los puntos N, O, P, y R en línea recta y semicurva y distancias parciales de ocho punto veinte metros (8.20 mts), treinta y tres punto treinta y tres metros (33.33 mts), diez punto noventa y dos metros (10.92 mts), veintisiete punto ochenta y cuatro metros (27.84 mts), cinco punto cincuenta y tres (5.53 mts) y trece punto cincuenta y cinco (13.55 mts), lindando con vía occidental del Desarrollo Vial de la intersección de la Avenida Esperanza y la Avenida Boyacá, costado suroccidental y encierra. - - - - -

A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1671271** y cédula catastral en mayor extensión No. 006302180100000000. **PARAGRAFO.-** No obstante la mención del área y linderos, el inmueble se considera como cuerpo cierto. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído que fué el presente instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades del registro y reunidos los requisitos legales, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza, dejando constancia de que El representante legal de **URBE CAPITAL S.A.**, lo firmó en su despacho con base en el Artículo 12 del decreto 2.148 de 1.983. **CONSTANCIA.** La presente escritura pública se contiene en las hojas de papel notarial números: - - - - -

7 700028 593913, 7 700028 593906, 7 700028 593890, 7 700028 585536, - - - - -
7 700028 593876, 7 700028 593869, 7 700028 593852, 7 700028 593845, - - - - -
7 700028 593838, 7 700028 593821, 7 700028 593814, 7 700028 593807, - - - - -
7 700028 593791, 7 700028 593784, 7 700028 593777, 7 700028 593760, - - - - -
7 700028 593753, 7 700028 593746, 7 700028 593739, 7 700028 593722, - - - - -
7 700028 593715, 7 700028 593708, 7 700028 593692, 7 700028 593685, - - - - -
7 700028 593678, 7 700028 593661, 7 700028 593654, 7 700028 593647, - - - - -
7 700028 593630, 7 700028 593623, 7 700028 593616, 7 700028 593609, - - - - -
7 700028 593593, 7 700028 593586, 7 700028 593579, 7 700028 593579, - - - - -
7 700028 593562, 7 700028 593555, 7 700028 593548, 7 700028 593531, - - - - -
7 700028 593524, 7 700028 593517, 7 700028 593500, 7 700028 593494, - - - - -
7 700028 593487, 7 700028 593470, 7 700028 593463, 7 700028 593456 - - - - -



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO:

7 700028 594729 - - - - -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

1452 - -

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS . - - - -

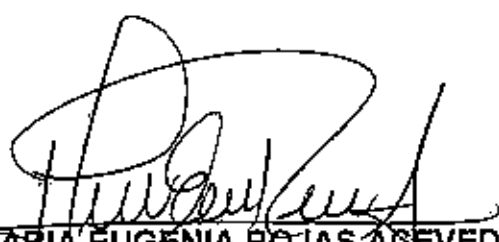
DE FECHA: VEINTE (20) DE ABRIL DE 2010. -

7 700028 593449, 7 700028 593432, 7 700028 593425, 7 700028 59342418, 7 700028 593401,
7 700028 593395, 7 700028 593388, 7 700028 593371, 7 700028 593364, 7 700028 593357,
7 700028 593340, 7 700028 593333, 7 700028 593326, 7 700028 593319, 7 700028 593302,
7 700028 593296, 7 700028 593289, 7 700028 593272, 7 700028 593265, 7 700028 593258,
7 700028 593241, 7 700028 593234, 7 700028 593227, 7 700028 593210, 7 700028 593203,
7 700028 593197, 7 700028 593180, 7 700028 593173, 7 700028 593166, 7 700028 593159,
7 700028 593142, 7 700028 593135, 7 700028 593128, 7 700028 593111, 7 700028 593104,
7 700028 593098, 7 700028 593081, 7 700028 593074, 7 700028 593067, 7 700028 593050,
7 700028 593043, 7 700028 593036, 7 700028 593029, 7 700028 593012, 7 700028 593005,
7 700028 592992, 7 700028 592985, 7 700028 592978, 7 700028 592961, 7 700028 592954,
7 700028 592947, 7 700028 592930, 7 700028 592923, 7 700028 592916, 7 700028 592909,
7 700028 592893, 7 700028 592886, 7 700028 592879, 7 700028 592862, 7 700028 592855,
7 700028 592848, 7 700028 592831, 7 700028 592824, 7 700028 592817, 7 700028 592800,
7 700028 592794, 7 700028 592787, 7 700028 592770, 7 700028 592763, 7 700028 592756,
7 700028 592749, 7 700028 592732, 7 700028 592725, 7 700028 592718, 7 700028 592701,
7 700028 592695, 7 700028 592688, 7 700028 592671, 7 700028 592664, 7 700028 592657,
7 700028 592640, 7 700028 592633, 7 700028 592626, 7 700028 592619, 7 700028 592602,
7 700028 592596, 7 700028 592589, 7 700028 592572, 7 700028 592565, 7 700028 592558,
7 700028 592541, 7 700028 592534, 7 700028 592527, 7 700028 592510, 7 700028 592503,
7 700028 592497, 7 700028 592480, 7 700028 592473, 7 700028 592466, 7 700028 592459,
7 700028 592442, 7 700028 592435, 7 700028 592428, 7 700028 592411, 7 700028 592404,
7 700028 592398, 7 700028 592381, 7 700028 592374, 7 700028 592367, 7 700028 592350,
7 700028 592343, 7 700028 592336, 7 700028 592329, 7 700028 592312, 7 700028 585277,
7 700028 589428, 7 700028 592282, 7 700028 594996, 7 700028 594989, 7 700028 594972,
7 700028 594965, 7 700028 594958, 7 700028 594941, 7 700028 594934, 7 700028 594927,
7 700028 594910, 7 700028 594903, 7 700028 594897, 7 700028 594880, 7 700028 594873,
7 700028 594866, 7 700028 594859, 7 700028 594842, 7 700028 594835, 7 700028 594828,
7 700028 594811, 7 700028 594804, 7 700028 594798, 7 700028 594781, 7 700028 594774,
7 700028 594767, 7 700028 594750, 7 700028 594743, 7 700028 594736, 7 700028 594729,
Y, 7 700028 594706. - - - - -

HERNAN ESCOBAR FORERO
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

EL NOTARIO
HERNAN ESCOBAR FORERO
BOGOTÁ, D.C. 20 DE ABRIL DE 2010

Derechos \$ 42.860,= Resolución No. 10301-2009

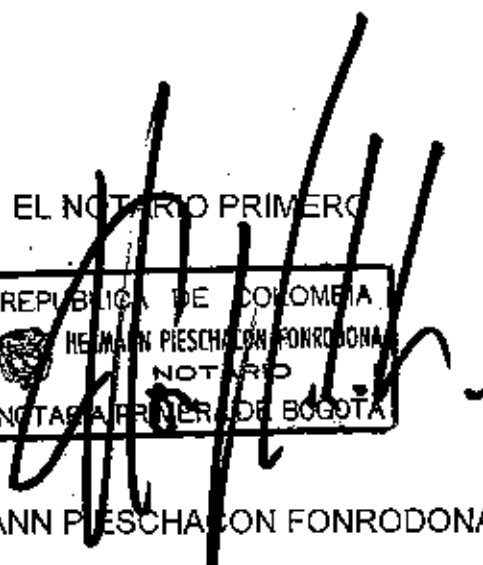

MARIA EUGENIA ROJAS ACEVEDO

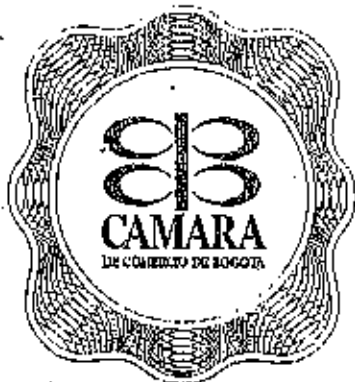
 C.C # 52.276.322 expedida en Santafé de Bogotá

URBE CAPITAL S.A.

EL NOTARIO PRIMERO




HERMANN PIESCHALCON FONRODONA



01



* 9 0 1 2 3 1 1 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:52:34

R027515105

PAGINA: 1 de 3

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : URBAN CAPITAL S.A.

N.I.T. : 860044013-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00055159 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1974

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CLL 116 NO.7 15 INT 2 PISO 16
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ACARRERA@CUSEZAR.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV CLL 116 NO.7 15 INT 2 PISO 16

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ACARRERA@CUSEZAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7885, NOTARIA 4 BOGOTA, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1974, BAJO EL NO. 22947 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: INVERSIONES CUSEZAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4.735 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 4 DE JULIO DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 1.991 BAJO EL NO. 332.010 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES CUSEZAR S.A. POR EL DE: URBAN CAPITAL S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4017	12-VII-1975	4 BTA.	27-VIII-1.985 NO. 29.327
5530	5-VII-1985	29 BTA.	10- VII-1.985 NO.173.082
8671	19- X -1987	29 BTA.	26- XI -1.987 NO.223.653
9101	6- X -1988	29 BTA.	12- X -1.988 NO.247.847
202	17-I -1989	29 BTA.	25- I -1.989 NO.255.830
7026	28-VIII-1990	29 BTA.	3-IX -1.990 NO.332.010
4735	4-VII- 1991	19 BTA.	9-VII- 1.991 NO.332.010

El Notario Primero del 10 de 62 de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia fotostática
coincide exactamente con el original que
tuvo a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,
20 ABR 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PÉREZ FORRODOME
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

3315

24- IV- 1995 29 STAFF BTA 28- IV- 1995 NO.490.468

CERTIFICA:

0000020	2003/01/10	00015	BOGOTA D.C.	00861435	2003/01/13
0000001	2003/01/14	10000	BOGOTA D.C.	00861851	2003/01/15
0000027	2003/01/13	00015	BOGOTA D.C.	00862676	2003/01/21
0001396	2003/06/03	00015	BOGOTA D.C.	00882954	2003/06/05
0001391	2004/05/31	00016	BOGOTA D.C.	00937048	2004/06/01

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA : 1 - INVERSIONES DE TODO TIPO Y EN PARTICULAR LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES RAICES, ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES, PARTICIPACIONES Y DERECHOS EN TODO TIPO DE SOCIEDAD. 2 - LA URBANIZACION Y PARCELACION DE TIERRAS; 3 - LA EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL; 4 - REPRESENTACION DE CASAS EXPORTADORAS E IMPORTADORAS, URBANIZADORAS, CONSTRUCTORAS, PRODUCTORAS O VENDEDORAS DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION; 5 - FABRICAR Y DISTRIBUIR DENTRO DEL PAIS O EXPORTAR ARTICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION; 6 - RECIBIR, ACEPTAR Y EJECUTAR CUALQUIER ENCARGO RELATIVO A TENENCIA MANEJO Y DISPOSICION DE PROPIEDADES INMUEBLES Y A LA RENTABILIDAD O UTILIDADES PROVENIENTES DE ESTOS ACTOS. 7 - LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR GARANTIAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, ASI LAS OBLIGACIONES DE ESTAS NO ESTEN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTA CLAUSULA. EN DESARROLLO DEL ANTERIOR OBJETO Y PARA SU CABAL REALIZACION, LA SOCIEDAD PODRA EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACION DE TERCEROS, REALIZAR LOS SIGUIENTE ACTOS: A- COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR, O EXPORTAR BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO. B- PARTICIPAR, COMO SOCIO O ACCIONISTAS EN OTRAS SOCIEDADES DE INVERSION O DEDICADAS A LA URBANIZACION, CONSTRUCCION O FABRICACION DE ARTICULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION Y AL EFECTO, OBRAR INDEPENDIENTEMENTE O FUSIONARSE CON AQUELLAS O INCORPORARLAS A SU SENO. C- DAR O RECIBIR DINERO A INTERES. D- ACEPTAR O CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O PERSONAS NATURALES, ESTABLECIDAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. E - GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR PROTESTAR, CANCELAR O NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE TITULOS O VALORES. F- ENAJENAR BIENES RAICES O ESTABLECER GRAVAMENES O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS. G - TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. H- CELEBRAR OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO. I- GRABAR BIENES MUEBLES, DANDOLOS EN PRENDA Y EN GENERAL CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA COMPAÑIA QUE SE RIGE POR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE ESE OBJETO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$41,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 4,100,000,000.00

El Notario Primero del Circulo de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia Fotostática
coincide exactamente con el original que
tuvo a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,

20 ABR 2010
REPÚBLICA DE COLOMBIA
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ



01



* 9 0 1 2 3 1 2 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:52:34

R027515105

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$41,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:4,100,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$41,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:4,100,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES DE \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954017 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ALVAREZ JARAMILLO CARLOS ALBERTO

C.C.00003229060

SEGUNDO RENGLON

BRETTON BADEL JOSE

C.C.00009311623

TERCER RENGLON

SIERRA MORENO RICARDO

C.C.00008346590

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00962621 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VELEZ RESTREPO JAIRO DEL CARMEN

C.C.00002773346

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2004 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954017 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

VELASCO VELASCO SILVIO

C.C.00016685241

TERCER RENGLON

LOPEZ GIRALDO EFREN DE JESUS

C.C.00019148788

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000066 DEL 12 DE OCTUBRE DE 1993 , INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00426813 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

El Notario Primero del Libro de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia Fotostática
coincide exactamente con el original que
tuvo a la vista.
20 ABR 2010
Bogotá,
El Notario Primero,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PACHON FORRODORA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO C.C.00041651935
QUE POR ACTA NO. 0000012 DEL 20 DE AGOSTO DE 1982 , INSCRITA EL
28 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00122246 DEL LIBRO IX ,
FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
PELAEZ ARANGO ALVARO C.C.00014210548
QUE POR ACTA NO. 0000121 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE AGOSTO DE
2007 , INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO
01159486 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ROJAS ACEVEDO MARIA EUGENIA C.C.00052276322

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA SOCIEDAD; ESTARA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA ADMINISTRACION DE
LA MISMA Y TENDRA EL USO DE LA RAZON O FIRMA SOCIAL. PODRA EJECU-
TAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO
SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LOS ATRIBUIDOS
EXPRESAMENTE EN ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A
LA JUNTA DIRECTIVA, Y CON LAS LIMITACIONES CONSAGRADAS EN ESTOS
ESTATUTOS Y EN LA LEY. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, PUEDEN
DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LES SENA-
LEN LOS ESTATUTOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS, ENAJENAR
A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MOEBLES O INMUEBLES, DAR
EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA
DE LOS BIENES RAICES, POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; COMPARECER
EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS; TRANSIGIR
Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE
FUEREN; DESISTIR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS; RECIBIR EN
MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPOSITOS EN BANCOS Y
AGENCIAS BANCARIAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN
TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS
LIBRANZAS O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS ASI COMO NEGOCIAR ESOS
INSTRUMENTOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC., CONSTITUIR
APODERADOS QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; Y EN
UNA PALABRA, REPRESENTAR A LA COMPANIA CON LAS RESTRICCIONES AN-
TES INDICADAS QUE SE CONSIGNAN EN ESTOS ESTATUTOS. SON FUNCIONES
DEL GERENTE, LAS SIGUIENTES: A- ENTENDERSE DIRECTAMENTE CON TODO LO
RELACIONADO CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA; B- VIGILAR
TODO LO QUE SE RELACIONE CON LA PARTE ECONOMICA DE LA EMPRESA; C
EJERCER TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA BUENA MAR-
CHA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA; D- EJECUTAR LIBREMENTE TODOS
LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA INFERIOR A
DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE., O CUANDO NO SE TRA-
TE DE AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORI-
ZADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. E
PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS VEINTE -20- DIAS AN-
TES DE LA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL BA-
LANCE GENERAL, EL INVENTARIO, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION
DE UTILIDADES Y EL INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS
Y LAS RECOMENDACIONES PARA SU MEJORAMIENTO.

El Notario Primero de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia Fotostática
coincide exactamente con el original que
tuvo a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,

20 ABR 2010
REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PACHECO FERNANDEZ
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ



01



90123121

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:52:34

R027515105

PAGINA: 3 de 3

REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA; G- MANTENER PERMANENTEMENTE AL CORRIENTE DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD A LA JUNTA DIRECTIVA; H- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; I- CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS; LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; J- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2006, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01088361 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

HUERTAS CUERVO ALBA MORA

C.C.00051800271

REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA JURIDICA

BALANCES SOLUCIONES Y CONTROLES LIMITADA

N.I.T.08002261112

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01088372 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE (PERSONA NATURAL)

GROSSO RODRIGUEZ GUSTAVO ALBERTO

C.C.00080778996

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN-06735 DEL 2 DE AGOSTO DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 1.985, BAJO EL NO.175.051 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETOS 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Notario Primero del Circuito de Bogotá
Hace CONSTAR que esta copia fotostática
coincide exactamente con el original que
tuvo a la vista.
Bogotá,
El Notario Primero,

20 ABR 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HERNÁNDEZ RAMÓN FERRERONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in dark ink, located at the bottom left of the page, with a long horizontal stroke and some additional markings below it.

FORMULARIO UNICO		USO EXCLUSIVO CURADURIA URBANA
MODIFICACION DE CONSTRUCCION - MLC 08-5-0225		No. DE RADICACION 09-5-0222
FECHA DE EXPEDICION 29/04/2009		FECHA 23 FEBRERO 2009
FECHA DE EJECUTORIA 30 ABR. 2009		

El Curador Urbano No. 5 (P) de Bogotá D.C., **JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA**, En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 338 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 564 de febrero 24 de 2006 y la ley 810 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sismo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Modificación de Licencia de Construcción (vigente) LC 08-5-0225 de 13-feb-2008 en el predio urbano localizado en la siguiente dirección (es): TV 73 A 24 72 MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-16721271

LLOCALIDAD: FONTIBON URBANIZACION: LA ESPERANZA MANZANA: 3 LOTE(S): UNICO

Titular(es): URBE CAPITAL S.A NIT 860044013-5 - Rep. Legal. ALVARO PELAEZ ARANGO C.C. 14210548

Constructor responsable: ALVARO PELAEZ ARANGO C.C. 14210548 Mat.No. 18594 CND

ACUERDO 47994	RES. 48/77	LC 08-5-0225 / 13-FEB-2008
POT. DECRETOS	UPZ No. 114	USOS: III
19 / 2000 - 199 / 2000	NOMBRE: MODELLA	ESPECIALIZADO: C
DESCRIPCION USO		
VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
ESTRATO 4		
ESCALA	Nº UNIDADES	PRIVADOS Y/O RESIDENTES
	240	240
		VISITANTES Y/O PUBLICOS
		34

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	
LOTE	7,189.08 M² VIVI:
SOTANO (S)	5,990.00 M² COM:
SEMI-SOTANO	M² SERVI:
PRIMER PISO	2,150.65 M² DOT/INST:
PISOS RESTANTES	16,412.00 M² UO:
	24,552.65 M² OTROS:
LIBRE PRIMER PISO	5,038.43 M²

a. Nº PISCAS HABITABLES	10	b. Nº SÓTANOS	1
c. Nº PISCAS NO HABITABLES	1	d. SEMISÓTANOS	1
e. Nº TORRES EN MTS	25.55	f. Nº EDIFICIOS	UNO
g. ETAPAS	UNA		
h. 1º PISO EQUIPAMIENTO Y/O ESTACIONAMIENTO			
SI ☐ NO ☒			
i. AREA BAJO CUBIERTA - LINEA			
SI ☐ NO ☒			
j. INDICES			
OCUPACION CONSTRUCCION			
DENSIDAD HABITACIONAL			
AISLADA ☒ CONTINUA			
a. LATERAL			
b. POSTERIOR			
c. ENTRE EDIFICACIONES			
d. OTROS			
e. DIMENSION DE RETENCIONES (CONTRA ZONAS VERDES, ESPACIO PUBLICO, OTROS)			

DESTINACION	PLANTEADO	TIPO DE CIMENTACION:	PLACA ALIGERADA
2000 Racional	99.9%	TIPO DE ESTRUCTURA:	MUROS DE CONCRETO REFORZADO
2000 Com-neg	10.4%	METODO DISEÑO:	RESISTENCIA ULTIMA
Esta donaciones adicionales	Ms.	FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE	☐
MICRODINAMISMA		GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:	BAJO
		RENOCION EN MASA	NO
		INUNDACION	OTRO

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA			
DOCUMENTACION			
PROYECTO ARQUITETONICO			
PROYECTO ESTRUCTURAL			
DOCUMENTOS ADICIONALES			

1. LA MODIFICACION CONSISTE EN EL AUMENTO DE NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA; NUMERO DE TORRES PERO DISMINUCION DE AREA CONSTRUIDA APROBADA EN GESTION ANTERIOR 26,014 M2 Y LA PROPUESTA 24,854.05 M2 EN LOS MISMOS 14 PISOS, 6 TORRES, 1 SOTANO Y UN EDIFICIO COMUNAL. SE ACLAARA QUE LOS 15.00 MTS SOBRE LA AV. BOYACA CORRESPONDEN A 3.00 MTS DE RETENCION SOBRE EL SOTANO Y 12.00 MTS DE CESION AL IDU. 2. VALIDA PARA EL SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONDOMINIO CON LA LEY 670 DE 2001. 3. EL PRESENTE TENE PAGO IMPUESTO DE DEDICACION URBANA EL CUAL FUE CANCELADO EN LA GESTION ANTERIOR.

SUJETO A DEDICACION	SI ☐ NO ☒	FECHA DECLARACION	2009-04-29	VALOR \$	RECIBO:	AREA:
GENERADOR DE PLUSVALIA	SI ☐ NO ☒	FECHA DECLARACION	2009-04-29	VALOR \$	RECIBO:	AREA:

El Notario Primero,	
NOMBRE DEL CURADOR URBANO	ARG. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
NOMBRE DEL ARQUITECTO	ARG. VITTORIA PERLAZA NICOLLI
NOMBRE DEL INGENIERO	ING. CAMILA CASTELL CORDOBA
NOMBRE DEL ABOGADO	ABG. FRANCISCO ANTONIO GOMEZ

Declaro, que el presente documento es una copia fiel del original, y que el original se encuentra en mi poder, y que el original se encuentra en mi poder, y que el original se encuentra en mi poder.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

0. DATOS GENERALES

PÁGINA 1

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN-URBANISMO

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN DUA QUE HAGA SUS VECES - Decreto 564 de 2006

SL000-5-0222
23 FEB. 2009

No. 58660

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones

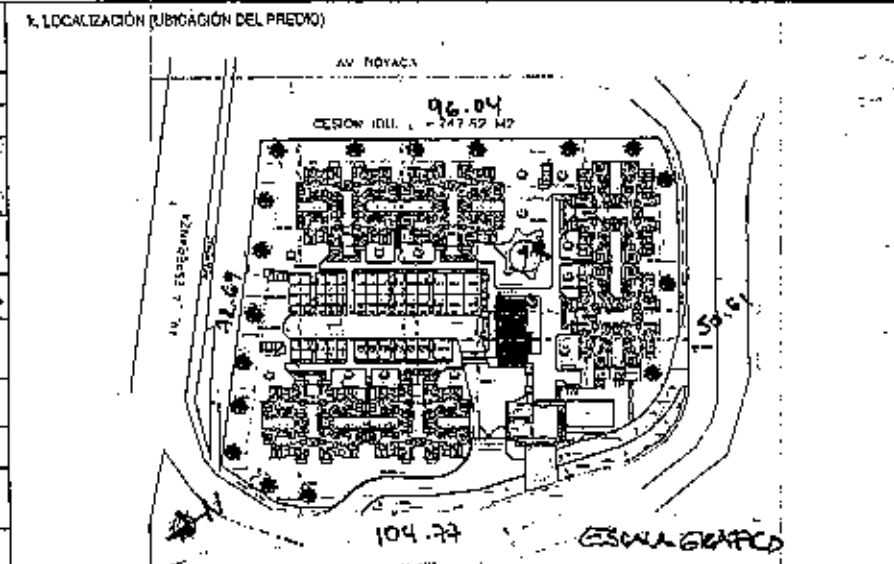
1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1 OBJETO DEL TRÁMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.5 VIS
☒ INICIAL ☐ PRERROGA ☒ MODIFICACIÓN	☐ LICENCIA DE PARCELACIÓN ☐ LICENCIA DE URBANIZACIÓN ☐ LICENCIA DE SUBDIVISIÓN ☒ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☐ RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN ☒ PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ OBRA NUEVA ☐ AMPLIACIÓN ☐ ADECUACIÓN ☐ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ☐ DEMOLICIÓN TOTAL ☐ DEMOLICIÓN PARCIAL ☒ MODIFICACIÓN ☐ RESTAURACIÓN ☒ CERRAMIENTO	☐ SUBDIVISIÓN RURAL ☐ SUBDIVISIÓN URBANA ☐ RELOTEO	SI ☐ NO ☒

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

a. DIRECCIÓN ACTUAL	b. CHIP DEL PREDIO
TV 73A 24 72	AAA OCT 5 UUTWV
c. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	d. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL
300-1621231	
e. ESTRATO	f. LOCALIDAD
4	FONTIBON
g. BARRIO	h. URBANIZACIÓN
	LA ESPERANZA

i. PLANIMETRÍA DEL LOTE	j. PLANO TOPOGRÁFICO
F12A/4-14	☐
PLANO DEL LOTE	OTRO
☒	☐
NÚMERO	LOTES
3	1
MZ. CATASTRAL/COD	MZ. No.



3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES DIRECCIONES SI FUERE POSIBLE RELACIONAR (NOMBRES)

NOMBRE	DIRECCIÓN
No tiene por estar	Rodeado de uso publico
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	DIRECCIÓN
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	

4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDEROS	LONGITUD	CON (CL. KR, LT, OTRO)
NORTE	104.77	m
ORIENTE	32.69	m
SUR	96.04	m
OCIDENTE	30.61	m
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	7.189.08	m²

5. TITULARES

LOS FIRMANTE TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ DESIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. D.C. CONT	c. FIRMAS
URBE CAPITAL S.A	860.044.013-5	
D/L ALVARO PELAEZ ARANGO	CC. 14.210.548	
d. PROFESIONALES RESPONSABLES	e. No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	f. FIRMAS
URBANIZADOR O CONTRATISTA	18594	
ALVARO PELAEZ ARANGO		
ARQUITECTO O PROYECTISTA	225172004	
LUIS GUILLERMO CASTOR RIZO		
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	18592	
ARMANDO PALOMINO		
INGENIERO O GEOTECNISTA	18592	
LUIS FERNANDO OROZCO		
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	18592	
ARMANDO PALOMINO		
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX
CRA 13 # 89-42	6516066	2182060
NOMBRE	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS
Luis Guillermo Castor	CRA 13 # 89-42	6516066
		2182060

**CUADRO GENERAL DE AREAS
CONJUNTO RESIDENCIAL AJTANA**

Bogotá, D.C.
Areas en metros cuadrados

FECHA:	29 ABR/09	Arquitectónico	Privadas		Comunes	
			Construida	Libre	Construida	Libre
Lote		7.189,08				
Piso 1		2.150,65	1.450,80	64,80	889,85	4.973,63
Sótano		5.980,00	2.482,87		3.527,83	
Pisos Restantes		18.412,00	18.037,20		3.354,80	
Totales		24.552,65	18.970,87	64,80	7.581,98	4.973,63
Libre piso 1				64,80		4.973,63

CURADURIA URBANA No. 5

Los presentes Planos Forman Parte de la
Cencia No. 08 - 5 - 02 25

Fecha: 29 ABR 2009 Ref:
ARQUITECTA
VITTORIA PERLA NICOL
MAT. 25700-13791 CND

DEMANDA
Pisos
APARTAMENTOS
TOTAL PARQUEADEROS
Parqueaderos para residentes
Parqueaderos comunes para Visitantes
Parqueaderos comunes para el transporte
Residentes.

6 lotes de 10 pisos
240
274
240
29
5
60

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
AREA LOTE							7.189,08
PISOS							
PRIMERO:							
Muros estructurales, fachadas, columnas, ductos, ascensores escaleras.					913,20		
Equipamiento común: Portería, hall, administración, piscina lockers, baño de baño, cuarto equipos de piscina.					850,65		
5 Parqueo comunes de Minusválidos y 29 de Visitantes circulaciones vehiculares.						1.014,20	
Jardines, circulaciones peatonales casonas tipo B						3.059,40	
TORRE 1							
Torre 1	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
TORRE 2							
Torre 2	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
TORRE 3							
Torre 3	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		

000-5-0222
29 ABR 2009

BUENAS SUERTE
NOTARÍA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Torre 3	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
TORRE 4							
Torre 4	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
TORRE 5							
Torre 5	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
TORRE 6							
Torre 6	Apartamento y Balcón	101	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	102	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	103	61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	104	61,40		1,50		
	Parqueadero	1		10,80			
	Parqueadero	2		10,80			
	Parqueadero	3		10,80			
	Parqueadero	4		10,80			
	Parqueadero	5		10,80			
	Parqueadero	6		10,80			
SUMAS PRIMER PISO			1.460,80	64,80	699,85	4.973,63	2.150,65

SEGUNDO PISO

ETAPA 1

Muros, fachadas, columnas, ductos
Ascensores, escaleras

313,20

Equipamiento comunal: Salón comunal

110,00

TORRE 1

Torre 1	Apartamento y Balcón	201	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	202	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	203	61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	204	61,40		1,50		

TORRE 2

Torre 2	Apartamento y Balcón	201	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	202	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	203	61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	204	61,40		1,50		

TORRE 3

Torre 3	Apartamento y Balcón	201	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	202	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	203	61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	204	61,40		1,50		

TORRE 4

Torre 4	Apartamento y Balcón	201	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	202	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	203	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	204	61,40		1,50		

ARG. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
CURADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL



LOS PRESENTES PLANOS HACEN

PARTE DE LA LICENCIA No.

18-5-02 25 29 ABR 2005

FECHA DE EXPEDICIÓN

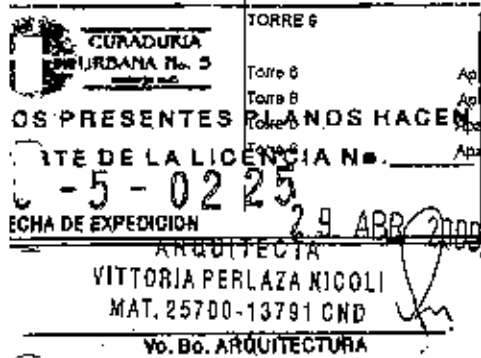
VITTORIA PERLAZA NICOL
MAT. 25700-18791 CND

Vo. Bo. ARQUITECTURA

				PRIVADAS		COMUNES		
				Construidas	Libres	Construidas	Libres	TOTAL
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	201		59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	202		59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	203		61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	204		61,40		1,50		
TORRE 5								
Torre 5	Apartamento y Balcón	201		59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	202		59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	203		61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	204		61,40		1,50		
SUMAS SEGUNDO PISO				1.450,80		459,20		1.910,00
TERCER PISO								
ETAPA 1								
Muros, fachadas, columnas, ductos ascensores, escaleras						313,20		
TORRE 1								
Torre 1	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		
TORRE 3								
Torre 3	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		
TORRE 5								
Torre 5	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		
TORRE 6								
Torre 6	Apartamento y Balcón	301		59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	302		59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	303		61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	304		61,40		1,50		

PLANOS HACEN
Escriba No.
25
25 ABR 2000

11/11
RQ. JOAN REINA
CURADOR URBANO



PROV. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
URADOR URBANO No. 5
PROVISIONAL

				PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
				Construidas	Libras	Construidas	Libras	
SUMAS TERCER PISO				1,450.80		349.20		1,800.00
CUARTO PISO								
ETAPA 1								
Muros, fachadas, columnas, ductos ascensores, escaleras						313.20		
TORRE 1								
Torre 1	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
TORRE 3								
Torre 3	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
TORRE 5								
Torre 5	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
TORRE 6								
Torre 6	Apartamento y Balcón	401	59.50			1.50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	402	59.50			1.50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	403	61.40			1.50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	404	61.40			1.50		
SUMAS CUARTO PISO				1,450.80		349.20		1,800.00

QUINTO PISO

ETAPA 1

Muros, fachadas, columnas, ductos
ascensores, escaleras

313.20

1.50

ABD. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
OBRADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL

CURADURIA URBANA No. 5

DS PRESENTES PLANOS HACEN

ARTE DE LA LICENCIA No.

8-5-0225

FECHA DE EXPEDICION 2000

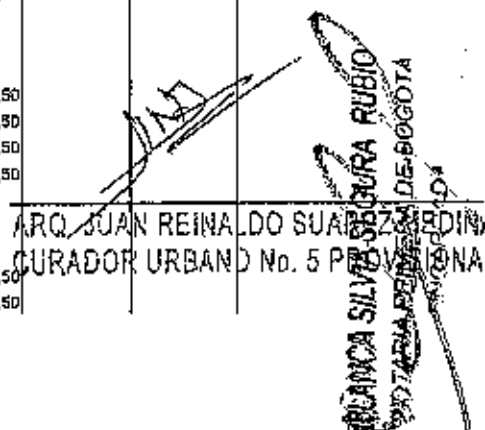
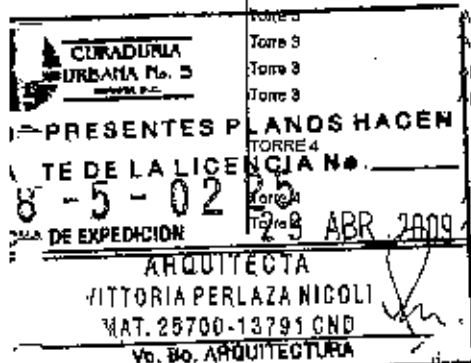
ARQUITECTA

ITTORIA PERLAZANICOLI

447 25700-13791 CND

Vg. Bg. ARQUITECTURA

				PRIVADAS		COMUNES		
				Construidas	Libres	Construidas	Libres	TOTAL
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	501	59,50			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	502	59,50			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	503	61,40			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	504	61,40			1,50		
TORRE 3								
Torre 3	Apartamento y Balcón	501	59,50			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	502	59,50			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	503	61,40			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	504	61,40			1,50		
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	501	59,50			1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	502	59,50			1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	503	61,40			1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	504	61,40			1,50		
TORRE 5								
Torre 5	Apartamento y Balcón	501	59,50			1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	502	59,50			1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	503	61,40			1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	504	61,40			1,50		
TORRE 6								
Torre 6	Apartamento y Balcón	501	59,50			1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	502	59,50			1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	503	61,40			1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	504	61,40			1,50		
SUMAS QUINTO PISO				1.450,80		349,20		1.800,00
SEXTO PISO								
ETAPA 1								
Muros, techados, columnas, ductos ascensores, escaleras						313,20		
TORRE 1								
Torre 1	Apartamento y Balcón	601	59,50			1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	602	59,50			1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	603	61,40			1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	604	61,40			1,50		
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	601	59,50			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	602	59,50			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	603	61,40			1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	604	61,40			1,50		
TORRE 3								
Torre 3	Apartamento y Balcón	601	59,50			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	602	59,50			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	603	61,40			1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	604	61,40			1,50		
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	601	59,50			1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	602	59,50			1,50		
LANDS HACEN NCIA No. 105 25 ABR 2000								
ARQ. JUAN REINA CURADOR URBAN								



			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Torre 4	Apartamento y Balcón	603	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	604	61,40		1,50		
TORRE 5							
Torre 5	Apartamento y Balcón	601	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	602	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	603	61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	604	61,40		1,50		
TORRE 6							
Torre 6	Apartamento y Balcón	601	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	602	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	603	61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	604	61,40		1,50		
SUMAS SEXTO PISO			1.450,80		849,20		1.800,00
SEPTIMO PISO							
ETAPA 1							
Muros, fachadas, columnas, ductos, ascensores, escaleras					313,20		
TORRE 1							
Torre 1	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
TORRE 2							
Torre 2	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
TORRE 3							
Torre 3	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
TORRE 4							
Torre 4	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
TORRE 5							
Torre 5	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
TORRE 6							
Torre 6	Apartamento y Balcón	701	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	702	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	703	61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	704	61,40		1,50		
SUMAS SEPTIMO PISO			1.450,80		849,20		1.800,00



OS. PRESENTES PLANOS HACEN

PARTE DE LA LICENCIA No.

8-5-02

ECHA DE EXPEDICION

29 ABR

SEPTIMO PISO

ARQUITECTA

VITTORIA PERLAZ NICOLI

MAT. 25700-13781 GND

V. B. ARQUITECTURA

ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MED.
CURADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL

				PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
				Construidas	Libres	Construidas	Libres	
OCTAVO PISO								
ETAPA 1								
Muros, fachadas, columnas, ductos ascensores, escaleras						313,20		
TORRE 1								
Torre 1	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 1	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 1	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 1	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 2	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 2	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 2	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
TORRE 3								
Torre 3	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 3	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 3	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 3	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
TORRE 4								
Torre 4	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 4	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 4	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 4	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
TORRE 5								
Torre 5	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 5	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 5	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 5	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
TORRE 6								
Torre 6	Apartamento y Balcón	801	59,50		1,50			
Torre 6	Apartamento y Balcón	802	59,50		1,50			
Torre 6	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50			
Torre 6	Apartamento y Balcón	804	61,40		1,50			
SUMAS OCTAVO PISO				1.450,80		349,20		1.800,00

NOVENO PISO								
ETAPA 1								
Muros, fachadas, columnas, ductos ascensores, escaleras						313,20		
TORRE 1								
Torre 1	Apartamento y Balcón	801		59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	802		59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	803		61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	804		61,40		1,50		
TORRE 2								
Torre 2	Apartamento y Balcón	801		59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	802		59,50		1,50		

D CURADURIA
URBANA No. 5
C. - 3 - 0215
CHA DE EXPEDICION
ARQUITECTA
ATTORIA PERLAZ NICOLI
MAT. 25700-19791 CND
Vd. No. ARQUITECTURA

ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ BEDIN
CURADOR URBANO No. 5

ELIANCA SILVA RUBIO
BOGOTA

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Torre 2	Apartamento y Balcón	803	61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	904	61,40		1,50		
TORRE 3							
Torre 3	Apartamento y Balcón	901	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	902	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	903	61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	904	61,40		1,50		
TORRE 4							
Torre 4	Apartamento y Balcón	901	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	902	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	903	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	904	61,40		1,50		
TORRE 5							
Torre 5	Apartamento y Balcón	901	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	902	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	903	61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	904	61,40		1,50		
TORRE 6							
Torre 6	Apartamento y Balcón	901	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	902	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	903	61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	904	61,40		1,50		
SUMAS NOVENO PISO			1.450,80		349,20		1.800,00
DECIMO PISO							
ETAPA 1							
Alfajes, fachadas, columnas, ductos ascensores, escaleras					313,20		
TORRE 1							
Torre 1	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 1	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		
TORRE 2							
Torre 2	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 2	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		
TORRE 3							
Torre 3	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 3	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		
TORRE 4							
Torre 4	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 4	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		


CURADURÍA
URBANA No. 5
BOGOTÁ D.C.
LOS PRESENTES PLANOS HACEN
PARTE DE LA LICENCIA No. 08-5-0225
FECHA DE EXPEDICIÓN 29 ABR 2000
ARQUITECTA
ITTORIA PERLAZA NICOLI
MAT. 25700-13781 CND
Vb. Bc. ARQUITECTURA


ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
CURADOR URBANO No. 5 PROVISIO

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Torre 5	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 5	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		
TORRE 6							
Torre 6	Apartamento y Balcón	1001	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	1002	59,50		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	1003	61,40		1,50		
Torre 6	Apartamento y Balcón	1004	61,40		1,50		
SUMAS DECIMO PISO			1.459,80		349,20		1.809,00
MAQUINAS							
CUARTO DE MAQUINAS					102,00		
TOTAL MAQUINAS			-		102,00		102,00
SOTANO							
ETAPA 1							
Rampas, circulaciones vehiculares, muros estructurales, columnas, escaleras, ascensores, cuarto de bombas, subestación, tableros eléctricos, cuartos de basura, bideadero de depósitos comunes de uso exclusivo.					2.527,38		
Parqueadero	7	10,80					
Parqueadero	8	10,80					
Parqueadero	9	10,80					
Parqueadero	10	10,35					
Parqueadero	11	10,35					
Parqueadero	12	10,35					
Parqueadero	13	10,35					
Parqueadero	14	10,35					
Parqueadero	15	10,35					
Parqueadero	16	10,80					
Parqueadero	17	10,80					
Parqueadero	18	10,80					
Parqueadero	19	10,80					
Parqueadero	20	10,80					
Parqueadero	21	10,80					
Parqueadero	22	10,80					
Parqueadero	23	10,80					
Parqueadero	24	10,80					
Parqueadero	25	10,35					
Parqueadero	26	10,35					
Parqueadero	27	10,35					
Parqueadero	28	10,80					
Parqueadero	29	10,80					
Parqueadero	30	10,80					
Parqueadero	31	10,80					
Parqueadero	32	10,80					
Parqueadero	33	10,80					
Parqueadero	34	10,35					
Parqueadero	35	10,35					
Parqueadero	36	10,35					
Parqueadero	37	10,35					
Parqueadero	38	10,35					
Parqueadero	39	10,35					
Parqueadero	40	10,35					
Parqueadero	41	10,35					
Parqueadero	42	10,35					
Parqueadero	43	10,35					
Parqueadero	44	10,35					
Parqueadero	45	10,35					



LOS PRESENTES PLANOS HACEN

ORTE DE LA LICENCIA N°.

03-5-0225

FECHA DE EXPEDICION 29 ABR 2009

ARQUITECTA

VITTORIA PERLAZ NICOLI

MAT. 26700-13791 CND

VO. BO. ARQUITECTURA

ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
CURADOR URBANO N° 5 PROVINCIA

RECIBIDA SU LICENCIA
CURADOR URBANO N° 5
PROVINCIA DE GUAYAS
29 ABR 2009

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Parquesadero	46		10,80				
Parquesadero	47		11,11				
Parquesadero	48		11,11				
Parquesadero	49		10,80				
Parquesadero	50		10,40				
Parquesadero	51		10,40				
Parquesadero	52		10,35				
Parquesadero	53		10,35				
Parquesadero	54		10,35				
Parquesadero	55		10,35				
Parquesadero	56		10,40				
Parquesadero	57		10,44				
Parquesadero	58		10,40				
Parquesadero	59		10,35				
Parquesadero	60		10,35				
Parquesadero	61		10,35				
Parquesadero	62		10,35				
Parquesadero	63		10,40				
Parquesadero	64		10,40				
Parquesadero	65		10,80				
Parquesadero	66		10,80				
Parquesadero	67		12,14				
Parquesadero	68		11,64				
Parquesadero	69		10,40				
Parquesadero	70		10,40				
Parquesadero	71		10,35				
Parquesadero	72		10,35				
Parquesadero	73		10,35				
Parquesadero	74		10,35				
Parquesadero	75		10,40				
Parquesadero	76		10,44				
Parquesadero	77		10,40				
Parquesadero	78		10,40				
Parquesadero	79		10,35				
Parquesadero	80		10,35				
Parquesadero	81		10,35				
Parquesadero	82		10,35				
Parquesadero	83		10,40				
Parquesadero	84		10,40				
Parquesadero	85		10,35				
Parquesadero	86		10,35				
Parquesadero	87		10,35				
Parquesadero	88		12,10				
Parquesadero	89		10,35				
Parquesadero	90		10,35				
Parquesadero	91		10,35				
Parquesadero	92		10,35				
Parquesadero	93		10,35				
Parquesadero	94		10,35				
Parquesadero	95		10,35				
Parquesadero	96		10,35				
Parquesadero	97		10,35				
Parquesadero	98		10,35				
Parquesadero	99		10,35				
Parquesadero	100		10,17				
Parquesadero	101		10,35				
Parquesadero	102		10,13				
Parquesadero	103		10,13				
Parquesadero	104		10,03				
Parquesadero	105		10,80				
Parquesadero	106		10,35				
Parquesadero	107		10,35				
Parquesadero	108		10,35				
Parquesadero	109		10,35				
Parquesadero	110		10,35				
Parquesadero	111		10,35				
Parquesadero	112		8,80				
Parquesadero	113		8,80				
Parquesadero	114		10,44				

JUAN

ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
CURADOR URBANO No. 1 PROVISIONAL

CURADURIA URBANA No. 5
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE LA LICENCIA No. **0-3-0225**
FECHA DE EXPEDICION **29 ABR 2009**
ARQUITECTA
VITTORIA PERLAZANICOLI
MAT. 25700-13791 CND
Vo. Bo. ARQUITECTURA

			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Construidas	Libres	Construidas	Libres	
Parquesadero	115	10,40					
Parquesadero	116	10,35					
Parquesadero	117	10,35					
Parquesadero	118	10,35					
Parquesadero	119	10,35					
Parquesadero	120	10,40					
Parquesadero	121	10,44					
Parquesadero	122	10,40					
Parquesadero	123	10,35					
Parquesadero	124	10,35					
Parquesadero	125	10,35					
Parquesadero	126	10,35					
Parquesadero	127	10,40					
Parquesadero	128	10,44					
Parquesadero	129	12,83					
Parquesadero	130	12,15					
Parquesadero	131	10,44					
Parquesadero	132	10,40					
Parquesadero	133	10,35					
Parquesadero	134	10,35					
Parquesadero	135	10,35					
Parquesadero	136	10,35					
Parquesadero	137	10,40					
Parquesadero	138	10,44					
Parquesadero	139	10,40					
Parquesadero	140	10,40					
Parquesadero	141	10,35					
Parquesadero	142	10,35					
Parquesadero	143	10,35					
Parquesadero	144	10,35					
Parquesadero	145	10,40					
Parquesadero	146	10,40					
Parquesadero	147	10,35					
Parquesadero	148	10,35					
Parquesadero	149	10,35					
Parquesadero	150	10,35					
Parquesadero	151	10,35					
Parquesadero	152	10,35					
Parquesadero	153	10,35					
Parquesadero	154	10,35					
Parquesadero	155	10,35					
Parquesadero	156	10,35					
Parquesadero	157	10,35					
Parquesadero	158	10,35					
Parquesadero	159	10,35					
Parquesadero	160	11,16					
Parquesadero	161	10,80					
Parquesadero	162	10,80					
Parquesadero	163	10,80					
Parquesadero	164	10,80					
Parquesadero	165	10,44					
Parquesadero	166	10,40					
Parquesadero	167	10,35					
Parquesadero	168	10,35					
Parquesadero	169	10,35					
Parquesadero	170	10,35					
Parquesadero	171	10,40					
Parquesadero	172	10,44					
Parquesadero	173	10,40					
Parquesadero	174	10,40					
Parquesadero	175	10,35					
Parquesadero	176	10,35					
Parquesadero	177	10,35					
Parquesadero	178	10,35					
Parquesadero	179	10,40					
Parquesadero	180	10,44					
Parquesadero	181	11,25					
Parquesadero	182	10,80					
Parquesadero	183	10,44					


CURADURÍA URBANA N.º 5
 PRESENTES PLANOS HACEN PARTE DE LA LICENCIA N.º **5-0225**
 A DE EXPEDICIÓN
 ARQUITECTO **VITTORIA PERLAZ NICOLI**
 MAT. 25700-13791 CND
 Vo. Bo. ARQUITECTURA

ARQ. JUAN REINALDO GUAREZ MEDINA
 CURADOR URBANO N.º 5 PROFESIONAL


			PRIVADAS		COMUNES		TOTAL
			Consultas	Libres	Consultas	Libres	
Parquesadero	184		10,40				
Parquesadero	185		10,35				
Parquesadero	186		10,35				
Parquesadero	187		10,35				
Parquesadero	188		10,35				
Parquesadero	189		10,40				
Parquesadero	190		10,44				
Parquesadero	191		10,40				
Parquesadero	192		10,35				
Parquesadero	193		10,35				
Parquesadero	194		10,35				
Parquesadero	195		10,35				
Parquesadero	196		10,40				
Parquesadero	197		10,44				
Parquesadero	198		10,80				
Parquesadero	199		10,80				
Parquesadero	200		10,80				
Parquesadero	201		11,81				
Parquesadero	202		11,70				
Parquesadero	203		10,35				
Parquesadero	204		10,35				
Parquesadero	205		10,35				
Parquesadero	206		10,35				
Parquesadero	207		10,35				
Parquesadero	208		10,35				
Parquesadero	209		10,35				
Parquesadero	210		10,85				
Parquesadero	211		10,80				
Parquesadero	212		11,25				
Parquesadero	213		10,80				
Parquesadero	214		10,80				
Parquesadero	215		10,80				
Parquesadero	216		10,60				
Parquesadero	217		10,80				
Parquesadero	218		10,80				
Parquesadero	219		10,80				
Parquesadero	220		10,80				
Parquesadero	221		10,80				
Parquesadero	222		10,35				
Parquesadero	223		10,80				
Parquesadero	224		10,80				
Parquesadero	225		10,80				
Parquesadero	226		10,80				
Parquesadero	227		10,80				
Parquesadero	228		10,80				
Parquesadero	229		10,80				
Parquesadero	230		10,80				
Parquesadero	231		10,80				
Parquesadero	232		10,35				
Parquesadero	233		10,35				
Parquesadero	234		10,35				
Parquesadero	235		10,35				
Parquesadero	236		10,35				
Parquesadero	237		10,35				
Parquesadero	238		10,80				
Parquesadero	239		10,80				
Parquesadero	240		10,80				
SUMAS SOTANO			5.990,00				5.990,00
SUMAS TOTALES			4.573,63				24.592,63

ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA
CURADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL

CURADURIA
URBANA No. 5

LOS PRESENTES PLANOS HACEN
PARTE DE LA LICENCIA No. **08-5-0225**

FECHA DE EXPEDICION **29 ABR 2003**

ARQUITECTA
VITTORIA PERLAZANICOLI
MAT. 25700-13791 CND
Vo. So. ARQUITECTURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1671271

Impreso el 08 de Abril de 2010 a las 11:14:37 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 05-01-2007 RADICACION: 2006-13770 CON: ESCRITURA DE: 28-12-2006 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Concedidos en ESCRITURA Nro 2895 de fecha 19-12-2006 en NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. LOTE MANZANA M3 con area de 746.71 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD INVERSIONES M.G. LTDA ADQUIRIO COMO INMOBILIARIA MORIS GUT S.A. POR COMPRA A DETERGENTES S.A. INDUSTRIAS EXPORTADORAS DE GRASAS Y COMESTIBLES S.A. EXPOGRASAS, GRASAS Y ACEITES VEGETALES S.A. GRACETALES INVERSIONES MORIS GUT Y CIA LTDA, FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO POR ESCRITURA 5370 DE 14-10-71 NOTARIA 3A DE BOGOTA REGISTRADA EL 29-11-71 AL FOLIO 50C-605 Y ACLARADA POR ESCRITURA 51 DE 17-01-78 NOTARIA 3A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
DIRECCION MANZANA M3

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

606

RADICACION: Nro 1 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-137702

Doc: ESCRITURA 2895 del: 19-12-2006 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0915 DESENGLOBE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

INVERSIONES M.G. LTDA

8600309668

X

RADICACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-137702

Doc: ESCRITURA 2895 del: 19-12-2006 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,425,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

INVERSIONES M.G. LTDA

8600309668

X

URBE CAPITAL S.A.

8600440135

X

RADICACION: Nro 3 Fecha: 15-04-2008 Radicacion: 2008-36995

Doc: ESCRITURA 2346 del: 02-08-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO UN AREA DE 747.62M2 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

URBE CAPITAL S.A.

8600440135

X

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

X

RADICACION: Nro 4 Fecha: 15-04-2008 Radicacion: 2008-36996

Doc: ESCRITURA 745 del: 28-03-2008 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA NO. 2346 DEL 02-08-2007 EN CUANTO A CITAR BIEN LA PERSONA QUE

BLANCA SIVILA SEGURA RUBIO
BOGOTANA PRIMERA DE BOGOTA
REGISTRADORA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1671271

Página 2

Impreso el 06 de Abril de 2010 a las 11:14:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

COMPARECIO EN LA CESION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBE CAPITAL S.A.

8600440135

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-05-2009 Radicacion: 2009-52250

Doc: ESCRITURA 2122 del: 12-05-2009 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBE CAPITAL S.A.

8600440135

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3-> 1716388 ZONA LIBRE VERDE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA87 Impreso por: CAJEBA87

TURNO: 2010-225405

FECHA: 06-04-2010

[Firma manuscrita]



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 14 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

411
Jm.P

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 206
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1452
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
EXPEDIDO EN 207 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: URBE CAPITAL S.A.

DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 21 DIAS DEL MES DE ABRIL
DE 2010


[Handwritten signature]
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA (E)

[Vertical stamp on the right side of the signature]
BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA ENCARGADA DE BOGOTA

EFR.

1871



CUSEZAR

CREAMOS VALOR PARA SIEMPRE

Bogotá: Av. Calle 116 N° 7 – 15 Int. 2 piso 15 y 16
PBX: (571) 651 6066 – FAX: (571) 651 6060 Ext. 234 - 235 – A.A. 9692

Cali: Av. Estación 4N – 34 piso 2
PBX: (572) 667 8884 FAX: (572) 668 3950

Medellín: Calle 5A N° 39 – 131 Of. 502 Edificio Corfin
PBX: (574) 268 9414 – FAX: (574) 318 2050